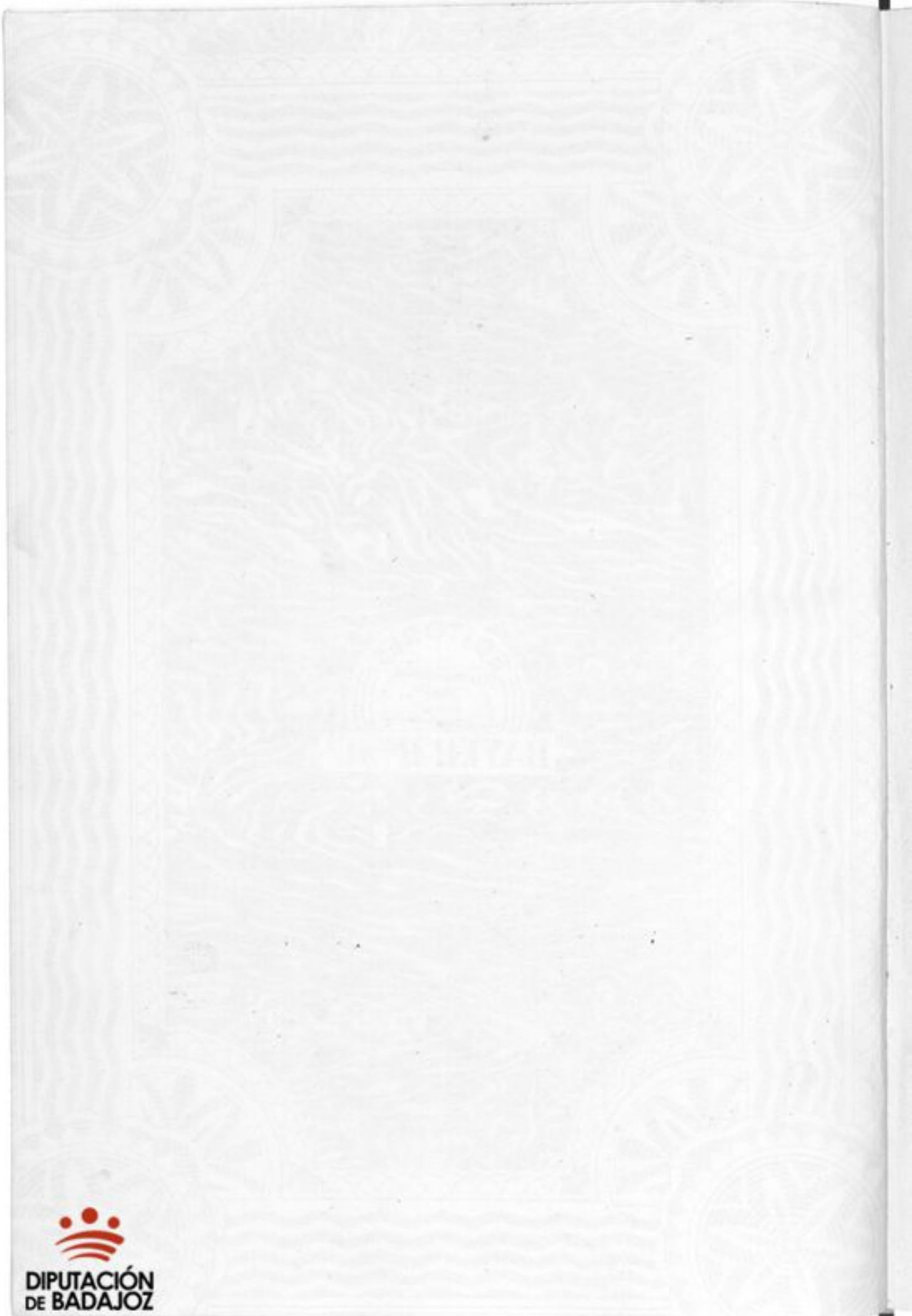


Empezó el 15 de
Noviembre de 1.954.
y termina el día 1º de
Abril de 1.958



EDITORES
LA ADMINISTRACION
PRACTICA
BARCELONA
BAYER H^{ijos} y C^{ia}

EDITORES
LA ADMINISTRACION
PRACTICA
BARCELONA
BAYER H^{ijos} y C^{ia}



Provincia de Badajoz Ayuntamiento de Villalba de los Barros

LIBRO DE ACTAS

(1) del
Ayuntamiento Pleno

AÑO DE 1954

Número _____

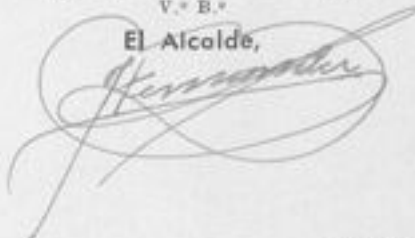
DILIGENCIA DE APERTURA

El presente libro de Actas, destinado a inscribir las que celebre (1) el
Ayuntamiento Pleno
consta de 11 folios útiles encuadernados,
numerados y legalizados cada uno de ellos con la rúbrica del Alcalde, sello de la
Corporación y el de la Administración de Rentas Públicas, que se estampan al pie de
esta diligencia, iniciándose la transcripción de los correspondientes acuerdos en
(2)

Villalba de los Barros a 15 de Noviembre de 1954

V.º B.º

El Alcalde,



El Secretario,



El Oficial del Negocio de la
Administración de Rentas Públicas,



Del Ayuntamiento, de la Comisión Permanente, Junta Local de Sanidad, etc.

(2) en fecha o la que comprenda.

DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ

Edi. Bayer Hans. y C.ª — Zambrana

LIBRO DE ACTAS

11.11.1974
Ayuntamiento de Badajoz

AÑO DE 1974

Número

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

El presente libro de Actas, destinado a inscribir los que celebran en el Ayuntamiento de Badajoz, en sus sesiones ordinarias y extraordinarias, y en las de la Administración de Rentas Locales, que se celebran en el Ayuntamiento de Badajoz, en cumplimiento de las disposiciones legales, se encuentra en el momento de la inscripción de las correspondientes actas en el libro de Actas.

El Secretario de la Diputación de Badajoz

[Signature]

El Alcalde de Badajoz

[Signature]

El libro de Actas de la Diputación de Badajoz, en cumplimiento de las disposiciones legales, se encuentra en el momento de la inscripción de las correspondientes actas en el libro de Actas.

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50
51
52
53
54
55
56
57
58
59
60
61
62
63
64
65
66
67
68
69
70
71
72
73
74
75
76
77
78
79
80
81
82
83
84
85
86
87
88
89
90
91
92
93
94
95
96
97
98
99
100



Señores asistentes
 Jesús Fernández
 Gabriel Lenero
 Victoriano Navarro
 Manuel García
 Manuel Regañán
 Antonio Guillen

En Villa de los Barros a quince de Noviembre de mil novecientos cincuenta y cuatro; previa convocatoria al efecto y bajo la presidencia del Sr. Alcalde Presidente D. Jesús Fernández García, se constituyeron en las Salas Capitulares los Sres. Alcalde, Tenientes y concejales que al margen se expresan, formando el Ayuntamiento pleno, con objeto de proceder a la discusión y votación definitiva del presupuesto ordinario de este Municipio para el año mil novecientos cincuenta y cinco, el cual proyecto fue formado por el Presidente, Secretario e Interventor del Ayuntamiento, habiéndose llenado las demás formalidades legales.

Abierta públicamente la sesión por el Sr. Presidente, yo, el infrascrito Secretario, de orden del mismo, procedí a dar lectura íntegra, por capítulos, artículos y conceptos de las partidas de ingresos y gastos que en dicho proyecto se detallan, cuyos créditos fueron ampliamente discutidos por la Corporación, y encontrándolo ajustados a las disposiciones vigentes y a las necesidades y recursos de la localidad, de conformidad se acordó aprobar en todas sus partes, sin la menor modificación, el referido presupuesto, quedando en su virtud fijados definitivamente los ingresos y gastos del mismo en los términos que expresa el siguiente resumen por capítulos.

Presupuesto de Gastos

| | | |
|----|---|------------|
| 1º | Obligaciones Generales | 80.430,33 |
| 2º | Representación municipal | 3.000,00 |
| 3º | Vigilancia y seguridad | 4.455,55 |
| 4º | Policia urbana y rural | 18.756,00 |
| 5º | Recaudación | 13.600,00 |
| 6º | Personal y material de oficinas | 156.839,86 |
| 7º | Salubridad e higiene | 21.198,80 |
| 8º | Beneficencia | 18.687,50 |
| | Suma y sigue | 346368,04 |

| | | |
|------|----------------------------------|-------------------|
| | Suma anterior..... | 316.368.04 |
| 9.º | Asistencia social..... | 5.350,00 |
| 10.º | Instrucción pública..... | 12.056,18 |
| 11.º | Obras públicas..... | 12.865,07 |
| 13.º | Fomento intereses comunales..... | 2.000,00 |
| 18.º | Imprevistos..... | 2.000,00 |
| | Total Presupuesto Gastos | 350.639,29 |

Presupuesto de Ingresos

| | | |
|------|--|-------------------|
| 1.º | Reentas..... | 17.269,25 |
| 5.º | Eventuales y extraordinarios..... | 7.261,02 |
| 6.º | Arbitrios con fines fiscales..... | 2.000,00 |
| 8.º | Derechos y tasas..... | 35.607,50 |
| 9.º | Cuotas, cargas y participaciones en tributo nacional | 36.000,00 |
| 10.º | Imposición municipal..... | 247.501,52 |
| 11.º | Recargo sobre arbitrio propioidal..... | 5.000,00 |
| | Total del presupuesto de Ingresos | 350.639,29 |

Resumen

| | |
|--|------------|
| Importan los gastos por todos conceptos..... | 350.639,29 |
| " " Ingresos " " " " " " | 350.639,29 |

Parificado.....

Y por ello el Ayuntamiento pleno visto lo dispuesto en el artículo 655 de la Ley de Régimen Local de 16 de Diciembre de 1950, acuerda que se expusiera al público, en la forma ordinaria, por plazo de quince días, el presupuesto aprobado y después se remitiera con su copia respectiva y demás documentos que lo complementen, al Sr. Delegado de Hacienda de la provincia, a los efectos que determinan dichos cuerpos legales.

A no haberse otorgado otros asuntos de que



tratar, y acuerdo satisfactor con cargo al capitán de Insuñeta la exactitud de los datos presentados en el expediente de ayuda para el Baqueos en la Laguna Parroquial, lo cual cumple con el compromiso suscritos en el presente los concurrentes de que entiendo

Hernández

Benavente

Victoriano Navarro

Manuel García

Manuel Regaña

Antonio Lorenzo

Extraordinaria En Villalba de los Barros a tres de Diciembre
me del día de mil novecientos veintinueve y cuatro. Reunidos
13 de Diciembre por la citación de este procedimiento, todos
Jesús Hernández los señores concejales reunidos al margen, con
Manuel Regaña presentes del Ayuntamiento, bajo la presidencia
Manuel García del Sr. Alcalde Don Jesús Fernando Jurado
Gabriel Lencero de orden de este Sr. y el Sr. Teniente, que he
Victoriano Navarro para del acta de la sesión anterior, que
Antonio Guillen fue aprobada y después de dar cuenta de
la correspondencia oficial recibida, pudo
ser visto por el Sr. y acordó:

1.º Que en virtud de no haberse abonado cantidad alguna de pago por el consumo de vino y consumos a Don Ramón Borrachero Parota por el establecimiento de Taberna que explota desde 1.º de Noviembre visto lo que satisfacen otros establecimientos similares, y cuenta rebajada por el Sr.

mensuales.

3.º Que se apruebe a todos cuantos gastos fueren ocasionados por los conceptos de sueldos y emolumentos por cuenta de viuos la cantidad del 10 por 100 de cuanto padezca en el 1.º de Enero del corriente año, reduciéndose la oportuna cuota de concepto, ya que por haber desaparecido el sueldo por el viuo Caballero o de pastor, solo se abarquen las demás obligaciones, con la condición de pagar este por trimestres al Sr. Procurador de los Reales Sueldos por la Justicia y Arzobispado en la misma forma y periodos.

4.º Que habiendo solicitado el Sr. Decano de este Cabildo Don Arturo Lorenzo Lorenzo, licencia por diecinueve dias de licencia anual que determine el artículo 7.º del Reglamento de Funcionarios de 30 de Mayo de 1952, se acuerde su concesión en favor del Sr. D. del Corriente, encargándose de la Decanatura, durante su ausencia el Sr. D. José Caballero Alcañón.

5.º Quedó enterada la Corporación de la baja por enfermedad del Guardia Municipal Sr. Felix Dominguez desde 1.º de Octubre último y de la certificación que expide el Sr. Alcañón Don Benito Capillas que dice produce un atropello mismo que le impide salir de casa, el cual fue expedido el 24 de Noviembre último.

6.º Se acordó asimismo, que antes de pasar con licencia el Sr. Decano y con su consentimiento el Sr. D. del Corriente, se pagasen efectivamente las mensualidades del corriente y de



extraordinariamente, a todos los Empleados de este Ayuntamiento - que suman 2021 personas 380 de muchos Panes, con a Sr. Secretario, gratificarse a Carlos y Cecilio Félix, en cargo del Ayuntamiento a Fruta de Precios, Colección a Escuela de Maestros y Subidos familiares.

Asimismo acordamos, se acordó satisfacer a San Pedro Alvar Aquilar el resto que se le cobraba de años atrasados que suman 11.463'80 pt y abate el 1 por %

6º Acordar la forma y modo de que rápidamente se elabore una plaza con las siguientes inscripciones. Calle de Nuestra Señora de Guadalupe, para la calle de San Juan, para la de San Mateo y otra a la salida. Los terrenos mas exactos de que tratar se levante la plancha firmada de que certifica

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

Leida del día
diez y ocho de
Diciembre 1954
Jesus Hernandez
Gabriel Lencero
Victoriano Navarro
Manuel Garcia
Antonio Guillen

En Villalba de los Barros a diez y ocho de
Diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro
Por su señoría, comparecieron, los señores
Concejales componentes del Ayuntamiento, en
virtud de maneo, bajo la presidencia del
Sr. Alcalde don Jesus Hernandez Garcia, de
orden de este Sr. y el Secretario de historia del

acta de la sesión anterior que fue aprobada.
y dando cuenta de la correspondencia que se
recibió, se acordó.

1.º Cambiar con Los pentas a la Compañía
de Navidad del pueblo, con cargo a Impuestos.

2.º Que en el próximo año 1955, al hacer la liqui-
dación del impuesto de 15 centimos el litro
de vino, en todas las vasijas o envases apro-
piados, se descuenten, a los vinos blancos el 10
por 100, si tienen mosto y el 5 por 100 si no
tienen y los tintos el 15 por 100.

3.º Encargar a Don Santiago Magorodomo Rico
vecino de Alamedor, para que haga
los siguientes rótulos para colas.

Para "Nuestra Señora de Guadalupe" de 75 por 50
Colla "Calvario" de 50 por 30 centimos

"Cristo" de 50 - 30 -

"San^{to} Antón" de 50 - 30 -

"Cruz de San^{to} 50 - 30 -

Por todo trabajo, y poniendo la piqueta el asen-
tamiento, por cada 300 pt, según cuota de
celebración de ocho pt.

4.º Visto el Placón de Beneficencia por
voto por esta Alcaldía; informado
por la Junta municipal de Sanidad y
aprobado por la de Beneficencia, se
deberá prestarle su superior aprobación
para que tenga validez durante el
año 1955.

Al no teniendo más asuntos de que
tratar, se levantó la sesión firmando la pre-
sente los señores Concejales asistentes de que
yo el Secretario, certifico.

En mismo se acordó anunciar a concurso





ponición la plaza de Auxiliar Administrativo de este Ayuntamiento, por dimisión voluntaria de Don Gregorio Ruiz Alamo, por haber quedado a la libre disposición de este Ayuntamiento, según dispone el apartado 1º del artículo 1º de la Orden del Ministerio de la Gobernación de 22 de Enero de 1954 (B.O. del Estado n.º 28, con el quiebro de Mayo puestas y dos purgas extraordinarias, que que previo anuncio en el B.O. de la provincia y en el plazo de un mes se presenten las solicitudes, celebrándose la oposición en el plazo de tres meses, con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 14 de Julio de 1953 y artículos 19 y 232 del Reglamento de Funcionarios no vacantes de 30 de Mayo de 1952.

En fecho de más asuntos de que tratar se levanta la sesión firmando la presente todos los concurrentes de que certifico.

~~Victoriano Octavero~~ ~~Manuel Garcia~~
~~Manuel Garcia~~
 Victoriano Octavero Arturo Gorrero

Extraordinaria En Villalba de los Prieros a cuada de febrero del día 5 de mes de noviembre cuarenta y cinco.
 Febrero 1955 Reunidos previa la oportuna convocatoria, todos Jesús Hernández los Señores Concejales presentes al margen, y Manuel Regañal bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Jesús Gabriel Lencero Fernández Garza de orden de este Señor Alcalde Don Domingo Micaela Domínguez por el Secretario de fecho de la nota de la sesión anterior que fue aprobada y después de leer cuenta de la correspondencia recibida, se

Acuerdo

1º Se dio lectura por mi el Secretario de orden del Sr. Alcalde de una carta de Don Sebastian Garcia Guerrero y otra de D^a Felisa Ortiz de Duran, por las que manifiestan su sincera agradecimiento a este Ayuntamiento por haberse situado los nombres de Garcia Guerrero a la calle Palomas que sustituye la de la Republica y Francisco Ortiz a la calle Nueva.

2º Se dio lectura a la Comision por el trabajo realizado por Don Saturno Mercedes Risco para los planos hechos para las calles de N^{ra} S^{ra} Señora de Guadalupe; Cervantes, Cristo Rey y Garcia Guerrero, de los cuales se han hecho dos para cada calle por la Republica suma de 300 pesetas, siendo la fecha de este acuerdo.

3º Se dio lectura por el Sr. Secretario de la cuenta de ingresos y gastos correspondiente al año 1954 que es como sigue.

| | |
|----------------|------------|
| Ingresos | 365.947'64 |
| Gastos | 292.633'80 |
| Saldo | 73.313'84 |

Aparte de todo esto queda por sufragar el 40 por ciento por los mecos de Rustica y Urbana que suman

Suma 126.591'88

Por el Sr. Secretario se participo que si bien es visto todas las cantidades anteriormente estipuladas dan un signo favorable, estos datos no son definitivos por que toda vez falta la liquidacion general del Presupuesto donde se debe a cancelar las cantidades.



deudas de pago y de seguro, lo cual se efectuará rápidamente, de todas formas la situación económica del Municipio puede considerarse bastante buena.

El Sr. Alcalde don Félix Fernández García, manifestó a los concejales: Que siendo esta la última sesión que celebra este Ayuntamiento, ya que prorrogará cinco seis, para de proporcionar los Concejales últimamente nombrados, debía de pedir las gracias, por la colaboración prestada hasta hoy una cordial despedida, a lo que contestaron los tres concejales a quienes correspondía cesar, que en todo momento estarán a su disposición siempre que se trate de la defensa de los intereses del Municipio, por el bienestar del orden público y de sus buenas costumbres.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión firmando la presente los concejales de que certifico:

Fernández *Alcalde*

Benítez

Martínez

Antonio Fernández

Manuel

Victoriano

H. Antonio Romero

6-2-55

Elaborada en
el día 6 de
Febrero 1955
Félix Fernández

En Villalba de los Barros a seis de febrero de mil novecientos cincuenta y cinco. Avisa a los señores concejales que el margen se expone

Manuel Regañás
Victoriano Navarro
Antonio Hernández
Antonio Rodríguez
Maximo Argueta
Pedro Bueno
Manuel Hernandez
Rafael Bueno

bajo la Presidencia del Sr. Alcalde don Genis Fernando Garcia, con objeto de proceder a la constitucion del Ayuntamiento determinada por las decisiones municipales ultimamente celebradas, con arreglo al Decreto de 24 de Septiembre de 1954.

Abierta la sesion a las once horas, se procedió por el Sr. Secretario de la Corporacion a dar lectura del acta de la sesion anterior que fue aprobada y por el Sr. Alcalde don Genis Fernando Garcia, se dió las mas expresas gracias a los Señores Concejales a quienes corresponde emitir hoy su consentimiento por la colaboracion prestada a la vez que solicita por el Sr. Secretario don Arturo Barco Lozano, un voto de gracias por su acertada gestion economica tan favorable a este Municipio, ya que segun el balance correspondiente al 31 de Diciembre de 1954, la existencia en efectivo municipal fue de 43.313 pt 84 ct, sin perjuicio de que se podria se de a conocer el resumen liquidacion en sus tres partes, correspondientes de este meso favorablemente buenas.

Continuando la sesion, con los Señores Concejales no renovables y los proclamados como tal por la Junta Municipal del Censo Electoral, en virtud de las elecciones ultimamente celebradas.

Seguidamente, y de orden de la Presidencia, el Sr. Secretario dió lectura de los artículos 126 y 127 de la Ley de Regimen Local y 32 y 39 del Reglamento de Organizacion, Funcionamiento y Regimen Juridico de las Corporaciones Locales. Siguiendo el orden lógico en estos casos, he dado principio en los citados preceptos, se obra yollaron las dos partes en que normalmente se divide la constitucion del Ayuntamiento, a saber:

Primera parte. - Constitución provisional.

En la lectura de los nombres de los Concejales proclamados electos por los tres grupos de la Ley, se han resultado de las respectivas convocatorias:

Primer grupo - Cabezas de familia
Don Antonio Rodríguez Vito
Don Maximino Argente Lavado.

Segundo grupo. Representación Judicial
Don Rafael Bueno Eimco
Don Manuel Hernandez Cabezas

Tercer grupo. Representación de Entidades
Don Juan. Torres Alvarez
Don Pedro Bueno Casillas.

El Sr. Alcalde recibió a cuenta uno de los Señores Concejales electos anteriormente mencionados, el juramento prometido que prevé el artículo 84 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, "de servir fielmente a España, guardar lealtad al Jefe del Estado, obedecer y hacer que se cumplan las Leyes, de cuidar y fomentar los intereses del Municipio, mantener su competencia y ajustar su conducta a la dignidad del cargo", quedando así concluida esta primera parte y constituido provisionalmente el Ayuntamiento.

Segunda parte. Constitución definitiva
En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 104 de la presentada Ley, se procedió al examen de las condiciones legales de los Concejales propuestos electos, resultando sin falta legal, todos los Señores citados.

Abierta cuenta de que el número legal de Concejales de este Municipio es el de nueve y el de presentados sin falta legal.



se declaró constituido definitivamente este Ayuntamiento con los individuos citados en la primera parte de este acto.

El Sr. Alcalde manifestó que, en uso de las facultades que le confiere el artículo 66 de la Ley de Régimen Local, había tenido a bien, designar para tenientes de Alcalde a los Concejales siguientes:

Don Manuel Repaña Rodríguez 1.^o Teniente Alcalde
Don Máximo Anqueta Sabado 2.^o Teniente
quedando con estos Señores y el Sr. Alcalde constituida la Comisión municipal Permanente conforme determina el artículo 45 de la propia Ley.

Por último, en cumplimiento del artículo 892 de la Ley y siguientes, se acordó el siguiente régimen de sesiones.

El Ayuntamiento pleno, se reunirá, como mínimo una vez al mes a ser posible el día 30 de cada mes, o 29, a las ocho de la noche en subsiguiente o al día siguiente, si este fuera festivo.

La Comisión Permanente celebrará por lo menos mensualmente los sábados de cada semana a las ocho en subsiguiente y serán modificados los horas en primavera y verano para lo cual serán citados en forma legal y por último queda constituido el Ayuntamiento en la forma siguiente.

Don Jesús Fernández García Alcalde Provisorio
Don Manuel Repaña Rodríguez 1.^o Teniente Alcalde
Don Máximo Anqueta Sabado 2.^o Teniente
Don Antonio Fernández Fernández Concejal
Don Victoriano Navarro Casero Concejal
Don Amador Ferras Aldariz Concejal





Don Rafael Bueno Cueros. Concejal
 Don Antonio Rodriguez Nieto Hon
 Don Pedro Bueno Casillas Hon
 Don Manuel Hernandez Caballero Hon

Con lo cual y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión firmando he presnte los concurrenates de que yo el Sec. Junio certifico:

~~Hernandez~~ M. Arqueta
 M. Hernandez P. Bueno
 Antonio Fernandez
 Antonio Rodriguez Victoriano Navarro
 Manuel Segura Arturo Lopez

Extraordinaria del Excmo. Ayuntamiento de Badajoz a veintiseis de febrero de 1934 de haber de sus sesiones cincuenta y cinco: Reunidos Jesus Hernandez previa la oportuna convocatoria todos los señores Maximino Arqueta Concejal concurrenates del ayuntamiento. Puesto que Victoriano Navarro words el margen, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Jesus Hernandez, quien de orden de este Sr. y por el Ayuntamiento del hecho Antonio Hernandez por el acta de la sesión anterior que fue Rafael Bueno aprobada y despues de dar cuenta de la comparencia Manuel Hernandez de que se hizo, se acordó:

1.º Por el Sr. Ayuntamiento don Arturo Lopez Lorena, se espuso a la Corporacion su cuenta de liquidacion del Presupuesto municipal ordinario del año 1934 en sus tres partes de que consta compo

resultado es como sigue

= Presupuesto definitivo =

Ingresos, Presupuesto ordinario de 1954: 335.392' 27 ~~68~~

Resultas 43.321' 44

Suma 741.3413' 74

Gastos, Presupuesto ordinario de 1954 335.392' 27

Excedente extraordinario 40.381' 23

Resultas 64.940' 24

Suma 413.413' 74

— Diferencia — 00' 00

= Movimiento de fondos =

Ingresos líquidos realizados en 1954 - 325.947' 64

Gastos líquidos en solen 2.992.633' 80

Existencias en 31 de diciembre 1954 43.313' 84

= Liquidación =

Superavit del presupuesto definitivo "

Exced de ingresos 38.863' 23

Economías 61.584' 14

Suma 100.447' 37

Deficit "

Acumulaciones de ingresos 21.527' 21

Superavit 178.913' 16

= Comprobación =

Existencia en caja en 31-12-1954 43.313' 84

Resto por cobrar 65.091' 72

Suma 138.405' 96

Resto por pagar en 31-12-54 59.492' 80

Diferencia igual a la anterior 48.913' 16

Seguidamente se acordó aprobar la presente cuenta y que se expusiera al público por el pliego normativo

Seguidamente se acordó hacer de las actas de la Comisión municipal formada y examinadas las solicitudes presentadas por el Sr. Inspector Municipal Merino con Dña. Cuarta Belloni y Pructo



caute, don Eduardo Amor Martín, solicitando el fin de constar de nota que disputan los dichos suplentes de este Ayuntamiento, después de sus detenido estudio y teniendo en cuenta, la diferencia que existe entre un empleado municipal administrativo y subalterno que dedica toda su jornada al servicio del Ayuntamiento, mientras que los Señores Sanitarios, solicitantes solamente prestan, los servicios sanitarios que les deja tiempo para dedicarse a sus profesiones particulares, por los que perciben sus correspondientes sueldos, y acordó conceder a los referidos Sanitarios el 10 por los de sus sueldos base o sea 825 pesetas anuales al Veterinario Sr. Cuesta y 500 al Practicante don Eduardo Amor.

Que esta concesión tendrá efectos retroactivos desde 1.º de Enero del corriente año, pero no será percibido hasta el año próximo de 1956, en que se consignen las mencionadas cantidades, como exorbitar necesario en el Presupuesto de 1956.

Vista igualmente la solicitud que formulan los Señores Maestros y Maestras Nacionales, para que les sea concedida la subvención que perciben por concepto de calificación y limpieza de las Escuelas Nacionales que por ser de los gastos que cada año y Maestros pagan este Ayuntamiento; se acordó por unanimidad.

Que a pesar de las acusaciones, ni admesuras que hacen los solicitantes, contra anteriores Jueces Alcaldes y Ayuntamientos, resulta que el anterior Ayuntamiento se hizo cargo de esta atención cuando lo manda el texto de que en el Capítulo 1.º Artículo 1.º punto 1.º se aparecen en el Presupuesto del corriente año 2000 pesetas para calificación y limpieza de las Escuelas Nacionales, o sean 130 pesetas más que



el año anterior, con lo cual considero este acuerdo puede extenderse bien al servicio, no adelantando por tanto la petición formalada, primero, por que con 250 pt cada escuela se considera suficiente y segundo por que no habiendo consignación en presupuesto, se puede algunos problemas por que se calculable, superiores al mismo.

De cuanto dicen los firmantes en su instancia de que lo mismo que se merecen es una contestación; por lo visto por varios informes, ya que en iguales condiciones se halla este Ayuntamiento con la Inspección provincial de 1.ª Enseñanza que a pesar de haberle remitido varias consultas de interés general sobre esta Villa, permanece en el silencio.

Quedó autorizada la Corporación de las solicitudes formaladas por D. Luis Sanchez Pico; D. Amador Carrillon Rodriguez y Aurora Vargas Alvarado para que forme parte en las comisiones para cubrir la plaza de Auxiliar Administrativo que tiene anunciada este Ayuntamiento cuyo plazo de presentación termino el día 24 de corriente.

Al mismo quedó autorizada de las interrupciones habidas en el suministro de energía eléctrica en el mes de Enero último y el abyecto del 3 por los que debe efectuarse por los correspondientes al mes de Diciembre último, e igualmente de las cantidades que adeuda la referida Empresa por partes y palanillas del año 1953 y 1954 que suman 2900 pesetas.

Comunicar al Sindicato de trabajadores de este pueblo, que este acuerdo no se halla en condiciones de recibir cantidades para ayuda de



Productores en dicho Sindicato.

Por último se acordó que por el Sr. Alcalde, se proceda a constituir la Junta local de homenaje al Protomartir de nuestra Comunidad Don Juan Calvo Pote y se estudie la cantidad con que ha de contribuir este Ayuntamiento.

Como teniendo por ai oportuno de que tratar se leuante la sesión firmando la presente los concurrentes de que como Secretarios certifico.




 Antonio Pacheco, M. Argente, M. de...


 Antonio Pacheco, P. B...
 Antonio Pacheco, Victoriano...


 Antonio Pacheco, Antonio Pacheco

Extrordinaria del Sr. Tallal de los Baños a tres de marzo de día 13 de Marzo mil novecientos cincuenta y cinco. Pavia convocación al efecto practicada, y bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Juan Fernandez Garcia, se reunieron los Señores Concepales concurrentes del Ayuntamiento Pleno reunido al margen:

Quinto las diez de su mañana el Sr. Alcalde ordenó que por mi el Secretario, se diese lectura del acta de la sesión anterior que fue aprobada,

Seguidamente se dio lectura del decreto del Ministerio de la Gobernación de 11 de Febrero último convocando a elecciones a Diputados Provinciales y al artículo 18 del Reglamento de Organización y Funcionamiento y Régimen Jurídico de las

Corporaciones locales, a tenor de lo cual debe pro-
ceder a la designación de Comisionados que
puedan participar en la elección que se oía en
del actual habrá de celebrarse en la Capital, para
elegir al diputado provincial representante de los
Alcaldes de este partido judicial.

Seguidamente se procedió a la elección, siendo
proclamado por unanimidad don Jesús Fer-
nandez Garcia.

Visto el resultado, se acordó reunir en la
próxima sesión al Sr. Gobernador civil de
la provincia y progres de exoneración al Sr. Alex
de don Jesús Fernandez Garcia.

2º Se acordó así mismo nombrar a los señores que
van de constituir la Junta local de Homenaje
a D. José Calvo Sotelo en la forma siguiente

Don Jesús Fernandez Garcia Alcalde Presidente

Don José Lopez Dominguez Cura Parroco Vocal

Don Cayetano Pina Quinto Excmo. Sr. Municipal

" Alvaro Pizarro Nieto de Paz

D.ª Ana Fernandez Grijón Maestra Nacional

Don Manuel Pizarro Garcia Notario

" Arturo Gonzalez Gonzalez Secretario del Ayuntamiento

3º Hacer un donativo de 15 ptas por el Colegio
Misionero al Padre Los Santos, S. J. de Valencia

4º Nombrar Comisionados para la entrega de libros
de filas del Resplandor de 1954, durante los días, de
15 al 24 de noviembre al Organismo de este Ayuntamiento
Autonómico de Homenaje.

5º Contribuir con 500 pesetas para el Homenaje
a don José Calvo Sotelo (q. e. p. d.).

6º Contestar a la carta que recibe el Abogado don
Manuel Plata de Almonacid, en el sentido de
estar conformes en referirse a don Juan de



Esquina las 3.900 pesetas que indica a penas de por
 injustas, por que lo tratado con dicho Sr. por sus
 trabajos de Afonso de bovedas en 1953, fueron los pe-
 setas, mas los gastos de taxi de Almendralejo a
 Alca, pero que se oblique a dicho Sr. ha sido
 por los certificados de H. Ueno de Don Antonio
 Rodriguez Cuenda, en los cuales, se jurar de
 recibir el mismo que la edificación era de
 250 varas en vez de 184, no me rechazo los
 certificados

4º Que no habiéndose reformado la Junta Terrenal de-
 la riqueza Rústica desde el año 1942, procediere hacer
 una reforma, en los cargos de acuerdo con lo dis-
 puesto en la Orden del Ministerio de Hacienda de
 de 23 de Octubre de 1941, designando a tal fin
 como Vocales, agricultores, a Don Antonio Puma
 Busta y Don Fernando Nera Vinage, Vocal exma-
 dero a D. Pedro Perea Carrillas, con los otros
 Vocales Hatos a quienes corresponde por ministerio
 de la Ley.

8º Hizo la Instancia que presenta Don Pedro Car-
 illas Perea, (menor) solicitando la rescisión del
 contrato o convenio que tiene con este Ayuntamiento por el
 impuesto sobre el Cine que dice estar el día 21 del
 corriente, el cual solicita a la vez se se infrinja
 una resolución provincial por mala función, si
 diese alguna función en los días mas distancados, se
 acordó acceder a lo solicitado o no dejar sin efecto
 el convenio desde 1º de Abril, desde cuya fecha si
 fuere o diese alguna espectáculo por cada
 Brail por mala función de cine 40 p.
 Por cada función de teatro. Nada.

9º Quedó entendida la conformación del proyecto de
 distribución de aguas de Almendralejo que remite

el Sr. Eugenio Director de la Delegación Hidrográfica del Guadiana, y como las aguas comprendidas al río Guadalupe, con lo que se perjudicaría a los propietarios que tienen fincas en regadío en las orillas del río en este término, se acuerda hacer público este proyecto exponiéndolo al público en la tabla de avisos y una vez aparezca en el BO del Estado, darlo a saber a los pueblos de Utrera, La Fuente, Lebama y con las reclamaciones que se formaren o con certificación negativa, de volver el mencionado aviso.

Y no teniendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión firmando la presente los concurrentes de que yo el Secretari certifico -

[Circular stamp: AYUNTAMIENTO DE UTRERA]

[Signature: Antonio Rodríguez]
[Signature: Antonio Rodríguez]
[Signature: P. Durán]
[Signature: Antonio Fernández]
[Signature: Antonio Galarza]
[Signature: A. Infante]
[Signature: Manuel Zapatero]
[Signature: Antonio Galarza]

Sección extraordinaria En Villalba de los Barros a catorce de Mayo
 de 1955. del día 14 de mayo novecientos cincuenta y cinco.
 Reunidos por la oportuna convocatoria
 todos los Señores Concejales concurrentes del Ayuntamiento
 de Villalba de los Barros, reunidos al margen, bajo la presidencia
 del Sr. Alcalde don Jesús Fernández García
 de orden de este Sr. y el Secretari de lectura
 de lectura del acta de la sesión anterior, que

S. Excm^o D. Torres
 D. Rafael Prieto
 D. Antonio Fernandez
 D. Pedro Prieto
 D. Manuel Hernandez

sea aprobada y dada igualmente cuenta de la correspondencia recibida, y acordó su cumplimiento y

1^o Se procedió a dar lectura de las actas de los acuerdos de la Comisión Incepal Permanente que todos ellos merecieron su aprobación de este Ayunt^o Pleno.

2^o Aprobación definitiva del expediente de Habilitación y suplemento de Crédito por importe de 31768 ptas 14 ct., por haber transcurrido el plazo de 15 días de exposición al público, sin que se haya producido alguna reclamación, quedando para otros expedientes 37444 ptas 99 centimos, del presupuesto municipal de ejercicio de 1954.

3^o Los suizos quedaron definitivamente aprobadas las cuentas mensuales del año 1954, tal como figuraron en el acuerdo de este Ayunt^o de 24 de febrero, por no haberse presentado reclamación alguna durante el periodo de exposición al público.

4^o Que teniendo anunciado su visita a esta localidad para el día 19 del corriente el Sr. Obispo de Badajoz, con el fin de organizar la Acción Católica, se acuerda contribuir con 1000 pesetas hacia los gastos que se ocasionen con este motivo y el banquete que se celebre en su honor.

5^o Que habiendo sido eliminados los concursantes a la plaza de Auxiliares Administrativos de este Ayunt^o cuyo concurso oposición tuvo lugar el día del corriente, se acuerda anunciar nuevo concurso, concediendo el plazo de un mes para admitir solicitudes, celebrando el concurso oposición dos meses después, con las mismas formalidades y programa

que se anunció en el B.O. de la provincia del día 24 de Enero del corriente año 18

6º. Quedó enterada la Corporación del número ciento de Farmacéuticos Titular de este pueblo efectuado por la Jefatura provincial de Sanidad a favor de Sr. María Francisca Gómez Bidalgo con carácter sustituto.

4º. Vista la instancia que presentó María Albora Espinosa solicitando autorización para instalar una casa de sudores en el punto del Curatigüino a la orilla de entrada por Sta parte Norte a fin de vender helados, y refrescos, se acordó acceder a la solicitud por un espacio de dos puentes de agua, sin facultad de venta de vinos ni copas de anís etc, como en similares.

8º. Revisar la petición formulada por el Sr. Inspector Médico Veterinario sobre aumento de melero por carencia de agua confirmando una vez más el acuerdo de este Ayuntamiento de 24 de Febrero último.

9º. Poda ejecuta por el Sr. Alcalde de una carta suscrita por el Sr. Alcalde de Salvatierra de las Bajas, recomendando para este Ayuntamiento al Sr. Secretario que reparta aquella cantidad don Silvestre Ferrer para el momento en que deje esta el actual Secretario don Juan Torres Goyero por haber sido nombrado para Eivissa (Formentera) y acordó por unanimidad que dicho Sr. Secretario de Salvatierra, solicite la interinidad de la Dirección General de Explotación Local, permitiendo a este Ayuntamiento la solicitud para su persona favorable de parte de su reunión a la Dirección General a fin de abreviar tiempo.

Y no teniendo otros asuntos de que tratar, se levantó la sesión firmando la presente los concurrentes de que certifico.



[Handwritten signature]

M. Argueta
[Handwritten signature]

Señores del día En Villalba de los Barros a once de Mayo de mil
 11 de Mayo 1953 novecientos cincuenta y cinco: Reunidos previa
 D. Jesús Fernández convocatoria todos los Señores Concejales presuados,
 Manuel Reyosa al margen, componentes del Ayuntamiento, bajo
 Maximino Argueta la presidencia del Sr. Alcalde don Jesús Fernández
 y Antoniano Navarro del García, de orden de este Sr. siendo las veinte
 y Rafael Balleus dos horas, dictaron abierta la sesión y yo el Sr.
 y Juan. Pomas secretario, di dictum de la sesión contenida
 y Manuel Hernandez que fue aprobada y después de dar cuenta de la
 correspondencia recibida, se acordó:

1.ª Vista la instancia que presenta don Pedro Jaime
 Pardo solicitando el terreno a que se refiere el
 2.ª. Quinquenio a partir del día 1.º del corriente
 y siendo ciertos los hechos que menciona, se acuerda
 conceder al solicitante el quinquenio que soli-
 cita equivalente al fo por fo en su suelo base
 y con arreglo a las normas de la Instrucción 3.ª de
 la Dirección General de Asuntos Locales de 4 de Julio
 de 1952. o sea un aumento de 3/3' en fo al año, hasta
 y hasta el oportuno expediente, para la habilitación



del exento tercero

1.º Que se citó el Aqueal de la solicitud presentada, por D. Luis Sanchez Tercero para tomar parte en el concurso afonico de Cuchillas del ministerio de este Aqueal, conforme a las normas que se citan en el B.O. de la provincia del dia 30 de Mayo ultimo

2.º Que cuando en el dia de la fecha fue el Sr. de Secretario de este Aqueal don Arturo Lorenzo Lorenzo por haber sido nombrado para igual cargo, en Vivim Espanya, por el mismo se dio a conocer el acta de Arqueal extraordinaria que es como sigue

Suprimos

25685' 34

Costos

14331' 14

Sololo en Caja

113500' 23

Se acordó igualmente hizo constar, que por la Delegacion de Hacienda de esta provincia y con cargo a los recursos sobre materia y materia de 1874, se adjudicaron 10989' 78 pt, que cuando pendiente de cobro por recibos de impuestos municipales, sobre, multas, carnes, pescados y otros que se cobran en este Aqueal 2546' 30 pt. Vista la instancia que presenta Juan Alvarez Espinosa solicitando la instalacion de una mesa de Antrolois en la casa de San Alejo Nuevo Parano sita en la Plaza de Huirax.

Se acordó, que sin perjuicio del fin que corresponde por la Direccion General de seguridad, debe de proveerse del correspondiente permiso de dicha autoridad y una vez lo tenga el Aqueal. Acordóse

3.º Que se citó la Corporacion de la Caste Circular que manda al Sr. Alcalde de Arroyo D. Francisco Diaz Jimenez, como Procurador





en Cortes, ofreciendo su apoyo en vue de los intereses de este Municipio.

6º. Que como contestacion a la carta del Excmo. Ayuntamiento de Almenochales D. Foxi, celebrada en Madrid, tomándose interes sobre el asunto, para cursar estudios de pintura, y acuerdo en favor de la obra, determinadamente por personal tecnico.

7º. Conceder permiso a Jesus Alvarez, para que pueda instalar mesas y sillas los dias festivos, fuera de la plaza del Pano, dentro de la plaza de las pinturas mercaderes.

8º. Hallar conforme el contrato de trabajo para colocar los cielos, con un tablero de fibra con D. Fran.º Genuana, por la cantidad de mil cuarenta y cinco pesetas por las tres Escuelas.

9º. Aprobar todas las actas de la Comision municipal Permanente celebradas desde el 14 de Mayo hasta la fecha y

10º. Por el Sr. Secretario, se hizo una despedida agradeciendo a los Sres. Concejales que se han distinguido en su colaboracion y replicando por el Sr. D. Fran.º Genuana, si en algun momento, no fue lo que prontamente intentó, contestando los señores Concejales, que nada temian que prolovar y si en cualquier momento, se produjera el mismo, por sus constantes intereses, en favor de los intereses del Municipio.

Se ha pasado un punto de que tratar, si antes de la propia sesion se presenten los documentos de que certifica.



[Handwritten signature]
 Secretario Provisional

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]

Arturo Gorras

Sesión extraordinaria del
Pleno del día 12 de Julio de
1.955.-

= Srs. Asistentes =

Presidente:

D. Jesus Fernandez Garcia

Concejales:

D. Manuel Rogarín Rodríguez

D. Máximo Argente Lavado

D. Victoriano Navarro Garcia

D. Pedro Bueno Casilla

D. Manuel Hernandez Cabanías

Secretario:

D. José Silvestre Pérez

En la villa de Villalba de los Barros a doce de Julio de mil no-
cientos cincuenta y cinco, siendo las veintidós horas, se reunió en pri-
mera convocatoria el Ayuntamiento pleno en el Salón de Actos del
Conseatorio, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Jesus Fernandez Gar-
cia, y con asistencia de los Srs. Concejales expresados al margen, ha-
biendo dejado de excusar su presencia los Concejales D. Antonio Fernan-
der Fernández, D. Francisco Perrat Alvarez, D. Rafael Bueno Escobedo y
D. Antonio Rodríguez Nieto, y de mí el Secretario, al objeto de celebrar
la sesión extraordinaria convocada para este día.

Corresponde al Ayuntamiento un número de nueve Concejales de
derecho, por población de dos mil uno a diez mil habitantes, según la
escala del artículo 74 de la vigente Ley de Régimen Local.

Declarado abierto el acto público por la presidencia, de su orden el
infrascripto Secretario, dió lectura del borrador del acta de la sesión
anterior que, por unanimidad, fue aprobada, advirtiéndose seguidamen-
te por el funcionario actuante la obligación que tienen los Srs. asisten-
tes de firmar el acta una vez transcrita al libro correspondiente
dentro de los ocho días siguientes a la fecha de su aprobación.

Personal.- A continuación, por la Presidencia, se dió cuenta a la Cor-
poración de que el día primero de Julio actual, fue posesionado de
su cargo de Secretario interino el este Ayuntamiento Don José Silvestre
Pérez, como consecuencia del nombramiento que le fue conferido - en
favor por la Dirección General de Administración Local, inserto en
el Boletín Oficial del Estado, n.º 179, correspondiente al día 28 de
Junio último, y el Ayuntamiento, acordó darse por enterado y que
así se haga constar en acta a los procedentes efectos.



Designación Agente Ayuntamiento.- Dada cuenta de escrito del Agente de este Ayuntamiento en la Capital, Don Antonio Sierra Latorre, en el que solicita sea designado conjuntamente su hijo Don Antonio Sierra Molina, como representante del Ayuntamiento, la Corporación por unanimidad acuerda:

1.ª Designar como representante de este Ayuntamiento a Don Antonio Sierra Molina, Sostor Administrativo con ejercicio en Badajoz, para que en unión de su padre Don Antonio Sierra Latorre, actual representante en Badajoz de este Ayuntamiento e indirectamente realice las funciones de representar a la Corporación en sus relaciones con las oficinas y dependencias de la Capital y en particular para cobrar en los citados Organismos, especialmente en la Delegación de Hacienda y Eoma. Diputación provincial, las cantidades que se liquiden a favor del Ayuntamiento por participación en contribuciones e impuestos o por otros conceptos, y hacer efectivo los intereses de las láminas de la Deuda Pública Propia interior o exterior, firmando al efecto, recibos, nóminas y cualquier otro documento.

Bratificación 30% Plus carestía vida Secretario-Interventor.- A continuación se da cuenta por íntegra lectura de escrito del Sr. Secretario-Interventor de este Ayuntamiento Don José Silvestre Pérez, en el que solicita le sea reconocido el derecho a la percepción del 30% de plus de carestía de vida, en vez del 15% que figuraba consignado en Presupuesto, que se tiene reconocido y se viene abonando a los demás funcionarios, conforme a los preceptos del mismo 2.º del artículo 86 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local e Instrucción 3.ª de la Decisión General de Administración Local; y la Corporación a la vista de los preceptos anteriormente citados y teniendo en cuenta que, como se fijado el módulo de concesión del plus de carestía de vida en el 30% del sueldo base, debe beneficiar por igual a la totalidad de los funcionarios, por unanimidad, acuerda reconocer el derecho de indicado funcionario a la percepción del 30% de plus de carestía de vida sobre el sueldo base, con efectos retroactivos del día primero del actual,



fecha de su toma de posesión, y que existiendo en presupuesto y en la partida correspondiente cantidad suficiente para su pago, se le abone sucesivamente la cantidad que le corresponde percibir, corrigiéndose en el presupuesto del próximo venidero ejercicio la cantidad necesaria para el pago de referido plus de carestía de vida en el porcentaje acordado.

Gratificación servicios extraordinarios Secretario-Interventor.- Dada cuenta por lectura íntegra, del acuerdo adoptado por la Comisión Municipal permanente en sesión ordinaria de mayo del actual, por el que se concede una gratificación al Sr. Secretario-Interventor de este Ayuntamiento Dña José Silvestre Pérez, por el desempeño de la Jefatura de Servicios y Trabajos especiales y extraordinarios, el Ayuntamiento, por unanimidad, acuerda prestarle su aprobación, haciéndolo suyo en todas sus partes.

Variación y fijación horario sesiones pleno y permanente.- Seguidamente y teniendo en cuenta el actual régimen de sesiones del Ayuntamiento pleno y Comisión municipal permanente, por unanimidad, se acordó modificarlo en el sentido siguiente:

Las sesiones del Ayuntamiento pleno se celebrarán el último día hábil de cada mes, a las veintidós horas, durante los meses de Mayo a Septiembre, ambos inclusive, y a las veinte horas durante el resto de los meses del año.

Las sesiones de la Comisión municipal permanente, se celebrarán los jueves de cada semana, con el mismo horario señalado para las del pleno.

Designación Comisiones informativas.- A propuesta de la Alcaldía y en las atribuciones que la misma formula, se acordó establecer las siguientes comisiones consultivas, adscribiendo a las mismas la personal que a continuación se indica:

COMISION DE HACIENDA

Presidente: D. Manuel Regalón Rodríguez

Tocales: D. Fran^co Peraltillo y D. Rafael Bueso Fierro

COMISION DE OBRAS PUBLICAS =

Presidente: D. Máximo Argente Lavado

Vocales: D. Antonio Fernandez Fernandez, D. Antonio Rodriguez Nieto.
COMISION DE GOBERNACION

Presidente: D. Manuel Regañes Rodriguez

Vocales: D. Victoriano Navarro Barcia y D. Francisco Tomas Alvarez
COMISION DE EDUCACION Y SANIDAD

Presidente: D. Maximo Argueta Lavado

Vocales: D. Pedro Bueno Casillas y D. Manuel Hernandez Gabanjal

Asimismo, previa propuesta de la Alcaldia, se acordó designar para formar parte de las Juntas Municipales o locales y representativa en Organismos que a continuación se especifican a las personas que se indican:

Junta Administradora del Pavo Obroso - D. Alberto Rodriguez Nieto.

Junta Municipal de Enseñanza primaria - D. Manuel Regañes Rodriguez
Regidor Sindico a efecto de operaciones de quintas - D. Victoriano Navarro Barcia.

Subvenciones o ayudas a Organismos provinciales. - Dada cuenta de oficio n.º 292, del Delegado provincial de la Vieja Guardia, en el que solicita la suscripción de este Ayuntamiento en la Mutualidad Nacional de la Vieja Guardia, como SOCIO PROTECTOR, con una cuota mínima mensual de cincuenta pesetas; la Corporación, en su vista y teniendo en cuenta que la capacidad económica de este Ayuntamiento no permite la posibilidad del abono de la cuota mínima indicada, por unanimidad, acuerda la suscripción de este Ayuntamiento como SOCIO PROTECTOR de dicha Mutualidad con una cuota mensual de veinticinco pesetas, ya que lamentándolo mucho, la situación económica del Municipio, no permite la posibilidad de llegar a la cuota mínima fijada, facultando a la Presidencia para gestionar de la Delegación provincial la aceptación de la cuota acordada, aborandose su importe en el año actual con cargo al capítulo de Compensación del vigente presupuesto ordinario de gastos y consiguiéndose en el presupuesto del año próximo, la cantidad necesaria para el pago de tal atención que se eleva a cincuenta pts mensuales, si en el momento de la confección del Presupuesto lo permitiera la situación económica, con objeto de llegar al mínimo



señalado.

Segundamente se da cuenta de escrito del Delegado Provincial del Frente de Juventudes, en el que se interesa la adquisición por parte de este Ayuntamiento del libro titulado "Cancionero Juvenil" con el fin de la mayor difusión en las Escuelas Nacionales de la localidad de las canciones folklóricas, himnos y canciones-marchas del Movimiento, y la Corporación una vez enterada, por unanimidad acuerda la adquisición de ocho libros para las Escuelas Nacionales y que su importe de 96 pesetas, más los gastos de remisión, se satisfagan con cargo al capítulo de Imprevistos del vigente presupuesto ordinario de gastos.

Aprobación pagos con cargo al capítulo de Imprevistos.- Acto seguido se da cuenta por la presidencia de la adquisición de quince boletines numerados 3636, 3646, al 3655 y 3657 al 3661, inclusivos para la rifa que a beneficio de la Cruz Roja Polaca en España, se efectuaba en combinación con el sorteo de la Lotería Nacional del día 25 de Octubre próximo venidero, las que no había posibilidad de distribuir entre el vecindario; y el Ayuntamiento en su vista, por unanimidad, acuerda, que recibidos el papeloteal las juzga el Ayuntamiento, y que su importe de 150 pesetas sea satisfecho con cargo al capítulo de Imprevistos del vigente presupuesto ordinario de gastos.

Y no figurando en el Orden del día más asuntos de que tratar, la presidencia declaró terminado el acto y la sesión fue levantada a las veintidós cuarenta y tres horas de que, como Secretario



[Handwritten signature]
M. Magaña
P. Bueno

[Handwritten signature]
Agustino Moreno
[Handwritten signature]



Sesión ordinaria del
 día 30 de Julio de 1955
 del. asistentes
 Presidente
 D. Jesús Remírez García
 Concejal
 D. Manuel Reguero Rodríguez
 D. Máximo Argente Lavado
 D. Antonio Leonardo Remírez
 D. Esteban Navarro García
 D. Pedro Bueno Castilla
 D. Manuel Remírez Caballero
 Secretario verbal
 D. José Caballero Obispo

En la noche de 29 de Julio de mil novecientos cincuenta y cinco, siendo las veintidós horas se reunió en primera convocatoria el Ayuntamiento pleno en el Salón de Actos del Consistorio, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Jesús Remírez García, y con asistencia de los Sres. Concejales comparecidos al efecto, habiendo estado asistiendo asimismo en presencia los Concejales Don Francisco Ponce Alvarés, Don Rafael Bueno Trivesos y Don Antonio Rodríguez Nieto, y de unido el Sr. Secretario verbal, al objeto de celebrar la sesión ordinaria de esta fecha.

Declarado abierto el acto público por la Presidencia, de un orden, el Sr. Secretario verbal, dió lectura del resumen del acta de la sesión anterior que, por unanimidad, fue aprobado, acordándose seguidamente por el Ayuntamiento actuar la obligación que tienen los Sres. asistentes de firmar el acta una vez transcurrido el tiempo correspondiente, dentro de los ocho días siguientes a la fecha de su aprobación.

Seguidamente por disposición de la Presidencia, y por el Secretario, se leyó de los asuntos adoptados por la Comisión municipal permanente en sus sesiones celebradas con posterioridad al once de junio próximo pasado, última celebrada por este Ayuntamiento con carácter ordinario; y esta la Comisión municipal, entera de aquellos, por unanimidad, acordó hacer constar su conformidad con los mismos.

Seguidamente, por la Presidencia se puso en conocimiento de la Corporación la necesidad que a la vista de la proximidad de la feria de la localidad, para su mejor desenvolvimiento, es de parecer se proceda al nombramiento de la correspondiente Comisión de festejos. Tras breve deliberación, se acordó por unanimidad que referida Comisión se constituya por los Sres. Concejales: Don Máximo Argente Lavado, Sr. Ayuntamiento de Alcalde y Concejales Don Pedro Castillo Bueno, Sr. Bueno Castilla, D. Rafael Bueno Trivesos y Don Francisco Ponce Alvarés, acordándose a los nombres de aquellos posteriores para su mejor desarrollo y cumplimiento, acordándose se recomiende al vecindario por medio de bando y edictos proceda a blanquear sus fachadas con motivo de referida feria.

Y no figurando en el orden del día más asuntos de que tratar, la Presidencia declaró terminada el acto y la sesión fue levantada a





En la ciudad de Villalba de los Barros, a treinta y uno de agosto de mil novecientos cincuenta y cinco.

[Signature]
M. Herrera

[Signature]
Manuel Regaña

[Signature]

Antonio Fernández

[Signature]

[Signature]

[Signature]

Sesión ordinaria

del día 31-Agosto de 1955

En la Villa de Villalba de los Barros a treinta y uno de agosto de mil novecientos cincuenta y cinco, siendo las veintidós horas, se reunió en primera convocatoria el Ayuntamiento

Sus asistentes

Presidente

D. Jesús Fernández García
Concejales

Pleno en el Salón de Actos del Consistorio, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Jesús Fernández García, y con asistencia de los Sres. Concejales expresados al margen, habiendo dejado de excusar su presencia el concejal D. Antonio Rodríguez Nieto, y de mi el Secretario D. Máximo Arquero Torado, al objeto de celebrar la sesión ordinaria correspondiente a este día.

D. Pedro Bueno Casillas

Corresponde al Ayuntamiento un número de nueve Concejales de derecho, por población de dos mil uno a dos mil habitantes, según la escala del artículo 74 de la vigente Ley del Régimen Local.

D. Manuel Hermán Caballero

D. Rafael Bueno Eimoco

D. Francisco Ponsa Albarrán

D. Antonio Fernández Tubo

Secretario

D. José Silvestre Pérez

Declarado abierto el acto público por la presidencia, de su orden el impariente Secretario, dió lectura del borrador del acta de la sesión anterior que por unanimidad, fue aprobado, advirtiéndose seguidamente por el funcionario actuante la obligación que tienen los Sres. asistentes de firmar el acta una vez transcurta al libro correspondiente, dentro de los ocho días siguientes a la fecha de su aprobación.

Seguidamente por disposición de la presidencia y el Secretario, dió lectura de los acuerdos adopta-

del por la Comisión Municipal Permanente en sus sesiones celebradas con posterioridad al treinta de Julio, última celebrada por este Ayuntamiento con carácter ordinario; y esta Corporación Municipal, enterada de aquellos, por unanimidad acordó hacer constar su conformidad con los mismos.

Suplementos y Habilitaciones de Crédito. - Visto el expediente instruido con motivo de varios suplementos y habilitaciones de crédito, dentro del Presupuesto Ordinario en vigor, por un total de Treinta y cinco mil seiscientos cinco pesetas y Treinta y cinco céntimos, con cargo al superavit del anterior, y que se destinan a reforzar las partidas o nuevas consignaciones para fines que constan en la memoria inicial del mismo que formulan la Alcaldía y Secretario-Interventor con fecha veinticinco del corriente.

Considerando: Que en la tramitación del expediente se han observado las prescripciones del art. 691 del Texto Refundido de la Ley del Régimen Local.

El Ayuntamiento, por unanimidad, acuerda aprobar en la cantidad total anteriormente expresada los suplementos y habilitaciones de crédito a que el expediente se contrae, y que este se exponga al público por plazo de quince días hábiles a tenor del art. 691 de la referida Ley, en armonía con el núm. 3º del citado artículo.

Ordenanzas Fiscales. - A continuación por el Sr. Secretario, de orden de la presidencia, se dió lectura a la memoria, que, en cumplimiento de lo establecido en el núm. 4º del art. 218 del vigente Reglamento de Haciendas Locales, formula la Presidencia con relación a la modificación y aprobación de las Ordenanzas reguladoras de las exacciones municipales que en los mismos se especifican.

Por la Corporación, tras animada deliberación y

teniendo en cuenta los hechos o fundamentos básicos de la memoria y el dictamen emitido favorablemente por la Comisión Municipal de Hacienda, sin discrepancias de criterios y por acuerdo unánime de todos los Sres. asistentes se procedió a la formación de las Ordenanzas Fiscales y Tarifas reguladoras de las siguientes exacciones municipales: Voz pública; Vigilancia de establecimientos, origen, y reconocimiento sanitario de reses, carnes, pescados, leche y otros mantenimientos destinados al abasto público; Vigilancia de establecimientos, espectáculos y espacios públicos que la requieran especial; Licencia para construcción de obras en terrenos sitos en poblados y contiguos a vías municipales fuera del poblado; Licencia de apertura de establecimientos; Servicios de Matadero; Cementerio Municipal; Apertura de calicatas o zanjas en la vía pública o terrenos del común y, en general, cualquier remoción del pavimento o aceras en la vía pública; Ocupación de la vía pública con escombros; Vallas, punitales, arpillas, andamios en la vía pública o que sobresalgan de la línea de fachada, chgo, Enbrinas, toldos u otras instalaciones semejantes, voladizos sobre la vía pública o que sobresalgan de la línea de fachada; Entrada de los carrojes en los domicilios particulares; Pajas de piro e instalaciones análogas en la vía pública; Postes, palomillas, cajas de amare, de distribución y de registro, bases, aparatos para la venta automática y otros análogos que se establezcan sobre la vía pública o vuelen sobre la misma; Mueas de café, botillerías y establecimientos análogos situados en la vía pública; Quioscos en la vía pública; Puestos, Barracas, y caretas de venta, espectáculos o recreos en la vía pública o terrenos del común; Licencias



para industrias callejeras y ambulantes; Escaparates, muñecas, letreos, carteles y anuncios visibles desde la vía pública o que se repartan en la misma; Contribuciones especiales; Arbitrio con fines no fiscales sobre consumiciones; Contribuciones de Uso y Consumo; Impuestos sobre el vino y la sidra; Recargo sobre el impuesto de consumo de electricidad; Arbitrio sobre carruajes y caballerías de lujo y velocipedos y arbitrio sobre el consumo de bebidas espirituosas y alcoholes, carnes, volaterías y caza menor, pescados y mariscos finos.

Una vez confeccionadas, se dió lectura de las mismas por el Sr. Secretario y encontrandolas conforme, fueron aprobadas, acordandose por unanimidad su imposición en este término municipal, y que de conformidad con lo que prescriben los arts. 22 del Decreto Refundido de la Ley del Régimen Local y 319 del Reglamento de Haciendas Locales, el acuerdo de imposición de exacciones, juntamente con las Ordenanzas y Tarifas aprobadas se expongan al público en el tablero de anuncios y en el B.O. de la provincia por plazo de quince días, durante los cuales podían examinar el expediente y presentar reclamaciones los interesados legítimos.

Concurso Oposición Plaza Auxiliar Administrativo. - Seguidamente y dentro de la sección de anuncios digo asuntos de carácter urgente, por la Presidencia se dió cuenta a la Corporación de que la plaza de Auxiliar Administrativo de este Ayuntamiento, anunciada a concurso-oposición, como consecuencia de los ejercicios realizados en el día de la fecha, había quedado nuevamente desierta por eliminación de los dos opositores presentados, por lo que considerada que debía procederse con

urgencia a anunciar nuevo concurso-oposición para su provisión en propiedad; y la Corporación a la vista de las manifestaciones de la Presidencia, previa declaración de urgencia de indicado asunto, por el voto favorable de la totalidad de los señores asistentes que constituyeron la mayoría de los miembros que integran la Corporación, por unanimidad acordaron:

1.º.- Que se anuncie nuevamente concurso-oposición para cubrir en propiedad la plaza de Auxiliar Administrativo de este Ayuntamiento que en la actualidad se queda vacante.

2.º.- Que las bases por las que ha de regirse serán las que menciona el edicto publicado en el B.O. de la provincia núm. 18 del día veinticuatro de Enero pado. con las siguientes modificaciones:

a).- Los opositores que tomaran parte en concursos anteriores y deseen tomar nuevamente parte en el que se anuncie, presentaran únicamente, la instancia con el certificado de antecedentes penales, si hubiere expirado el plazo de validez del mismo.

b).- Los aspirantes a la plaza, abonaran por derechos de examen la cantidad de cincuenta pesetas en metálico.

c).- Los ejercicios de la oposición tendrán lugar en la Casa Consistorial, después de transcurridos dos meses desde la publicación de la convocatoria facultándose a la Alcaldía para señalar el día y hora en que darán comienzo los exámenes.

Y no figurando en el orden del día mas asuntos de que tratar, la presidencia declaró terminado el acto y la sesión fue levantada a las veintitres enaentax y cinco horas de que, como





Secretario, certifico

Manuel Segura

M. Argente

Victorino Paredes

Antonio Rodriguez

M. Argente

P. Bueno

M. Argente

P. Bueno

M. Argente

Señal ordinaria del Dia
30 de Septiembre de 1955
del. asistentes
Presidencia

D. Jesus Fernandez Paredes
Consejal

D. Manuel Refaél Rodriguez

D. Victorino Paredes

D. Francisco Paredes Alvarez

D. Rafael Bueno Alvarez

D. Antonio Rodriguez Chiles

D. Manuel Fernandez Cabanil

Secretario

D. José Antonio Paredes

En la Villa de Villa de San Román a trece de Septiembre de mil novecientos cincuenta y cinco, siendo los señores locales, se reunió en primera convocatoria el Ayuntamiento pleno en el salón de actos del Consistorio, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Jesús Fernandez Paredes, con asistencia de los señores concejales referidos al margen, habiendo dejado de asistir sin excusa en primera convocatoria los señores D. Maximino Argente Lavado, D. Antonio Fernandez Paredes y D. Pedro Bueno Lavado, y se abrió el expediente, al objeto de celebrar la sesión ordinaria de este día.

Declamado abierto el acto público por la Presidencia, se leyó en orden el informe de los señores, dio lectura del libro en el acto de la sesión anterior, que, por unanimidad, fue aprobado, advirtiéndose respetuosamente por el funcionario actuante, la obligación que tienen los señores asistentes de firmar el acta una vez transmitido al Sr. correspondiente, dentro de los ocho días siguientes a la fecha de su aprobación.

Así mismo por disposición de la Presidencia, yo, el Secretario, di lectura de los acuerdos adoptados por la Comisión Municipal permanente en sus sesiones celebradas con posterioridad al 11 de Agosto, última celebrada por este Ayuntamiento con carácter ordinario; y esta Corporación Municipal, reunida de nuevo, por unanimidad, acordó hacer constar en conformidad con los acuerdos.



Creación plaza de pultuero y modificación plantilla. - Dado cuenta del expediente instruido para la creación de la plaza de Aduanero del Ayuntamiento Municipal y de pultuero y consiguiente modificación de la plantilla de personal de este Ayuntamiento, para la inclusión de un puesto más y subrogación de los ausentes por vacante, al no incluirse en la plantilla de transición publicada en el B.O. de la provincia número 162 correspondiente al día 28 de Julio de 1953, una plaza de franquista Municipal, a entera fin, existente en la actualidad; la conformidad, a la vista de la inserción en la Presupuesto que encabeza el expediente y de los informes favorables de la Secretaría Interseccional y de los Comisarios Informantes de Gobernación y Hacienda, por unanimidad, acordó:

1.º Crear la plaza de Aduanero del Ayuntamiento Municipal y de pultuero dotada con el haber anual representativo de 5.000 pesetas anuales y de unos emolumentos.

2.º Modificar el artículo C) de la plantilla ideal vigente y aprobada en 16 de Julio de 1953, incluyendo en el mismo referida plaza, y el E) de la plantilla de transición, aprobada en igual fecha, incluyendo en resultas del personal anterior al 15 de Julio de 1953, la plaza de franquista Municipal, a entera fin, existente en la actualidad, y

3.º En un artículo al fin de la ley de la Hacienda Provincial de dicho local para informe y superior aprobación, juntamente con el expediente instruido, expedir por cumplimiento de los artículos C) y E), con las modificaciones e introducción.

Aprobación por el capítulo insubvencional. - Dado cuenta por la Corporación se acordó sean efectuados con cargo al capítulo de Impuestos vitales del respectivo presupuesto ordinario de factos los siguientes gastos:

Los gastos de la Ordenanza Capta, fecha 1 del actual, procedente de 25 pesetas que tiene recibida de la Alcaldía, en concepto de devolutive para el mantenimiento del arca de Aduanero por un periodo de los gastos de obtención.

Se acordó abonar en concepto de subvención para la misma subvencional, a la Junta Local de la Hacienda de la H. L. R., la cantidad de 200 pesetas.



Y en fequando en el orden del día sus asuntos de que trata, la Presidencia declaró terminada el acto y la sesión fue levantada a las veinte y dos horas sucesivamente, de que como consta...



[Handwritten signature]
Victoriano Lomas

[Handwritten signature]
Manuel Pagan

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
Antonio Rodriguez

« Sesión extraordinaria del 8 de Octubre de 1.955 »

Pres. asistentes

PRESIDENTE

D. Fermín Fernández García

CONCEJALES

D. Manuel Reguera Rodríguez

D. Maximino Argente Lavado

D. Antonio Fernández Fernández

D. Victoriano Lomas García

D. Francisco Ponce Alvaró

D. Rafael Ponce Cimero

D. Antonio Rodríguez Prieto

D. Manuel Hernández Caballero

SECRETARIO

D. José Saluste Prieto

En la villa de Villalba de los Baños a ocho de Octubre de mil novecientos cincuenta y cinco, siendo las veinte horas, se reunió en primera convocatoria el Ayuntamiento pleno en el salón de Actos del Consistorio, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Fermín Fernández García y con asistencia de los Sres. Concejales D. Reguera Rodríguez, D. Argente Lavado, D. Fernández Fernández, D. Lomas García, D. Ponce Alvaró, D. Cimero, D. Rodríguez Prieto, D. Caballero, y de mi el Secretario, al efecto de celebrar la sesión extraordinaria convocada para este día.

Corresponde al Ayuntamiento un número de milve Concejales de derecho, por población de dos mil tres a diez mil habitantes, según la escala del artículo 74 de la vigente Ley de Régimen Local.



Declarado abierto el acto público por la Presidencia, de su orden, el infrascrito Secretario, dió lectura del borrador del acta de la sesión anterior que, por unanimidad, fue aprobado, advirtiéndose seguidamente por el funcionario actuante la obligación que tienen los Sres. asistentes de firmar el acta una vez transcrita al libro correspondiente, dentro de los ocho días siguientes a la fecha de su aprobación.

VARIACION ORDEN IMPOSICION EXACCIONES.-

Por la Presidencia se dió cuenta a la Corporación de que este año, al confeccionar el proyecto de presupuesto ordinario había tropezado con el mismo inconveniente de años anteriores, en cuanto no hay posibilidad de someter a cálculo de los ingresos al orden de prelación que establecen los artículos 578 a 585 del texto reformado de la Ley de Régimen Local de 24 de Junio de 1955; y esta Corporación, después de un detenido estudio de la cuestión y teniendo en cuenta la posibilidad de someter al cálculo de los ingresos al orden de prelación establecido por indicados artículos, por unanimidad acuerda: facultar a la Presidencia para solicitar del Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 584 y 585 del citado texto legal, la correspondiente autorización para variar el orden de prelación establecido por especificados artículos y prescindir de aquellas exacciones que por inexistencia en el término municipal del objeto de gravamen o escasa productividad de los mismos, carecen, en casi su totalidad, de la correspon-





dicente Ordenanza reguladora y deben proceder y agotarse, conforme a lo establecido en el apartado 2º del artículo 582 de precitada Ley, antes de proceder a la utilización de los gravámenes que constituyen la composición municipal y, dentro de estos, la imposibilidad de someterse al orden de preferencia que establece el artículo 583 de mentada Ley; siendo las excepciones de las cuales es necesario prescindir las siguientes:

Como comprendidas en el artículo 440 del texto refundido de la Ley, las enumeradas en los párrafos 3º, 4º, 9º, 10º, 11º, 12º, 13º (mercados y el acaneo de carnes (y) subvenciones de utilizarse de un modo obligatorio) 14º, 15º, 16º, 17º, 19º, 20º, 21º, 22º, 23º, 24º, 25º y 26º.

Id. id. en el artículo 444 de la misma Ley, las enumeradas en los párrafos 1º, 2º, 3º, 4º, 6º, 10º, 15º, 18º, 19º, 20º, y 22º.

Id. id. en el artículo 447 de especificada Ley, las designadas con las letras c. e. g. h. j. k. n. y o.

Recargo sobre la contribución de utilidades, regulado en el artículo 486 de referida Ley, e

Id. sobre el impuesto del tres por ciento sobre el producto bruto de las explotaciones mineras, autorizado por el artículo 490 de la misma Ley.

PRE SUPUESTO ORDINARIO. - A continuación, por el Sr. Secretario y de orden de la Presidencia, se procedió a dar lectura íntegra por capítulos y artículos, a las partidas de gastos e ingresos del Proyecto de Presupuesto muni-

13
cipal Ordinario para el próximo venidero ejercicio de 1.956, formado por el Presidente de la Corporación, asistido del Secretario Interinter, juntamente con la Memoria explicativa determinada en el párrafo 2º del artículo 680 del texto refundido de la Ley de Régimen Local de 24 de Junio de 1.955, y dictamen de la Comisión Municipal de Hacienda, según el apartado 5º del artículo 186 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de Agosto de 1.952.

La Corporación, después de un amplio y detenido estudio, encuentra perfectamente ajustados los ingresos al producto que de ellos se calcula obtener, tomando como principal base los tipos impositivos de las Ordenanzas fiscales que los regentan; y estimando que los gastos responden a las necesidades económicas de este Ayuntamiento para el ejercicio expresado, encontrándolos ajustados a las disposiciones vigentes y a las necesidades y recursos de la localidad.

Reconociendo que en la tramitación del Proyecto, Memoria explicativa y dictamen de la Comisión Municipal de Hacienda, se cumplieron los preceptos determinados sobre tramitación y aprobación de Presupuestos Ordinarios, en el texto refundido de la Ley de Régimen Local y Reglamento de Haciendas Locales, por unanimidad, contándose con la mayoría absoluta del número legal de Concejales que componen el Ayuntamiento Pleno, acordó aprobar en todos sus gastos, sin la menor modificación, el



referido Presupuesto, quedando en su virtud fijados definitivamente los ingresos y gastos del mismo en los términos que expresa el siguiente resumen por capítulos:

| Capítulos | CONCEPTOS | Consignación Pts. Cts |
|-----------|-----------|--------------------------|
|-----------|-----------|--------------------------|

PRESUPUESTO DE GASTOS

| | | |
|--|----------------------------------|-------------------|
| 1º | Obligaciones Generales | 57.009'26 |
| 2º | Representación Municipal | 5.650'00 |
| 3º | Vigilancia y Seguridad | 29.703'37 |
| 4º | Policia Urbana y Rural | 19.306'00 |
| 5º | Recaudación | 13.500'00 |
| 6º | Personal y Material de Oficinas | 109.221'01 |
| 7º | Salubridad e Higiene | 37.344'43 |
| 8º | Beneficencia | 47.191'37 |
| 9º | Asistencia Social | 5.500'00 |
| 10º | Construcción Pública | 14.850'00 |
| 11º | Obras Públicas | 22.700'00 |
| 13º | Fomento de los Intereses Comunes | 4.500'00 |
| 18º | Imprevisos | 1.524'56 |
| <u>Total del presupuesto de gastos</u> | | <u>368.000'00</u> |

PRESUPUESTO DE INGRESOS

| | | |
|--|--|-------------------|
| 1º | Rentas | 21.269'25 |
| 5º | Frentales y extraordinarios | 10.011'02 |
| 6º | Arbitrios con fines no fiscales | 2.000'00 |
| 7º | Contribuciones especiales | 1.300'00 |
| 8º | Derechos y Casas | 45.857'50 |
| 9º | Costos, recargos y participaciones en contribuciones e impuesto del Estado | 13.000'00 |
| 10º | Arbitrios municipales | 264.562'23 |
| 11º | Recargos y participación en arbitrios prov. | 10.000'00 |
| <u>Total del presupuesto de ingresos</u> | | <u>368.000'00</u> |

R E S U M E N

Importan los gastos por todos conceptos 368.000'00
Id. los ingresos por todos conceptos 368.000'00

El Ayuntamiento, acordó que el presupuesto aprobado en tal forma, en cumplimiento de lo que prescribe el artículo 682 del texto refundido de la Ley de Régimen Local, se ponga al público por término de quince días hábiles, transcurridos los cuales se remitirá al Sr. Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia, copia del mismo certificada, en unión de las reclamaciones que en su contra puedan interponerse, las cuales serán previamente informadas, todo a los efectos que determinan las disposiciones vigentes.

El mismo se acuerda por unanimidad aprobar los Bases complementarios para la ejecución del presupuesto votado, que se adjuntan al mismo.

Y no figurando en el orden del día otro asunto de que tratar, la Presidencia declaró terminado el acto, y la sesión fue levantada a las veintidós treinta horas de que, como secretario, certifico. = Entre paréntesis: (7) = no vale =



[Signature]

[Signature]

[Signature]

Antonio Fernández

Victoriano Barrios

[Signature]

[Signature]

Antonio Rodríguez

[Signature]

[Signature]



« Sesión ordinaria

del 31 de Octubre 1958

Pres. asistentes

PRESIDENTE

D. Fermín Fernández García

CONCEJALES

D. Manuel Aguilar Pacheco,

D. Máximo Argente Lavado,

D. Victoriano Hermoso García,

D. Francisco Bonaf Álvarez,

D. Rafael Ponce Encinas

SECRETARIO

D. José Silvestre Pérez

En la villa de Tralalá de los Banos a treinta y uno de Octubre de mil novecientos cincuenta y cinco, siendo las veinte horas, se reunió en primera convocatoria el Ayuntamiento pleno en el Salón de Actos del Consistorio, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Fermín Fernández García, con asistencia de los Sres. Concejales expresados al margen, habiendo dejado de asistir sin excusar su presencia los Concejales D. Antonio Fernández Fernández, D. Antonio Rodríguez Nieto y D. Pedro Ono no Casillas, y de mi el Secretario, al efecto de celebrar la sesión ordinaria de este día.

Declarado abierto el acto público por la Presidencia, de su orden, el infrascripto Secretario, dió lectura del borrador del acta de la sesión anterior que, por unanimidad, fue aprobado, advirtiéndose seguidamente por el firmatario actuante la obligación que tienen los Sres. asistentes de firmar el acta una vez transcrita al libro correspondiente, dentro de los ocho días siguientes a la fecha de su aprobación.

Seguidamente por disposición de la Presidencia, yo, el Secretario di lectura de los acuerdos adoptados por la Comisión Municipal permanentemente en sus sesiones celebradas, con posterioridad al 30 de Septiembre, sesión celebrada por este Ayuntamiento con carácter ordinario, y esta Corporación municipal enterada de aquellos, por unanimidad, acordó hacer constar su conformidad con los mismos.

MODIFICACION ACUERDO SOBRE PREMIO MUL-



72

IAS GUARDIA MUNICIPAL. - Hecho seguido de orden de la Presidencia, yo, el Secretario, de lectura del acuerdo adoptado por el Ayuntamiento pleno en sesión de 22 de Abril de 1953 con relación al premio concedido al personal de la Guardia Municipal por la imposición de multas, como consecuencia de las denuncias formuladas por los mismos con relación a la venta clandestina de vinos; y esta Corporación, en su vista y teniendo en cuenta que referidos actos quedan encuadrados dentro de las obligaciones de la Guardia Municipal por unanimidad, acuerda la anulación de referido acuerdo, ya que la formulación de denuncias por los mismos queda sujeta al cumplimiento de obligaciones inherentes a su cargo, no habiendo lugar a la gratificación de uno de los servicios que obligatoriamente les corresponde prestar.

APROBACION DE PAGOS CON CARGO AL CAPITULO DE IMPREVISTOS. - Hecho seguido, por la Presidencia, se dio cuenta a la Corporación de haberse abonado la cantidad de setenta y cinco pesetas, al Sr. Enra Ferns de Sta, en concepto de donativo para las Comisiones con motivo de la festividad del DOMINGO, acordándose, por unanimidad, la aprobación de referido pago que será satisfecho con cargo al capítulo de Imprevistos del vigente presupuesto ordinario de gastos.

Yo no firmando en el Orden del día más asuntos de que tratar, la Presidencia declara terminado el acto y la sesión fue levantada a las veinte y cinco



cuenta horas de que como Secretario certifico.

Hernández
M. Maza
Maza

Manuel Regañón
Victoriano Ferrero
M. Maza
Maza

= Sesión ordinaria del
 día 30 de Noviembre
 de 1.955 =

Pres asistientes

PRESIDENTE

D. Fern. Fernández García

CONCEJALES

D. Manuel Regañón Rodríguez

" Práximos Argüeta Levarado

" Victoriano Ferrero García

" Rafael Bueno Simco

" Pedro Bueno Canillo

" Manuel Hernández Cabanillas

SECRETARIO

" José Silvestre Pérez

En Villalba de los Barros a treinta de Noviembre de mil novecientos cincuenta y cinco, siendo las veinte horas, se reunió en primera convocatoria el Ayuntamiento pleno en el Salón de Actos del Consistorio bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Fern. Fernández García, con asistencia de los Sres. Concejales expresados al margen, habiendo dejado de asistir sin excusar su presencia los Concejales D. Herm. Fernández Fernández, D. Francisco Ponce Albarz y D. Antonio Rodríguez Nieto, y de omni el Secretario, al objeto de celebrar la sesión ordinaria de este día.

Declarado abierto el acto público por la Presidencia de su orden, el infrascrito Secretario, dió lectura del borrador del acta de la sesión anterior que, por unanimidad, fue aprobado; advirtiéndose seguidamente por el funcionario actuante la obligación que tienen los Sres. asistentes de firmar el acta una vez



transcrita al libro correspondiente, dentro de los ocho días siguientes a la fecha de su aprobación.

Seguidamente por disposición de la Presidencia, yo el Secretario, di lectura de los acuerdos adoptados por la Comisión municipal permanente en sus sesiones celebradas con posterioridad al 31 de Octubre, última celebrada por este Ayuntamiento con carácter ordinario, y esta Corporación municipal, enterada de aquellos, por unanimidad, acordó hacer constar su conformidad con los mismos.

SUPLEMENTOS Y HABILITACIONES DE CREDITOS.- Vista el expediente instruido con motivo de varios suplementos y habilitaciones de crédito, dentro del presupuesto ordinario en vigor, por un total de CINCO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y TRES pesetas TREINTA Y CINCO centimos, con cargo al superavit del anterior, y que se destinan a reforzar las partidas o nuevas consignaciones para fines que constan en la memoria inicial del mismo, que formularon la Alcaldía y Secretario-Interventor con fecha veintidós de los corrientes.

CONSIDERANDO: Que en la tramitación del expediente se han observado las prescripciones del artículo 691 del texto refundido de la Ley de Régimen Local.

El Ayuntamiento, por unanimidad, acuerda aprobar en la cantidad anteriormente expresada los suplementos y habilitaciones de crédito a que el expediente se contrae, y que este se exponga al público por



plazo de quince días hábiles a tenor del artículo 691 de la Ley referida, en armonía con el número tercero del citado artículo.

EXPOSICION PUBLICO LISTA BENEFICENCIA MUNICIPAL.-

Seguidamente y dentro de la sección de asuntos de carácter urgente, por la Presidencia se dio cuenta a la Corporación de que la Junta Municipal de Beneficencia en la sesión celebrada en el día de ayer había formado la lista de las familias pobres que en próximo año tendrán derecho a disfrutar gratuitamente de los servicios médico-farmacéuticos, para si proscriba aceptar su exposición al público, y la Corporación a la vista de las manifestaciones de la Presidencia previa declaración de urgencia de indicado asunto, por el voto favorable de la totalidad de los señ. asistentes, que constituyen la mayoría de los miembros que integran la Corporación, por unanimidad, acordaron que referidas listas se expongan al público por plazo de ocho días hábiles, al objeto de que los cabeza de familia que se consideren con derecho a ello puedan formular las reclamaciones que estimen oportunas.

Tras firmando en el orden del día más asuntos de que tratar la Presidencia declaró terminado el acto y la sesión fue levantada a las veintena diez horas de que, como secretario, certifico.



[Signature]

M. Laguna

[Signature]

[Signature]

[Signature]
P. Benito E

= Sesión ^{extra} ordinaria del
día 13 de Diciembre
del 1.955 =
Pres. asistentes

PRESIDENTE

D. Fermín Fernández García

CONCEJALES

D. Manuel Regañón Pachigón

" Máximo Anguita Lezanda

" Antonio Fernández Fdez

" Victoriano Navarro García

" Francisco Ponce Alvariz

" Rafael Ponce Linares

" Antonio Pachigón Prieto

" Pedro Ponce Casillas

" Manuel Hernández Labrera

SECRETARIO

José Saluste Pérez

Acta

13

En la villa de Villalba de
(Villalba de) los Pinos a trece de Diciem-
bre de mil novecientos cincuenta y cinco
siendo las veinte horas se reunió en
primera convocatoria el Ayuntamiento
pleno en el Salón de Actos del Consis-
torio, bajo la Presidencia del Sr. Al-
calde D. Fermín Fernández García con
asistencia de los Pres. Concejales ex-
presados al margen, y de mi el Secre-
tario al objeto de celebrar la sesión ex-
traordinaria convocada para este día.

Declarado abierto el acto público por la
Presidencia, de su orden, el infrascrito
Secretario, dio lectura del borrador del
acta de la sesión anterior que, por ma-
nividad, fue aprobado; advirtien-
dole seguidamente por el funcionario

actuante la obligación que tienen los Pres. asis-
tentes de firmar el acta una vez transcrita
al libro correspondiente, dentro de los ocho días
siguientes a la fecha de su aprobación.

APROBACION PADRON BENEFICENCIA MUNICIPAL

Dada cuenta de que durante el periodo
de ocho días hábiles en que han permanecido
exponidos al público las listas de la
Beneficencia Municipal, formadas por
la Junta Municipal de Beneficencia pa-
ra el ejercicio de 1.956, no se han formula-
do reclamaciones de clase alguna en
su contra, el Ayuntamiento, por unanimidad
acordó aprobar definitivamente





El Patron de Beneficencia Municipal que ha de regir durante el próximo ejercicio de 1956 y que se exponga al público por término de quince días hábiles, a los efectos que se determinan en el artículo 61 del vigente Reglamento de personal de los Servicios Sanitarios Locales de 27 de Noviembre de 1953, y que se remita copia certificada de las listas a cada uno de los facultativos D. Ignacio Fernández Terrero, D. Basilio Corral García, Doña M^a Dolores Hermosa Lavallo y D. Eduardo Honor Martínez.

Y no figurando en el orden del día más asuntos de que tratar, la Presidencia declaró terminado el acto y la sesión fue levantada a las veinte treinta horas de que, como Secretario, certifico, interlineado: "extra". - vale - entre paréntesis:



(Escritura de) - no vale.
[Signature]
 M. Ayunta
[Signature]
 D. B. uno E

[Signature]
 Antonio Fernández
[Signature]
 Antonio Rodríguez
[Signature]

DILIGENCIA

Sea fongo yo, el Secretario, para acreditar que la sesión ordinaria que, en primera convocatoria, tenía que celebrarse el día 31 de Diciembre último, no se pudo llevar a efecto por inasistencia de los señores Alcaldes y Concejales. Y para que conste y surta sus efectos, expido

La presente que visa y sella el Sr. Alcalde y firmo en Villalba de los Barros a dos de Enero de 1.956.



Vº Bº

El Alcalde
[Signature]

El Secretario
[Signature]

= Sesión ordinaria
del día 31 de Diciembre
de 1.955 =

Sres. asistentes

PRESIDENTE

D. Fermín Fernández García

CONCEJALES

D. Máximo Higneta Laredo.

" Antonio Fernández Fernández

" Victoriano Herrera García

" Antonio Rodríguez Nieto

" Manuel Hernández Caballero

SECRETARIO

" José Silvestre Pérez

En la Villa de Villalba de los Barros a dos de Enero de mil novecientos cincuenta y seis, siendo por veinte horas se reunió en segunda convocatoria el Ayuntamiento Pleno en el Salón de Actos del Consistorio, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde don Fermín Fernández García, con asistencia de los Sres. Concejales expresados al margen, habiendo dejado de asistir sin excusar su presencia los Concejales don Manuel Reguñal Rodríguez, don Francisco Ponjal Álvarez, don Rafael Benito Cuervo y don Pedro Benito Cerdillo, y de mi el Secretario, al objeto de celebrar la sesión ordinaria correspondiente al día treinta y uno de Diciembre último.

Declarado abierto el acto público por la Presidencia, de su orden, el infrascrito Secretario, dio lectura del borrador del acta de la sesión anterior que, por unanimidad fue aprobado. advirtiéndose seguidamente por el funcionario actuante la obligación que tienen los Sres. asistentes de firmar el acta una vez transcrita al libro correspondiente dentro de los ocho días siguientes a la fe-



cha de su aprobación.

Seguidamente por disposición de la Presidencia, yo el Secretario, di lectura de los acuerdos adoptados por la Comisión municipal permanentemente en sus sesiones celebradas con posterioridad al 30 de Noviembre, última celebrada por este Ayuntamiento con carácter ordinario, y esta Corporación municipal, enterada de aquellos, por unanimidad, acordó hacer constar su conformidad con los mismos.

IMPUESTO PREVENCIÓN PARO OBRERO.- Heto seguido y en cumplimiento de cuanto determina el artículo 5º de la Orden de 22 de Julio de 1.953 del Ministerio de Trabajo, la Corporación, por unanimidad, acuerda la ratificación del acuerdo de seguir prohibiendo durante el actual ejercicio de 1.956, el Impuesto para la Prevención del Paro Obrero, y que de este particular se remita certificación literal al Sr. Sr. Director General de Trabajo, a los debidos efectos.

Y no figurando en el orden del día más asuntos de que tratar, la Presidencia declaró terminado el acto y la sesión fue levantada a las veinte y cinco horas de que, como Secretario, certifico.



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
Antonio Fernandez

[Handwritten signature]
Antonio Rodríguez

[Handwritten signature]
Antonio Rodríguez

« Sesión ordinaria del día 31 de Enero de 1956 »

Señal asistentes

PRESIDENTE

D. Lem Fernández García
CONCEJALES

D. Manuel Regalado Rodríguez

D. Máximo Argente Barado

D. Antonio Fernández Fdez

D. Victoriano Navarro García

D. Francisco Ponce Álvarez

D. Rafael Breyer Eimoro

D. Antonio Rodríguez Nieto

D. Manuel Fernández Calatayud

SECRETARIO

D. José Silvestre Pérez

En la villa de Villalba de los Barros a treinta y uno de Enero de mil novecientos cincuenta y seis, siendo las veinte horas de reunión en primera convocatoria, el Ayuntamiento pleno en el Salón de Actos del Consistorio, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Lem Fernández García, con asistencia de los Señal Concejales expresados al margen, habiendo dejado de asistir por encontrarse ausente de la localidad el Concejil Don Pedro Breyer Barillo, y de mi el Secretario, al objeto de celebrar la sesión ordinaria de este día.

Declarado abierto el acto público por la Presidencia, de su orden, el infrascrito Secretario, dió lectura del borrador del acta de la sesión anterior y extracto de los acuerdos de las sesiones celebradas durante el cuarto trimestre del ejercicio último que por unanimidad, fueron aprobados, advirtiéndole seguidamente por el funcionario actuante la obligación que tienen los Señal asistentes de firmar el acta una vez transcrita al libro correspondiente dentro de los ocho días siguientes a la fecha de su aprobación.

Seguidamente, por disposición de la Presidencia, yo el Secretario, di lectura de los acuerdos adoptados por la Comisión municipal permanente en sus sesiones celebradas con posterioridad al 31 de Diciembre, última celebrada por este Ayuntamiento con carácter ordinario, y esta Corporación municipal, enterada de aquellos, por unanimidad, acordó hacer constar su conformidad con los mismos.



Plato segundo, se da cuenta por íntegra lectura del Placetario General de Bienes, derechos y acciones de este Ayuntamiento, rectificado en 31 de Diciembre de 1.955, y esta Corporación, a la vista del mismo, por unanimidad, acuerda prestarle su conformidad y aprobación.

En continuación se dio cuenta de oficio número 302, fecha 24 del actual del Excmo. Sr. Gobernador Civil de esta provincia, por el que se autoriza a este Ayuntamiento para la creación de la plaza de Encargado del Cementerio Municipal y rectificación de la plantilla de transición para inclusión en la misma de una plaza de Guardia Municipal, en su día omitida, según expediente que al efecto se tenía tramitado; y la Corporación, a la vista del mismo, por unanimidad, acuerda darse por enterada de su contenido y que la plaza de nueva creación sea puesta a disposición de la Junta Calificadora de Aspirantes a Letrados Civiles, para la provisión de dicho empleo en propiedad, con arreglo a la Ley de 15 de Julio de 1.952 y disposiciones complementarias, comunicándose dicha vacante a referida Junta mediante oficio duplicado a los efectos prevenidos en el artículo 5º de la Orden del Ministerio de la Gobernación de 17 de Noviembre de 1.952 y, que dado el estado actual en que se encuentra el Cementerio, procede que dicha plaza sea cubierta interinamente, hasta tanto sea cubierta en propiedad y por plazo no superior a seis meses, facultándose a la Alcaldía para la publicación del edicto correspondiente y dándole cuenta meramente a la Corporación de las solicitudes presentadas, para la designación de la persona que inté-



nicamente haya de cubrir referida plaza.

Seguidamente y debiendo procederse a la fijación del tipo del jornal regulador de un bracero en la localidad, para que sirva de base a los expedientes de promoción de ingreso en filas, de 1ª clase, que se instruyan en el año actual, esta Corporación, por unanimidad, y teniendo en cuenta el cálculo de jornales que un bracero da al año y los que cobra en las distintas épocas, según se trate de la recolección de cereales, trabajos de escarda y recolección de uvas, aceitunas y otras, acordó hacer constar que el precio medio del jornal regulador de un bracero en la localidad queda fijado en VEINTICINCO PESETAS y que de este acuerdo se remita certificación literal a la Junta de Clasificación y Revisión de esta Provincia a los consignados efectos.

Acto seguido y teniendo en cuenta la proximidad de la fecha en que han de llevarse a efecto las operaciones de clasificación y declaración de soldados y las de revisión de los mozos sujetos a la misma en el año actual, el Ayuntamiento, por unanimidad, acordó designar como médicos a los titulares de este Ayuntamiento don Ignacio Fernández Fernández y don Basilio Cañellas García, como tallador a don Pedro Hilari Hgoñilar y gesador a don Félix Domínguez Domínguez. Y por último, se acuerda designar a los vecinos de esta localidad don Prigida Galera (mañá) y don Leopoldo Havano Herra, padre de los mozos Juan Galera Rastrojo y Rafael Havano Carvajal, números 9 y 20, del recensejo actual, a fin de que como testigos



designados por este Ayuntamiento desorganen en los expedientes de quóroga de incorporación a filas que hayan de instruirse en el presente año, como igualmente, en los de reemplazos de años anteriores.

A continuación y dentro de la sesión de asunto de carácter urgente, por la Presidencia se expuso a la Corporación que habiéndose percibido fondos del Presupuesto para la prevención del paro obrero y desconocimiento que en este Ayuntamiento se encuentre constituida la Comisión Administradora de indicados fondos, procedía, a su juicio, la urgente constitución de la misma, y en su consecuencia la designación por parte de este Ayuntamiento de dos representantes de la Corporación y dos contribuyentes que, conforme a los preceptos legales aplicables, han de formar parte de la misma; y la Corporación, a la vista de las manifestaciones de la Presidencia, previa declaración de urgencia de indicado asunto, por el voto favorable de la totalidad de los Sres. asistentes que constituyen la mayoría del número de miembros que integran la Corporación, por unanimidad acuerda:

1.º - Designar a los Concejales D. Rafael Bueno Cimero y D. Francisco Páez Álvarez, para que en representación de la Corporación formen parte de referida Comisión Administradora y,

2.º - Designar a Don Máximo Higuera Leavado y Don José García Moreno, para que como contribuyentes, formen igualmente parte de referida Comisión.

Y no firmándose en el Orden del día más asuntos de que tratar la Presidencia declaró terminado el acto y la sesión fue le-



vauntada a las veinticuatro treinta y cinco horas
de que, como Secretario certifico. sobre bonado: 20.00



[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

los

« Sesión ordinaria
del día 18 de Febrero
de 1.956 77

Tres asistentes

PRESIDENTE

D. Fern. Fernández García

CONCEJALES

D. Manuel Regueros Rodríguez

D. Victoriano Argueta Barado

D. Antonio Fernández Ferrández

D. Victoriano Hermoso García

D. Francisco Fonce Alvarez

D. Rafael Boreno Eiroa

D. Antonio Rodríguez Prieto

D. Pedro Boreno Esillea

D. Manuel Hernández Cabanes

SECRETARIO

D. José Silvestre Pérez

En la Villa de Villalba de los
Barros a dieciocho de Febrero de mil nove-
cientos cincuenta y seis, siendo las veinte horas
se reunió en primera convocatoria, el Ayun-
tamiento pleno en el Salón de Actos del Con-
sistorio, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde
Don Fern. Fernández García, con asistencia de
los Sres. Concejales expresados al margen, y
de mi el Secretario, al objeto de celebrar la
sesión extraordinaria convocada para este
día.

Declarada abierto el acto público por la Presi-
dencia, de su orden, el infrascrito Secretario,
dió lectura del bonado del acta de la se-
sión anterior que, por unanimidad fué
aprobado, advirtiéndose seguidamente por
el funcionario actuante la obligación que
tienen los Sres. asistentes de firmar el acta
una vez transcrita al libro correspondiente, dentro
de los ocho días siguientes a la fecha de su aprobación.
Dada cuenta del expediente que se instruye





para la provisión por concurso de la plaza de Em-
cargado del Cementerio y Sepulturero de este Hym-
namento, mediante examen de aptitud, con arreglo a
lo prescrito en el artículo 352 de la Ley de Ré-
gimen Local de 16 de Diciembre de 1950 y en el 260
del Reglamento de Funcionarios de Administra-
ción Local de 30 de Mayo de 1952.

Vista las bases propuestas, y de conformidad con
el dictamen de la Comisión de Gobernación, la Cor-
poración, por unanimidad, acuerda:

- 1.º - Proceder a la provisión en propiedad del apre-
ciado empleo subalterno, por concurso, mediante
examen de aptitud.
- 2.º - Aprobar las bases a que ha de sujetarse el
concurso, elaboradas por dicha Comisión de Gob-
ernación.
- 3.º - Se designa al Concejal Don Francisco Ponce Al-
vares y al Secretario-Interventor Don José Silvestre Puy,
para que formen parte del Tribunal que ha de
constituirse y al oficial Don José Cabanof para
que actúe como Secretario del mismo. Y
- 4.º - Facultar a la H. H. para que adopte
cuantas medidas sean precisas para la mejor
ejecución de este acuerdo.

Hecho seguído por la Presidencia a di-
cuenta a la Corporación de que durante el plazo
concedido para solicitar interinamente la plaza
de Empleado del Cementerio y Sepulturero, no
se había presentado solicitud alguna, habien-
dose presentado, con fecha 14 del actual, instancia
suscrita por D. José Pegoñero Costa, en solicitud
interina de referida plaza, y la Corporación,
en su vista, por unanimidad, acuerda:
Denegar la solicitud presentada por haberlo

lido fuera del plazo concedido por la Alcaldía y, en especial, porque la misma va a ser cubierta en propiedad en fecha próxima, de cuyo acuerdo se dará traslado al interesado.

Y no firmando en el Orden del día, mayor asunto de que tratar, la presidencia declaró terminado el acto y la sesión fue levantada a las veinte y cinco horas de que, como se certifica certifico.



Fernández

Antonio Fernández

Antonio Fernández

Antonio Fernández

Victoriano Hervas

Barra

Antonio Fernández

Antonio Rodríguez

Antonio Rodríguez

= Sesión ordinaria del día 29 de Febrero de 1.956 =

Jefe auxiliar

PRESIDENTE

D. Fermín Fernández García

CONCEJALES

D. Manuel Regalado Pérez

D. Antonio Fernández Fernández

D. Victoriano Hervas García

D. D. Benigno Escobedo

En la villa de Villalba de los Barros a veintinueve de febrero de mil novecientos cincuenta y seis, siendo las veinte horas, se reunió en primera convocatoria, el Ayuntamiento Pleno en el Salón de Actos del Consistorio, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Fermín Fernández García, con asistencia de los Sres. Concejales en susados al margen, habiendo dejado de asistir sin excusar su presencia los Concejales D. Máximo Argente Leraudo, Don Francisco Peral Albranz y Don Pedro Benigno Casillas y

de Antonio Pineda Nieto de mi el Secretario, al objeto de celebrar la sesión ordinaria de este día.

SECRETARIO

José Silvestre Pérez

Declarado abierto el acto público por la Presidencia, de su orden, el infrascrito Secretario, dió lectura del borrador del acta de la sesión anterior que, por unanimidad, fue aprobada, advirtiéndose seguidamente por el funcionario actuante la obligación que tienen los señ. asistentes de firmar el acta una vez transcrita al libro correspondiente, dentro de los ocho días siguientes a la fecha de su aprobación.

Seguidamente, por disposición de la Presidencia, yo el Secretario, di lectura de los acuerdos adoptados por la Comisión municipal permanente en sus sesiones celebradas con posterioridad al 31 de Enero, última celebrada por este Ayuntamiento con carácter ordinario, y esta Corporación municipal, enterada de aquellos, por unanimidad, acordó hacer constar su conformidad con los mismos.

APROBACION RELACION BAJAS ARBITRIO MUNICIPAL RUSTICA

1.955.- Dada cuenta de la relación de bajas que formula el Recaudador - Agente Ejecutivo de este Ayuntamiento, por el concepto de arbitrio municipal sobre la riqueza rústica, en la que se relaciona y adjunta un recibo por importe de 8'83 pts de la contribución que por tal concepto corresponde satisfacer a este Ayuntamiento y, siendo improcedente que el Ayuntamiento se cobre a sí mismo referida cantidad, la Corporación por unanimidad, acuerda prestarle su aprobación, y, en su consecuencia, que cause baja indicada cantidad en la contabilidad municipal.

EXPEDIENTE PAGA EXTRAORDINARIA FUNCIONARIOS MUNICIPALES CON MOTIVO DE LA FESTIVIDAD DEL DIA DE LA VICTORIA.



Acto seguido se da cuenta por íntegra lectura del expediente instruido a virtud de instancia suscrita por varios funcionarios municipales, fecha 24 de febrero último, en solicitud de concesión a los mismos por este Ayuntamiento de una paga extraordinaria con motivo de la festividad del Día de la Victoria, al igual que se tiene concedida por el Estado a sus funcionarios.

Vistos los informes favorables de las Comisiones de Gobernación y Hacienda, en el sentido de que es procedente la concesión a los funcionarios de tal beneficio o mejora en el año actual, dado a la actual situación de carestía de la vida y desmoronamiento económico en que se encuentran los funcionarios municipales, con relación a los del Estado, y a que la situación económica del Municipio lo permite, por haberse liquidado el presupuesto del ejercicio de 1955, con un superávit de CIENTO DIEZ MIL TRESCIENTAS SESENTA Y SIETE pesetas, NOVENTA Y UN CENTIMOS, beneficio que igualmente debe hacer extensivo a los funcionarios sanitarios que perciben sus haberes directamente del Municipio.

La Corporación, por unanimidad, acuerda conceder a los funcionarios municipales y sanitarios que perciben sus haberes directamente del Municipio, en el presente ejercicio, una paga extraordinaria con motivo de la festividad del Día de la Victoria, 1.º de Abril, en atención a la actual carestía y desmoronamiento económico, y a que la situación económica del Municipio lo permite, y de cuantía igual a las que se abona a los mismos con motivo de las festividades





del 18 de Julio y Heredad, y que no existiendo en presupuesto ordinario consignación expresa para tal fin, se lleve el correspondiente suplemento o habilitación al primer expediente que se tramite.

APROBACION DE PAGOS CON CARGO AL CAPITULO DE IMPREVISTOS. - Heto seguido, por la Corporación se acordó sean efectuados con cargo al capítulo de Imprevistos del vigente presupuesto ordinario de gastos, los pagos siguientes:

Al Secretariado de Horking-Tormosa, 50 pesetas, en concepto de donativo por la remisión de un calendario misional con el fin de ayudar al sostenimiento de las Misiones.

Al la Delegación Provincial del Ministerio de Información y Turismo, 25 pesetas, en concepto de suscripción de este Hymntamiento al Boletín de Información mensual de la misma.

ACUERDO SOBRE UNIFORME GUARDIA MUNICIPAL FELIX DOMINGUEZ DOMINGUEZ. - Segundamente, y dentro de la sección de asuntos de carácter urgente, por varios concejales, indistintamente, se hizo uso de la palabra, indicando al Hymntamiento que con autorización se habia acordado, sin llegar a su cumplimiento, que el Guardia Municipal Don Felix Dominguez Dominguez, y puesto que la graduación del mismo era análoga a la de los demás guardias municipales, vistiera el uniforme como distintivo del cargo, al igual que los demás, a cuyas manifestaciones se fueron adheriendo los demás Concejales asistentes y, por último, el Sr. Alcalde.

La Corporación, a la vista de lo expuesto previa declaración de urgencia de indicado asunto por el voto favorable de la totalidad de los Sres. asistentes que constituyen la mayoría del mi-

mero de miembros que integran la Corporación por unanimidad acuerda: Que el Guardia Municipal Don Félix Domínguez Domínguez, vista el uniforme de la Guardia Municipal, como distintivo del cargo, para el debido cumplimiento y desempeño de las funciones propias del mismo.

Por lo figurando en el orden del día anal asunto de que tratar, la Presidencia declaró terminado el acto y la sesión fue levantada a las veinte treinta y cinco horas de que, como Secretario, certifico.



[Handwritten signature]

Manuel Piquero

Antonio Rodríguez

Victoriano Álvarez

[Handwritten signature]

Antonio Fernández

= Sesión extraordinaria del día 13 de Marzo de 1.956 =

Pres. asistente
PRESIDENTE

D. Fermín Fernández García
CONCEJALES

D. Manuel Piquero Rodríguez

D. Práxedes Arqueza Barado

D. Antonio Fernández Teles

D. Victoriano Álvarez García

D. Fermín Fernández García

En la Villa de Villalba de los Barros a trece de marzo de mil novecientos cincuenta y seis, siendo las veinte horas se reunió en primera convocatoria, el Ayuntamiento pleno en el Salón de Pleno del Consistorio, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Fermín Fernández García, con asistencia de los Sres. Concejales expresados al margen, y de mi el Secretario, al objeto de celebrar la sesión extraordinaria convocada para este día.

Declarado abierto el acto público por la presidencia, de su orden, el infrascrito Sen-



Rafael Ponce Ennes
 Fortunio Regués Arias
 Pedro Ponce Guillot
 Manuel Hdez Cabanías
 SECRETARIO
 José Salvestre Pérez

tario, dió lectura del borrador del acta de la sesión anterior que, por unanimidad, fue aprobada, advirtiéndose seguidamente por el funcionario actuante, la obligación que tienen los Pres. asistentes de firmar el acta una vez transcrita al libro correspondiente, dentro de los ocho días siguientes a la fecha de su aprobación.

Dada cuenta del expediente instruido para la rendición y aprobación de las cuentas generales de Presupuesto y Administración del Patrimonio correspondiente al ejercicio de 1.955; visto el dictamen de la Comisión municipal permanente y demás documentación que se acompañaba, los justificantes y antecedentes obrantes, la Corporación, por unanimidad, acuerda la adopción de los siguientes acuerdos:

- 1.º - Aprobar las cuentas generales del Presupuesto ordinario del ejercicio de 1.955, redactadas por la Secretaría-Intervención y revisadas por la Alcaldía.
- 2.º - Aprobar las cuentas del Patrimonio municipal, del propio ejercicio económico.
- 3.º - Condicionar la referida aprobación en que:
 - a) Sea aprobación de las cuentas del Presupuesto tendrá carácter provisional, pero de índole ejecutiva a reserva de la aprobación superior por el Organismo competente.
 - b) Sea aprobación de las cuentas del Patrimonio municipal se considerará definitiva a tenor de lo dispuesto en el artículo 791 del texto reformado de la Ley de Régimen Local y Regla 82 de la Instrucción de Contabilidad de las Corporaciones Locales, anexo al Reglamento de Haciendas Locales de 4 de Agosto de 1.953.
 - c) Elevar en su momento oportuno las cuentas

generales del presupuesto municipal al Servicio Nacional de Inspección y Resarcimiento a los fines de la aprobación definitiva.

4º.- Facultar a la Alcaldía a los fines de que, cumplimentando estos acuerdos, libre cuanto documento estime de interés, en orden a su ejecución.

SUPLEMENTOS Y HABILITACIONES DE CREDITOS.- Voto el expediente instruido con motivo de varios suplementos y habilitaciones de créditos, dentro del presupuesto ordinario en vigor, por un total de VEINTITRES MIL NOVECIENTAS NOVENTA Y CUATRO PESETAS, con cargo al superavit del anterior y que se destinan a reforzar los partidas o nuevas consignaciones para fines que constan en la memoria inicial del mismo, que formulan la Alcaldía y Secretaría-Intervención con fecha coto de los comientes.

CONSIDERANDO.- Que en la tramitación del expediente se han observado las prescripciones del art. 691 del texto refundido de la Ley de Régimen Local.

El Ayuntamiento, por unanimidad, acuerda aprobar en la cantidad anteriormente expresada los suplementos y habilitaciones de crédito a que el expediente se contrae, y que este se exponga al público por plazo de quince días hábiles a tenor del art. 691 de la Ley referida, en armonía con el número tercero del citado artículo.

Que figurando en el orden del día más arriba de que trata la Presidencia declaró terminado el acto y la sesión fue levantada a las veintitres horas y cinco minutos de que, como Secre-



tanis certíficos.



[Signature]

Mr. Insueta

Victoriano Navarro

[Signature]

P. Buno

[Signature]

Antonio Fernández

[Signature]

Custodia Rodríguez

[Signature]

Sup. de:

Diligencia.

Lea porgo yo, el secretario, para acreditar que la sesión ordinaria que, en primera convocatoria, tenía que celebrarse el día treinta y uno de Diciembre, digo, de marzo último, no se pudo llevar a efecto por inasistencia de los señores Alcaldes y Concejales, por la festividad del día.

Y para que conste y sirva sus efectos, exido lo presente que visa y sella el Sr. Alcalde y firmo en Villalba de los Banos a dos de Abril de mil novecientos cincuenta y seis



r: de

Ed. Alcalde

[Signature]

El Secretario
[Signature]

Sesión sujeta
 de la ordinaria, co-
 rrespondiente al día
 31 de Marzo de 1956

Pres. asistentes

PRESIDENTE

D. Fern. Fernández García

CONCEJALES

D. Manuel Reguero Reguero

D. Máximo Argüeta Serrano

D. Antonio Fernández Tellez

D. Victoriano Floriano García

D. Rafael Ordoño Cimoco

D. Antonio Reguero Nieto

D. Manuel Hdez. Caballero

SECRETARIO

D. José Salvestre Pérez

En la Villa de Villalba de los Canos
 a dos de Abril de mil novecientos cincuenta y seis
 siendo las veinte horas se reunió en segunda con-
 vocatoria, el Ayuntamiento Pleno, en el Saló,
 de Actos del Consistorio, bajo la Presidencia del
 Sr. Alcalde D. Fern. Fernández García, con asisten-
 cia de los Sres. Concejales expresados al margen,
 habiendo dejado de asistir por encontrarse ausente
 de la localidad los Concejales Don Francisco Pando
 Álvarez y Don Pedro Ordoño Casillas, y de mi el
 Secretario, al objeto de celebrar la sesión ordinaria
 correspondiente al día treinta y uno de Marzo
 último.

Declarado abierto el acto público por
 la Presidencia, de su orden, el infrascrito Secre-
 tario, dió lectura del borrador del acta de la se-
 sión anterior que, por unanimidad, fue apro-
 bado; advirtiéndole seguidamente por el fun-
 cionario actuante la obligación que tienen los
 Sres. asistentes de firmar el acta una vez trans-
 crita al libro correspondiente, dentro de los ocho
 días siguientes a la fecha de su aprobación.

Seguidamente, por disposición de la
 Presidencia, yo el Secretario, di lectura de los
 acuerdos adoptados por la Comisión municipa-
 l permanente en sus sesiones celebradas con
 posterioridad al 29 de Febrero, última celebrada
 por este Ayuntamiento con carácter ordinario, y
 esta Corporación municipal, enterada de
 aquellos, por unanimidad, acordó hacer
 constar su conformidad con los mismos.

INSTALACION CASETA VIA PUBLICA. - Dada cuenta del
 expediente instruido a virtud de instancia suelta
 por el vecino de esta localidad D. Victoriano Floriano



Comarso, en la que solicita la instalación de una caseta de bebidas en la Plaza del Generalísimo, junto al edificio propiedad de D. Francisco Fernández Becerra; visto el informe de la Comisión de Obras Públicas, la Corporación, por unanimidad, acuerda conceder a referido Sr. licencia para la instalación de la caseta en el lugar solicitado, abonando mensualmente por adelantado, la cantidad de 40 pesetas, por el concepto de instalación de caseta en la vía pública y 20 pesetas, también mensuales, por los conceptos de impuesto municipal sobre licores y consumos y arbitrio con fin no fiscal sobre consumiciones, con exclusión de las fiestas locales en que satisfará los impuestos que por todo concepto abonarán los feriantes.

Acto seguido se da cuenta del expediente instruido a virtud de instancia susrita por el vecino de esta localidad D. Jesús Álvarez Espinosa, en la que solicita permiso para la instalación de una caseta para la venta de caramelos y helados en la Plaza del Generalísimo; visto el informe de la Comisión de Obras Públicas, la Corporación, por unanimidad, acuerda conceder a referido señor licencia para la instalación de la caseta en el lugar solicitado, abonando mensualmente, por adelantado la cantidad de 30 pesetas, por el concepto de instalación de caseta en la vía pública y 20 pesetas por el de impuesto municipal sobre licores y consumos, con exclusión de los días de fiesta locales, en lo que satisfará los impuestos que por todo concepto abonarán los feriantes.

Dada cuenta del Padrón formado para la prestación de transportes que ha de regir



en el año actual, la Corporación, a la vista del mismo, por unanimidad, acordó prestar su conformidad y que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10º de la correspondiente Ordenanza se exponga al público por plazo de quince días, a efecto de las reclamaciones que en su contra pudiesen presentarse, dándose oportunamente cuenta una vez terminado el periodo de su exposición, para de proceder a su aprobación definitiva.

Y no firmando en el Orden del día más asuntos de que tratar, la Presidencia declaró terminado el acto y la sesión fue levantada a las veinte y tres horas de que, como Secretario, certifico.



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

= Sesión ordinaria del día 30 de Abril de 1.956 =
 Fay. asistentes

PRESIDENTE

D. Jesús Fernández García

CONCEJALES

D. [Handwritten name]

En la Villa de Villalba de los Barros a treinta de Abril de mil novecientos cincuenta y seis, siendo las veinte horas se reunió en primera convocatoria el Ayuntamiento pleno, en el Salón de Actos del Consistorio, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Jesús Fernández García, con asistencia de los Sres. Concejales et pasados al margen, habiendo dejado de asis-



D. Maximino Agüeta Saavedra
 D. Antonio Termonde, Jefe
 D. Victoriano Huanco García
 D. Francisco Conde Álvarez
 D. Rafael Ponceo Eiroco
 D. Antonio Rodríguez Pueto

SECRETARIO

José Calvo y Cañero

En por encontrarse ausentes de la localidad los
 Concejales D. Pedro Ponceo Guillot y D. Manuel Her-
 mandez Labañal, y de mi el Secretario accidental
 por enfermedad del titular, al objeto de celebrar
 la sesión ordinaria correspondiente a este día.

Declarado abierto el acto público por la Pre-
 sidencia, de su orden, el infrascrito Secretario,
 dió lectura del borrador del acta de la sesión an-
 terior que, por unanimidad fue aprobada; admitien-
 dose seguidamente por el funcionario actuante la
 obligación que tienen los señ. asistentes de firmar el
 acta una vez transcrita al libro correspondiente, dentro
 de los ocho días siguientes a la fecha de su apro-
 bación.

Seguidamente, por disposición de la Presidencia
 y el Secretario, dió lectura de los acuerdos adoptados por
 la Comisión municipal permanente en sus sesiones
 celebradas con posterioridad al 31 de Mayo último
 celebrada por este Ayuntamiento con carácter ordinario,
 y esta Corporación municipal enterada de aquellos,
 por unanimidad, acordó hacer constar su conformi-
 dad con los mismos.

RECLAMACION AFORO CONOS BODEGA VINOS.- Dada cuenta
 del expediente instruido a virtud de instancia suscita
 por el vecino de esta localidad Don Germán Gómez
 González en solicitud de rectificación del primer a-
 fero que se hizo de los conos de la bodega pro-
 piedad del onisero, a la que acompaña certifi-
 cación expedida en Alameda Real en once de Mayo
 del año en curso por el Licenciado en Ciencias
 Farmacológicas Don Luis Cordero Pinj; visto el informe
 de la Comisión de Hacienda, la Corporación,
 por unanimidad y teniendo en cuenta que el
 afero que se hace en la certificación presentada



es completamente dispar del que en su día se hizo por el Licenciado Sr. Montero de Espinosa, acuerda: Que por la Alcaldía se requiera al Sr. Montero de Espinosa a fin de que ratifique o rectifique el aforo en su día practicado por el mismo, al objeto de la recalcación que queda adoptar.

SOLICITUD GRATIFICACION PRACTICANTE A. P. D. - Dada cuenta del expediente instruido a virtud de instancia del Practicante - Comadrón de A. P. D., Don Eduardo Honor Martínez, en solicitud de una gratificación que compense el excesivo trabajo que le reporta la elevación en el presente año del número de familias incluidas en el Padrón de Beneficencia Municipal; visto el informe de la Comisión de Educación y Sanidad, la Corporación, por unanimidad, acuerda quede el asunto pendiente sobre la mesa hasta la próxima sesión a celebrar, a fin de que por la Alcaldía se haga un estudio del actual padrón de Beneficencia, teniendo en cuenta las familias que se encuentran ausentes, con objeto de determinar el aumento de familias que representa el Padrón del año actual con relación al del ejercicio anterior y a las que con carácter fijo presta asistencia el funcionario de referencia.

HOMENAJE S. S. PIO XII. - Dada cuenta de escrito que dirige a esta localidad, digo Alcaldía, el Director Gerente del Banco de Crédito Local de España, en el que se da cuenta del proyectado homenaje a S. S. el Papa Pio XII, la Corporación, por unanimidad, acuerda dejar el asunto pendiente y tenerlo en su día presente para que si la situación económica del Municipio lo permitiera



contribuir en la medida de sus posibilidades.

Y no figurando en el Orden del día motivo de que tratar, la Presidencia declaró terminado el acto y la sesión fue levantada a las veinte y cinco horas de que, como Secretario, certifico.



[Signature]
D. Manuel

[Signature]
Antonio Fernández

[Signature]
Victoriano Navarro

[Signature]

[Signature]
Antonio Rodríguez

[Signature]
Gabriel

Sesión ordinaria
del día 30 de ma-
yo de 1.956. =

Pres. asistente

PRESIDENTE

D. Jesús Fernández García

CONCEJALES

D. Manuel Regañés Rodríguez

D. Antonio Fernández Fernández

D. Victoriano Navarro García

D. Antonio Rodríguez Nieto

D. Manuel Hernández Cabanes

SECRETARIO

D. José Salgado Pérez

En la Villa de Badajoz de los Baños a treinta de Mayo de mil novecientos cincuenta y seis, siendo las veintidos horas se reunió en primera convocatoria el Ayuntamiento pleno, en el Salón de Actos del Consistorio, bajo la Presidencia del Sr. alcalde Don Jesús Fernández García, con asistencia de los Sres. Concejales expresados al margen; habiendo dejado de asistir por encontrarse ausentes de la localidad los Concejales Don Rafael Benito Escorco y Don Pedro Benito Casillas, por enfermedad Don Francisco Conde Almeyda y sin excusa su presencia Don Primitivo Lagometa Leavado, y de mi el Secretario, al objeto de celebrar la sesión ordinaria de este día.

Declarado abierto el acto público por la Presidencia, de su orden, el infrascrito Secretario



dió lectura del Borrador del acta de la sesión anterior que, por unanimidad, fue aprobado, advirtiéndose seguidamente por el funcionario actuante la obligación que tienen los Sres. asistentes de firmar el acta una vez transcrita al libro correspondiente, dentro de los ocho días siguientes a la fecha de su aprobación.

Seguidamente por disposición de la Presidencia, yo el Secretario, di lectura de los acuerdos adoptados por la Comisión municipal permanentemente en sus sesiones ordinarias celebradas con posterioridad al 30 de Abril, última celebrada por este Ayuntamiento con carácter ordinario y esta Corporación municipal enterada de aquellos, por unanimidad, acuerda hacer constar su conformidad con los mismos.

PEDRON PRESTACION TRANSPORTES. - Dada cuenta, merecamente, del expediente instruido para la prestación de transportes en este término municipal durante el año actual y de que durante el periodo de su ejecución al público no se han formulado reclamaciones de clase alguna en su contra, la Corporación, por unanimidad, acuerda prestarle su aprobación definitiva y que llegado el momento en que se acuerde exigir la prestación para la realización de obras de índole municipal, se proceda conforme a los preceptos de la correspondiente Ordenanza.

PROVISION PLAZA SEPULCRERO MUNICIPAL. - Dada cuenta del expediente instruido para la provisión en propiedad de la plaza de fonsargado del Cementerio Municipal y Sepulcrero de este Ayuntamiento por medio de concurso





para examen de aptitud; y

Considerando, que tramitado el expediente del Excmo. Sr. Calificador ha elevado propuesta reglamentaria en favor del concursante Sr. José Moreno Fambraus, que ha sido el único aspirante a la plaza.

De conformidad con la propuesta del mencionado Excmo. Sr. Calificador, y con sujeción a lo preceptuado en el artículo 21, párrafo 2º del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de Mayo de 1952, la Corporación, por unanimidad, acuerda nombrar a Don José Moreno Fambraus para ocupar en propiedad el cargo de Jefe encargado del Cementerio y Sepulchros Municipal, de este Ayuntamiento.

DE NEGACION SOLICITUD RESCISION CONCIERTO. - Visto seguido, se da cuenta del expediente instruido a virtud de instancia del industrial Don Juan Alvarez Argimosa, en solicitud de rescisión del concierto que tiene efectuado con este Ayuntamiento, durante el año actual, para el pago del impuesto sobre licores y consumos y arbitrio municipal con fin no fiscal sobre consumiciones, por haber cesado en el ejercicio de la industria de bebidas que tenía establecido en esta localidad, al haberle sido adjudicada una plaza de guarda de la Colonia Militar; visto el informe de la Comisión de Hacienda, la Corporación, por unanimidad, acuerda denegar lo solicitado y que el concierto, en su día efectuado, continúe en vigor hasta el día 31 de Diciembre del año actual, en que tendrá lugar la rescisión del mismo.

EXPEDIENTE GRATIFICACION PRACTICANTE A. P. D. -



Dada meramente cuenta del expediente que se viene instruyendo a virtud de instancia del tractante - Comador de H. P. D. don Fernando Arma Martínez, la Presidencia refirió a la Corporación que, no obstante haberse cumplimentado lo acordado en la sesión anterior, en el expediente al efecto instruido, aparece diligencia de comparecencia del interesado, en la que consta el deseo manifestado por el mismo de que quedara sin efecto la petición de gratificación que tenía formulada; por lo que, la Corporación, por unanimidad, acuerda declarar concluso el expediente que se tramita y que se proceda a su archivo.

QUINTO QUINQUENIO - GUARDIA MUNICIPAL PEDRO ALOR.

Dada cuenta del expediente instruido a virtud de instancia suscrita por el Guardia Municipal don Pedro Alor Aguilar, en solicitud de reconocimiento del quinto quinquenio a que tiene derecho por el desempeño en forma tal del citado cargo, cumplido el día 20 de Mayo del año actual, en el que obra certificación acreditativa de los esternos que sirven de base a la solicitud; visto el informe favorable de la Comisión de Gobernación, la Corporación, por unanimidad, acuerda acceder a lo solicitado reconociéndole el derecho al percibo del quinto quinquenio de referencia a partir de la fecha indicada, consistente en un diez por ciento del sueldo consolidado que actualmente disfruta el funcionario de referencia, y que no existiendo en presupuesto consignación expresa para tal fin se haga el abono en mé-



cesario que se llevara al primer expediente que se apomibe, conigmandore en su totalidad en el folio suiguiente del proximo venidero ejercicio.

Y no firmando en el orden del dia may amito de que tratar, la Presidencia de daro terminada el acto y la senori fue levantada a los veintidos cuarenta y cinco horas de que, como Secretario, certifico.



[Signature]
Antonio Fernandez

[Signature]
Victoriano Navarro

[Signature]
Custodia Rodriguez

[Signature]
M. Hernandez

Señal ordinaria del día En la Villa de Badajoz en los Baños a treinta de junio de mil nove-
30 de junio de 1956 cientos cincuenta y seis, siendo las veintidós horas se reunió el
Presidencia Ayuntamiento pleno en el Salón de Actos del Consistorio, bajo la
Presidencia del Sr. Alcalde Don Jesús Fernández Peña, con asis-
D. Jesús Fernández Peña tencia de los Sr. Concejales expresados al margen, habiendo as-
Concejales pido de asistir sin excusa en presencia los Concejales Don Antonio
D. Manuel Repaúl Rodríguez Fernández Fernández, Don Francisco Pinar Alvarez, Don Antonio
D. Mariano Agustín Lavado Rodríguez y Don Pedro Bueno Barreda, y de más el Secre-
D. Victoriano Navarro Peña tario, al objeto de celebrar la sesión ordinaria de este día.
D. Rafael Bueno Simón Declarado abierto el acto público por la Presidencia, de su orden, el in-
terpretación fante Secretario, dió lectura del tenor del acta de la sesión an-
D. José Dolores Pérez terior que, por unanimidad, fue aprobado, acordándose igualmente
por el funcionamiento actuante la obligación que tienen los Sr. Concejales
de firmar el acta, una vez transcrito al libro correspondiente,
dentro de los ocho días siguientes a la fecha de su aprobación.
Se firmó en el día, por disposición de la Presidencia, y el Secretario,

de lectura de los acuerdos adoptados por la Comisión municipal por-
mante en sus sesiones celebradas con posterioridad al 5 de Mayo,
última celebrada por este Ayuntamiento con carácter ordinario.
SOLICITUD ARRIENDO PAJAR.- Dado refrendado, y asumiendo la Presidencia
de primer Teniente de Alcalde Don Manuel Repáras Rodríguez, por
incompatibilidad del titular que se ausentó del Salto de Anillos,
se dio cuenta del expediente instruido a virtud de instancia del
vecino de esta localidad el Don José Fernández Jara, en solicitud
de arriendo de una parcela del canal de la casa Consistorial
para su habilitación como pajar; visto el informe de la Comisión
de Hacienda, la Corporación, por unanimidad, acuerda arrendar
a refrendo según la media solicitada para el fin indicado, abo-
nando a este Ayuntamiento, en concepto de arriendo, anualmente
la suma de doscientas cincuenta pesetas, acordándose finalmente
la facultad a la Presidencia, para la realización de las obras de co-
locación de una puerta, con el fin de que la misma sea apta
para el uso a que va a ser destinada.

ABASTECIMIENTO AGUAS AYUNTAMIENTO ALMENDRACÉS.- A continua-
ción de cuenta del escrito inserto en el Boletín oficial de la Provin-
cia, sobre petición de concesión de aguas públicas del Ayuntamiento
de Almendracés, en término de Huelva, que afecta al Sr. Alcal-
de-Presidente de dicho Ayuntamiento, a la Confederación Hidro-
gráfica del Guadiana, con destino al abastecimiento de aguas de di-
cha población, y esta Corporación, por unanimidad, acuerda darse
por enterada y que no tiene más que formular reclamación de clase al-
terna, si se ha de constar en acta.

REPARACION FUENTE NUEVA.- Refrendado y dentro de la reunión de
asuntos de carácter urgente, por la Presidencia se expuso a la Co-
locación el estado en que se encuentra el abastecimiento de aguas de la
Fuente Nueva, como consecuencia de la rotura casi total de la tubería
de la misma emplazada, para que por la misma se acordara
la procedente; y el Ayuntamiento a la vista de las manifesta-
ciones de la Presidencia, previa declaración de urgencia en
indicado asunto, por el voto favorable de la totalidad de



los del. asistentes que constituyen la mayoría del número de miembros que integran la Corporación, tras amplia delibera- ción y obtenido este acuerdo, por unanimidad, a manera comunal es necesario y urgente la reparación de referida obra, por estar en pie la misma simple y suficiente para el abasteci- miento del vecindario, no siendo por tanto necesario realizar obras de mayor coste y envergadura, facultando a la Presidencia para la realización de los trabajos que considere precisos y neces- rios, a fin de que a la mayor brevedad, que de restablecido el ser- vicio de abastecimiento de aguas al vecindario, adquiriendo los precios que fueren precisos para la reparación total de esta obra, y que los señores concejales que se hallaban en la Presidencia declaró terminado el acto y se levantó a las veintidós treinta horas de día, como se declara, certifico.



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

- Sesión ordinaria del día
 31 de Julio de 1956.
 Ds. Asistentes
 Presidente:
 D. Jesus Fernandez Garcia
 Concejales:
 D. Manuel Requena Rodriguez
 D. Manuel Argente Lavado
 D. Asst. Fernandez Piles

En la villa de Vallado de los Barros a treinta y uno de julio de mil no-
 vecientos cincuenta y seis, siendo las veintidós horas, se reunió en primera
 convocatoria de Ayuntamiento pleno, en el salón de actos del Consistorio,
 bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Jesus Fernandez Garcia, con asistencia
 de los Srs. Concejales expresados al margen habiendo dejado de asistir sin
 excusar su presencia los Concejales Don Francisco Peral Alvarado Don An-
 tonio Rodriguez Nieto y Don Pedro Bueno Casillas, y de mí el se-
 cretario, al objeto de celebrar la sesión ordinaria de este día:
 Declarado abierto el acto público por la Presidencia, de su orden,



3. Tutoriano Navarro Barcia
 3. Rafael Bueno Zúñiga
 3. Manuel Fernando Caballero
 Secretario
 3. José Silvestre Pérez
- el infrascripto Secretario, dió lectura del borrador del acta de la sesión anterior y extracto de los acuerdos adoptados en la sesión celebrada el día veinte del segundo trimestre del año actual que, por unanimidad fueron aprobados; advirtiéndose seguidamente por el funcionario actuante la obligación que tienen los Srs. Asistentes de firmar el acta una vez transcurrido al libro correspondiente, dentro de los ocho días siguientes a la fecha de su aprobación.

Seguidamente, por disposición de la Presidencia, yo el Secretario, di lectura de los acuerdos adoptados por la Comisión Municipal permanentemente en sus sesiones celebradas con posterioridad al 30 de junio, última celebrada por este Ayuntamiento con carácter ordinario, y esta Corporación Municipal, enterada de aquellos por unanimidad, acordó hacer constar su conformidad con los mismos.

DESIGNACION COMISIONADO INGRESO MOZOS CAJA RECLUTAS. - Acto seguido y teniendo en cuenta que el día tres de Agosto próximo vendrán a cumplir el servicio en Caja de los mozos de este Municipio, permanentemente al cumplimiento del año actual y acordado al mismo, se acordó designar Comisionado de este Ayuntamiento para tal acto al Secretario del mismo Don José Silvestre Pérez.

DESIGNACION COMISION FESTIVOS. - En continuación y teniendo en cuenta la proximidad de las fiestas locales, se acordó por unanimidad, designar para integrar la Comisión de Festejos, al segundo Excmo. Alcalde Don Máximo Argente Lavado y a los Concejales Don Antonio Fernández Fernández y Don Tutoriano Navarro Barcia. Refiriéndose a la Comisión ostentando la representación del Ayuntamiento y a la facultad para resolver cuantales cuestiones puedan plantearse con motivo de las fiestas, así como con cuanto se relacione con el cobro de arbitrios, organización de festejos por cuenta del Ayuntamiento y demás, ateniéndose en los gastos a efectuar a las consignaciones que para tal fin figuran en el presupuesto.

Y no figurando en el orden del día más asuntos de que tratarse, la presidencia declaró terminado el acto y la sesión fue levantada a las veintidós horas y cinco minutos de que, como Secretario certifico.



[Handwritten signature]



Mamuel Reguero

M. Argente

Antonio Fernández

Victoriano Gavarró

D. Juan José




sesión extraordinaria del día 6 de Agosto de 1956

Pres. asistente,

PRESIDENTE

D. Fermín Fernández García

CONCEJALES

D. Manuel Reguero Reguero

" Maximiano Argente Argente

" Antonio Fernández Fdez

" Francisco Bonaf Alvariz

" Rafael Poreno Escobedo

" Antonio Pacheco Pacheco

" Pedro Poreno Corral

SECRETARIO

D. José Salvestre Pérez

En la Villa de Villalba de los Hornos a seis de Agosto de mil novecientos cincuenta y seis siendo las veintidos horas se reunió el Ayuntamiento pleno, en el Salón de Actos del Consistorio, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Fermín Fernández García, con asistencia de los Sres. Concejales expresados al margen, habiendo dejado de asistir por encontrarse ausentes de la localidad los Concejales D. Victoriano Gavarró García y D. Manuel Fernández Calañas, y de omi el Secretario, al objeto de celebrar la sesión extraordinaria convocada para este día.

Declarado abierto el acto público por la Presidencia, de su orden, el infrascripto Secretario dio lectura del borrador del acta de la sesión anterior que, por unanimidad, fue aprobado; advirtiéndose seguidamente por el funcionario actuante la obligación que tienen los Sres. asistentes de firmar el acta una vez transcrito al libro correspondiente, dentro de los ocho días siguientes a la fecha de su aprobación.

Dada cuenta por íntegra lectura de oficio núm. 262 del Sr. Comandante del Puerto de la Gran-



13

dia Civil en el que se transcribe otro del Sr. Director General del Cuerpo, relativo a la construcción de nuevos cuarteles para la fuerza del mismo; el Ayuntamiento, no considera precisa la adopción de acuerdo, ya que del contenido del mismo se desprende que en esta localidad no son precisas tales construcciones, máxime, si se tiene en cuenta que, a juicio del Ayuntamiento el edificio de la Casa Cuartel de la Guardia Civil reúne las condiciones necesarias y que para el cometido que se le tiene asignado.

Y no figurando en el orden del día más asunto de que tratar, la Presidencia declaró terminado el acto y la sesión fue levantada a las veintidos quince horas de que, como Secretario, certifico.



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Antonio Fernández

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

P. Duno

[Handwritten signature]



= Sesión ordinaria del día 31 de Agosto de 1956 =

Pres. asistentes

PRESIDENTE

D. Germán Fernández García

CONCEJALES

D. Manuel Reguero Reguero

D. Primitivo Trujano Lencero

D. Victoriano Navarro García

D. Francisco Peral Alenz

D. Manuel Hernández Caballero

SECRETARIO

D. José Caballero Bañón

En la Villa de Villalba de los Barros a treinta y uno de Agosto de mil novecientos cincuenta y seis, siendo las veintidos horas, se reunió el Ayuntamiento Pleno en el salón de actos del Consistorio, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Germán Fernández García, con asistencia de los Sres. Concejales expresados al margen, habiendo dejado de asistir sin excusar su presencia los Concejales D. Antonio Fernández Fernández, Don Rafael Pinedo Eiroca, Don Antonio Rodríguez Hueta y Don Pedro Pinedo Caballero, y de mi el Secretario, al objeto de celebrar la sesión ordinaria de este día.

Declarado abierto el acto público por la Presidencia, de su orden, el infrascrito Secretario, dio lectura del borrador del acta de la sesión anterior, que por unanimidad, fue aprobado; advirtiéndose seguidamente por el funcionario actuante la obligación que tienen los Sres. asistentes de firmar el acta una vez transcrita al libro correspondiente, dentro de los ocho días siguientes a la fecha de su aprobación.

Seguidamente, por disposición de la presidencia, y por el Secretario, dió lectura de los acuerdos adoptados por la Comisión Municipal Permanente, en sus sesiones celebradas con posterioridad al treinta y uno de Julio, última celebrada por este Ayuntamiento con carácter ordinario, y esta Corporación Municipal enterada de aquellos, por unanimidad, acuerda hacer constar su conformidad con los mismos.


ORDENANZAS FISCALES. - A continuación, por el Sr. Secretario, de orden de la presidencia, se dió lectura a la memoria que, en cumplimiento de lo es-



Tableado en el n.º 4.º del artículo 218 del vigente Reglamento de Haciendas Locales, formó la presidencia con relación a la modificación y aprobación de las Ordenanzas reguladoras de las exacciones municipales que en la misma se especifican.

Por la Corporación tras animada deliberación y teniendo en cuenta los hechos o fundamentos básicos de la memoria y el dictamen emitido favorablemente por la Comisión Municipal de Hacienda, sin discrepancia de criterios y por acuerdo unánime de todos los señ.ºs asistentes, se procedió a la formación de las Ordenanzas fiscales y tarifas reguladoras de las siguientes exacciones municipales: Servicio de Cementerio; Rodaje o anastre por vías municipales con cualquiera vehículo, excepto los de motor; Arbitrio sobre consumo de bebidas espirituosas y alcoholes y arbitrio municipal sobre la riqueza urbana. Una vez confeccionada, se dió cuenta, dió lectura, de las mismas por el Sr. Secretario y encontrándose conforme, fueron aprobadas, acordándose por unanimidad de imposición en este término municipal, y que, de conformidad con lo que preceptúan los artículos 722 del Texto Refundido de la Ley de Régimen Local y 219 del Reglamento de Haciendas Locales, el acuerdo de imposición de exacciones, juntamente con las Ordenanzas y tarifas aprobadas, se expusiera al público en el tablón de anuncio y en el B.O. de la provincia, por plazo de quince días, durante los cuales podrán examinarse el expediente y presentarse reclamaciones los interesados legítimos.

Hecho según se dió cuenta por íntegra


 Lectura de oficio fecha uno del actual del Excmo. Sr. Gobernador Civil Presidente de la Junta provincial contra el Alcoholismo, en el que se indica la conveniencia de que el Ayuntamiento colabore al plan de construcciones escolares. La Corporación, mayormente, temiendo en cuenta la población de esta localidad, por su inanimidad, acuerda considerar no es necesaria la nueva construcción de edificios escolares, siendo, no obstante, convenientemente incorporar al grupo graduado de niños, la Escuela Unitaria núm. 2, que en la actualidad se encuentra en edificio independiente, para lo cual el Ayuntamiento podría facilitar mayormente dentro del inmueble de la casa consistorial; la cual podría destinarse al fin indicado o a fondo de nueva creación, si la Junta Provincial de Alcoholismo lo considerase preciso y necesario; no siendo factible la aportación de cantidad alguna para tales construcciones, ya que la situación económica del Municipio no lo permite.

Y no firmando en el orden del día más asuntos de que tratar, la Presidencia declaró terminado el acto y la sesión fue levantada a las veintidos treinta y cinco horas de que como Secretario certifico.




 M. López



 Manuel López




= Sesión extraordinaria del día 21 de Septiembre de 1.956 =
Ses. asistentes

PRESENTE

D. Fermín Fernández García
CONCEJALES

D. Manuel Riquelme Rodríguez

D. Francisco Argente Sanz

D. Antonio Fernández Fernández

D. Victoriano Hervero García

D. Francisco Román Alvariz

D. Rafael Benito Cimaco

D. Antonio Rodríguez Nieto

D. Pedro Benito Guillot

D. Manuel Hernández Caballero

SECRETARIO

D. José Silvestre Pérez

En la Villa de Valdeba de los Baños a veintuno de Septiembre de once novecientos cincuenta y seis, siendo las veintidos horas, se reunió en primera convocatoria el Ayuntamiento pleno en el Salón de Actos del Consistorio, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Fermín Fernández García, con asistencia de los Sres. Concejales expresados al margen, y de mi el Secretario, al objeto de celebrar la sesión extraordinaria convocada para este día.

Corresponde al Ayuntamiento un número de Concejales nueve de derecho, por población de dos mil uno a diez mil habitantes, según la escala del artículo 74 de la vigente Ley de Régimen Local.

Declarado abierto el acto público por la Presidencia, de su orden, el infrascrito Secretario, dió lectura del borrador del acta de la sesión anterior que, por unanimidad fué aprobado, advirtiéndose seguidamente por el funcionario actuante la obligación que tienen los asistentes de firmar el acta una vez transcrita al libro correspondiente, dentro de los ocho días siguientes a la fecha de su aprobación.

VARIACION ORDEN IMPOSICION EXACCIONES.- Por la Presidencia se dió cuenta a la Corporación de que este año, al confeccionar el proyecto de presupuesto ordinario había tropezado con el mismo inconveniente de años anteriores, en cuanto no hay posibilidad de someter el cálculo de los ingresos al orden de preferencia que establecen los artículos 578 a 585 del texto refundido de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1.955;





y esta Corporación, después de un detenido estudio de la cuestión y teniendo en cuenta la imposibilidad de someter el artículo de los ingresos al orden de preferencia establecido por indicados artículos, por unanimidad, acuerda: facultar a la Presidencia para solicitar del Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de esta Provincia, de conformidad con lo que preceptúan los artículos 584 y 585 del citado texto legal, la correspondiente autorización para variar el orden de preferencia establecido por especificados artículos y prescindir de aquellas exacciones que por inexistencia en el término municipal del objeto de gravamen o exigencia productividad de los mismos, concien, en can su totalidad, de la correspondiente Ordenanza reguladora y deben proceder y agotarse, conforme a lo establecido en el apartado 2º del artículo 582 de precitada Ley, antes de proceder a la utilización de los gravámenes que constituyen la Imposición municipal y que establece el artículo 583 de mencionada Ley; siendo las exacciones de las cuales es necesario prescindir, las siguientes:

Como comprendidas en el artículo 440 del texto refundido de la Ley, las enumeradas en los párrafos 3º, 4º, 9º, 10º, 11º, 12º, 13º (Mercados y el acarreos de carnes si hubiera de utilizarse de un modo obligatorio), 14º, 15º, 16º, 17º, 19º, 20º, 21º, 22º, 23º, 24º, 25º y 26º.

Id, id, en el artículo 444 de la misma Ley, las enumeradas en los párrafos 2º, 3º, 4º, 6º, 10º, 15º, 18º, 19º, 20º y 22º.

Id, id, en el artículo 477 de especificada Ley, las designadas con las letras c, e, g, h, j, k, n y o.
Pecargo sobre la contribución de Utilidades,



regulado por el artículo 486 de referida Ley, e

Id. sobre el impuesto del tres por ciento sobre el producto bruto de las explotaciones mineras, autorizado por el artículo 490 de la misma Ley.

PRESUPUESTO ORDINARIO. - A continuación, por el Sr. Secretario y de orden de la Presidencia, se procedió a dar lectura íntegra por capítulos y artículos de las partidas de gastos e ingresos del proyecto de Presupuesto municipal ordinario para el próximo venidero ejercicio de 1.957, formado por el Presidente de la Corporación asistido del Secretario-Interventor, juntamente con la memoria explicativa determinada en el párrafo 2º del artículo 680 del texto refundido de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1.955, y dictamen de la Comisión municipal de Hacienda según el apartado 5º del artículo 186 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1.952.

La Corporación, después de un amplio y detenido estudio, encuentra perfectamente ajustado los ingresos al producto que de ellos se calcula obtener, tomando como principal base los tipos impositivos de las Ordenanzas fiscales que los regulan; y estimando que los gastos responden a las necesidades económicas de este Ayuntamiento para el ejercicio expresado, encontrándolo ajustado a las disposiciones vigentes y a las necesidades y recursos de la localidad;

Reconociendo que en la tramitación del Proyecto, memoria explicativa y dictamen de la Comisión municipal de Hacienda, se cumplieron los preceptos determinados sobre tramitación y apro-



bación de Presupuestos Ordinarios en el texto reformado de la Ley de Régimen Local y Reglamento de Haciendas Locales, por unanimidad, contando con la mayoría absoluta del número legal de Concejales que componen el Ayuntamiento que en su acuerdo aprobó en todos sus partes, sin la menor modificación, el referido Presupuesto, quedando en su virtud fijados definitivamente los ingresos y gastos del mismo en los términos que expresa el siguiente resumen por capítulos:

| Capítulos | CONCEPTOS | Consignación | |
|--|---------------------------------|--------------|------|
| | | Plas. | Cts. |
| <u>PRESUPUESTO DE GASTOS</u> | | | |
| 1º | Obligaciones Generales | 54.444 | 96 |
| 2º | Representación Municipal | 7.650 | 00 |
| 3º | Vigilancia y Seguridad | 25.607 | 43 |
| 4º | Policia Urbana y Penal | 23.756 | 00 |
| 5º | Precaución | 13.500 | 00 |
| 6º | Personal y Material de Oficinas | 181.921 | 01 |
| 7º | Salubridad e Higiene | 32.907 | 62 |
| 8º | Beneficencia | 50.961 | 36 |
| 9º | Asistencia Social | 4.000 | 00 |
| 10º | Construcción Pública | 12.550 | 00 |
| 11º | Obras Públicas | 27.000 | 00 |
| 13º | Fomento de los Interés Comunes | 9.500 | 00 |
| 18º | San previsto | 2.198 | 62 |
| <u>Total del Presupuesto de Gastos</u> | | 450.000 | 00 |
| <u>PRESUPUESTO DE INGRESOS</u> | | | |
| 1º | Rentaf | 21.519 | 25 |
| 5º | Rentaf y Extraordinarios | 17.521 | 02 |
| 6º | Habitaf con fines no fiscales | 2.536 | 66 |
| <u>Suma y digno</u> | | 41.576 | 93 |

| Capi- tulos. | CONCEPTOS | Consignación | |
|-----------------|---|----------------|-----------|
| | | Ptas. | Cts. |
| | Suma anterior | 41.574 | 93 |
| 7º | Contribuciones especiales | 1.300 | 00 |
| 8º | Derechos y Tasas | 60.369 | 11 |
| 9º | Carotas, recargos y participaciones en contribuciones e impuestos del Estado | 16.073 | 34 |
| 10º | Habitarios municipales | 319.680 | 62 |
| 11º | Recargos y participaciones en ha- bitarios provinciales. | 11.000 | 00 |
| | <u>Total del presupuesto de ingresos</u> | <u>450.000</u> | <u>00</u> |

RESUMEN

| | | |
|---|---------|----|
| Importan los gastos por todos conceptos | 450.000 | 00 |
| Idean los ingresos por todos conceptos | 450.000 | 00 |

El Ayuntamiento, acordó que el presupuesto aprobado en tal forma, en cumplimiento de lo que preceptua el artículo 682 del texto refundido de la Ley de Régimen Local, se exponga al público por término de quince días hábiles, transcurridos los cuales se remitirá al Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia, copia certificada del mismo, en unión de las reclamaciones que en su contra puedan interponerse, las cuales serán previamente informadas por la Corporación, todo a los efectos que determinan las disposiciones vigentes.

El mismo se acuerda por unanimidad, aprobar las Bases complementarias para la ejecución del presupuesto votado, que se acompaña al mismo.

Yo no firmando en el orden del día

may amto de que tratar, la Presidencia declinó terminado el acto y la sesión fue levantada a las veinticuatro cuarenta horas de que, como Secretario asistió.



Fernando

Manuel Reguera

M. Argente

Antonio Fernández

Victoriano Ferrero

[Signature]

[Signature]

Antonio Rodríguez

D. Bruno E

[Signature]

= Sesión Ordinaria del día 29 de Septiembre de 1.956 =

Pres. asistentes

PRESIDENTE

D. Fern. Fernández Gacia

CONCEJALES

D. Manuel Reguera Reguera

D. Victoria Argente Argente

D. Victoriano Ferrero Ferrero

D. Rafael Bruno Bruno

D. Antonio Reguera Reguera

D. Pedro Bruno Bruno

D. Manuel Ferrero Ferrero

SECRETARIO

D. Sr. Felishe Pérez

En la villa de Villalba de los Barros a veintinueve de Septiembre de mil novecientos cincuenta y seis, siendo las veintidós horas, se reunió el Ayuntamiento Pleno en el Salón de Actos del Consistorio, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Fern. Fernández Gacia, con asistencia de los Sres. Concejales expresados al margen, habiendo dejado de asistir sin excusa su presencia los concejales D. Antonio Ferrero Ferrero y D. Francisco José Álvarez, y de mí el Secretario, al objeto de celebrar la sesión ordinaria de este día.

Declarado abierto el acto público por la Presidencia, de su orden, el infrascripto secretario dio lectura del borrador del acta de la sesión anterior, que por unanimidad fue

aprobado; advirtiéndose seguidamente por el funcionario actuante la obligación que tienen los señores asistentes de firmar el acta una vez transcrita al libro correspondiente, dentro de los ocho días siguientes a la fecha de su aprobación.

Seguidamente, por disposición de la Presidencia, y el Secretario, di lectura de los acuerdos adoptados por la Comisión Municipal Permanente, en sus sesiones celebradas con posterioridad al treinta y uno de Agosto, última celebrada por este Ayuntamiento con carácter ordinario, y esta Corporación Municipal, enterada de aquellos, por unanimidad, acuerda hacer constar su conformidad con los mismos.

SUPLEMENTOS Y HABILITACIONES DE CREDITO. - Visto el expediente instruido con motivo de venio de suplementos y habilitaciones de crédito, dentro del Presupuesto Ordinario en vigor, por un total de TRECE MIL CUATROCIENTAS TRES CON NOVENTA pesetas, con cargo al superavit del anterior y que se destinan a reforzar las partidas o nuevas consignaciones para fines que constan en la memoria inicial del mismo que formula la Alcaldía y Secretaría-Intervención con fecha diez y ocho de los corrientes.

CONSIDERANDO: Que en la tramitación del expediente se han observado las prescripciones del artículo 691 del Texto Refundido de la Ley de Régimen Local.

El Ayuntamiento, por unanimidad, acuerda aprobar en la cantidad anteriormente expresada los suplementos y habilitaciones de crédito a que el expediente se contrae y que este se exponga al público por plazo de quince



dijs hábiles a tenor del art. 691 de la Ley referida, en armonía con el n.º 3.º del citado artículo.

SUBVENCION FIRO OBRERO.- Dada cuenta de escrito número 927, fecha 12 del actual, del Excmo. Sr. Gobernador Civil, Presidente de la Junta provincial de Ordenación Económico-Social, por el que se concede a este Ayuntamiento una subvención de 15.000.- pesetas (QUINCE MIL, en líquido CATORCE MIL SETECIENTAS PESETAS), destinada a las obras de arreglo y pavimentación de la plaza de Muñoz Gavilán, calle Cristo y alrededores del Claustro del Generalísimo, la Corporación a la vista del mismo y teniendo en cuenta la necesidad de comunicar a referida Autoridad con antelación la fecha de principio de las obras, por unanimidad acuerda que las mismas se inicien sobre el día 20 de Octubre próximo, fecha en que habrán terminado las labores de vendimia y la agnada del año obrero será grande y que para la iniciación de estas obras se solicite un anticipo de DIEZ MIL PESETAS. Seguidamente y teniendo en cuenta que para referidas obras será preciso el acarreo de los materiales necesarios, se acuerda, elegir la prestación de transporte con arreglo, al padrón en su día aprobado y a los preceptos de la correspondiente Ordenanza, fijándose en dos aproximadamente el número de jornales a prestar por cada camión.

APROBACION PAGO CAPITULO IMPREVISTOS.- Hecho segundo por la Presidencia, se dio cuenta, que, al igual que en años anteriores se había satisfecho para la fiesta de la Flor la cantidad de DOSCIENTAS PESETAS acordándose por la Corporación, la aprobación de referido pago y que su importe sea satisfecho con cargo al capítulo de impuestos del vigente Presupuesto.



Ordinario de gastos.

La cuenta del expediente instruido a virtud de instancia del vecino de esta localidad don Juan Félix Pando Reguero, en solicitud de aumento de la renta del local que tiene anexado al Ayuntamiento, destinado a escuela Nacional; visto el informe de la Comisión de Hacienda, el Ayuntamiento, por unanimidad, acuerda elevar la renta de referido local de cuatrocientos pesetas que se vienen abonando actualmente a seiscientos pesetas que se abonarán a partir de primero de año, considerando que tal previsión se tuvo en cuenta por la Corporación al aprobar el Presupuesto Ordinario del ejercicio próximo, consignándose referido aumento en la partida correspondiente.

PENSIONES. - La cuenta del expediente instruido a virtud de instancia de la pensionista D^{ña} Irene Soler Hblana, en solicitud de que se le reconozca el derecho a percibir las pagas extraordinarias en igual cuantía que las que se le abonan mensualmente; visto el informe de la Comisión de Hacienda la Corporación, por unanimidad, acuerda conceder a referida señora el derecho a percibir a partir del año 1.957, las mensualidades extraordinarias en igual cuantía que las que se vienen abonando mensualmente, considerando que tal previsión se tuvo en cuenta al consignarse en el Presupuesto aprobado para el próximo ejercicio.

Con lo cual y no figurando en el orden del día más asuntos de que tratar, la Presidencia declaró terminado el acto y la sesión levantada a las veintidos cuarenta horas de



que como Secretario certifico.

[Signature]
M. Aguilera



[Signature]
Antonio Toranzo

[Signature]
D. J. Muñoz E

[Signature]
Antonio Rodríguez

[Signature]

Sesión extraordinaria del día 6 de Octubre de 1956
 Pres. asistentes

PRESIDENTE

D. Fermín Fernández García
 CONCEJALES

- D. Manuel Riquelme Riquelme
- D. Matías Aguirre Landa
- D. Antoniano Toranzo García
- D. Antonio Riquelme Landa
- D. Manuel Hdez. Calcañes

SECRETARIO

D. José Silvestre Pérez

En la Villa de Badajoz de los Panos a seis de Octubre de mil novecientos cincuenta y seis, siendo las veinte horas, se reunió el Ayuntamiento Pleno, en el salón de actos del Consistorio, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Fermín Fernández García, con asistencia de los Sres. Concejales y presados al margen, habiendo dejado de asistir sin excusa su presencia los Concejales D. Antoniano Toranzo Fernández, D. Francisco Toraf Abarg, D. Rafael Toranzo Cisneros y D. Pedro Benito Corillo y de omi el Secretario, al objeto de celebrar la sesión extraordinaria convocada para este día.

Declarado abierto el acto público por la Presidencia, de su orden, el infrascrito Secretario, dió lectura del borrador del acta de sesión anterior, que, por unanimidad, fue aprobado; advirtiéndose seguidamente por el funcionario actuante la obligación que tienen los Sres. asistentes



Se firman el acta una vez transcrita al libro correspondiente dentro de los ocho días siguientes a la fecha de su aprobación.

SOLICITUD DE SECRETARÍA. - Heto segundo se da cuenta de oficio n.º 1802, fecha 27 de Septiembre último, del Excmo. Sr. Gobernador Civil de esta Provincia con el que se remite otro del Excmo. Sr. Director General de Administración Local en el que se relacionan los sup. concursantes a la Secretaría de este Ayuntamiento dando ordenes sobre el informe a emitir por el Ayuntamiento y remitiendo las declaraciones presentadas por los mismos. La Corporación a la vista de los mismos y teniendo en cuenta que la Dirección General efectuará el nombramiento con la mayor justicia y equidad por mayoría de votos se acuerda renunciar al derecho de informar que a la misma corresponde.

Y no figurando en el orden de día o ayuntamiento de que trata, la Presidencia declara terminado el acto y la sesión fue levantada a las veinte y cinco horas de que, como Secretario, certifico.



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

sesión extraordinaria del día 26 de Octubre de 1956

Pres. asistentes

PRESIDENTE

D. Fermín Fernández García

CONCEJALES

D. Manuel Pegañes Pegañes

D. Maximino Hagnita Llanudo

D. Estanislao Fernández Feliz

D. Victoriano Hovano García

D. Rafael Pinao Cincos

D. Estanislao Rodríguez Nieto

D. Pedro Pinao Cuillas

D. Manuel Román de Caballero

SECRETARIO

D. José Silverio Pérez

En la Villa de Valdebarca de los Banos, a veintiseis de Octubre de mil novecientos cincuenta y seis, siendo las veinte horas se reunió en primera convocatoria el Ayuntamiento pleno en el Salón de Actos del Consistorio, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Fermín Fernández García, con asistencia de los Sres. Concejales expresados al margen, y de omi el Secretario, al objeto de celebrar la sesión extraordinaria convocada para este día.

Corresponde al Ayuntamiento un número de nueve Concejales de derecho, por población de dos mil uno a diez mil habitantes, según la escala del artículo 74 de la vigente Ley de Régimen Local.

Declarado abierto el acto público por la Presidencia, de su orden, el infrascrito Secretario, dio lectura del borrador del acta de la sesión anterior que, por unanimidad, fue aprobado; advirtiéndose seguidamente por el funcionario actuante la obligación que tienen los Sres. asistentes de firmar el acta una vez transcrita al libro correspondiente, dentro de los ocho días siguientes a la fecha de su aprobación.

Dada cuenta por íntegra lectura del escrito recurso presentado dentro del plazo reglamentario de exposición al público del pleno municipal ordinario para el ejercicio de 1957, por la Sra. Dña. Dña. Francisca Pascual Ramírez, de treinta y tres años, como propietaria de la Empresa suministradora de energía eléctrica a esta localidad; la Corporación, a la vista del contenido de la misma, por unanimidad, acuerda informarla en el



sentido siguiente:

1º. - Los tipos de percepción no exceden del valor del aprovechamiento, puesto que en particular, por su concesión, si fueren de su propiedad los bienes en que se realizan, podría exigir mayor gravamen.

2º. - No es injusto el gravamen sobre fachadas por la sola ocupación del suelo, puesto que la Ley lo establece por igual sobre el subsuelo, suelo y cielo. Como antecedente puede citarse el arbitrio sobre rejas y balcones.

3º. - El tipo de imposición del gravamen, por tratarse de aprovechamiento especiales, es absurdo tratar de compararlo con el producto o renta que podría obtenerse de los terrenos de cualesquiera clase de cultivo.

4º. - El gravamen establecido sobre las fachadas, en relación al de portal, en vez de ser más se considera más bien bajo.

5º. - Es absurda y notoriamente injusta la pretensión de la Junta de establecer los tipos de imposición deduciendo el 4% de interés del valor de los terrenos, pudiendo considerarse, únicamente, y desde el punto de vista particular de la misma que el gravamen sea insignificante, con el fin de que el beneficio sea el máximo posible.

6º. - Las tarifas aplicables en esta localidad, jamás podrían deducirse por los tipos de aplicación en otros municipios, ya que al no existir Ordenanza-tipo, los gravámenes establecidos por los mismos con relación a los distintos impuestos autorizados son completamente dispares, máxime, si se tiene en cuenta que en los municipios citados en el caso por concesión gratuita a la Junta, o por las



circunstancias que fueren, los gravámenes establecidos (por los ayuntamientos con relación a los distintos impuestos autorizados son completamente dispares, máxime, si se tiene en cuenta que en los municipios citados en el escrito) no solamente son insignificantes, sino también inuisorios.

7º. - Si la Empresa considera que el negocio de suministro de energía eléctrica a esta localidad es insostenible, hubiera visto la forma de su desaparición, toda vez que no puede considerarse el sostenimiento caprichoso de un servicio por parte de una Empresa a la que en vez de producirle beneficios le ocasiona pérdidas. Precisamente, la perseverancia de su sostenimiento, es prueba evidente del beneficio que le reporta.

8º. - La necesidad del Municipio de obtener los recursos necesarios para el cumplimiento de los fines afines asignados, no puede de ninguna manera amparar la pretensión de cualquier empresa o individuo, que pretendiere obtener beneficios sin satisfacer impuestos. Ello es contrario a Ley y opuesto al principio de que sobre todo beneficio necesariamente tienen que pesar cargas, y

9º. - Finalmente, la Corporación considera que los tipos de gravamen incluidos en la tarifa de la Ordenanza relativa al derecho o tasa sobre postes, palsonillas, etc, por ningún concepto son excesivos, prueba evidente de ello es, que en la resolución del Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia, dictada con fecha 7 de Octubre de 1.955, le presta aprobación porque la misma no contiene defectos ni extralimitaciones legales que corregir.

Y no firmando en el Orden del



dia mas amistos de que tratar, la Presidencia declaro terminado el acto y la sesion fue levantada a las veinte cincuenta y cinco horas de que, como Secretario, certifico. - "Lo subrayado y entre parentesis, no vale?"



~~Hernandez~~
 M. M. M. M.

Manuel Reguero
 Antonio Fernandez

Victoriano Parrero

R. M. M. M.

Antonio Rodriguez

R. M. M. M.

[Signature]

[Signature]

Sesion ordinaria celebrada el dia 31 de Octubre de 1956.

Asp. asistentes

PRESIDENTE

D. Fernand Garcia
 CONCEJALES

- D. Manuel Reguero Rodriguez
- D. Victoriano Parrero Garcia
- D. Rafael Ponce Eimoco
- D. Antonio Rodriguez Nieto
- D. Manuel Hdez. Cabanil

SECRETARIO

D. Jose Salvestre Ruiz

En la Villa de Valbalka de los Barros a treinta y uno de Octubre de mil novecientos cincuenta y seis, siendo las veinte horas se reunió en primera convocatoria el Ayuntamiento pleno en el Salón de Actos del Consistorio, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Fernand Fernandez Garcia, con asistencia de los Sres. Concejales expresados al margen y de mi el Secretario, al objeto de celebrar la sesion ordinaria de este dia.

Declarado abierto el acto publico por la Presidencia, de su orden, el infrascrito Secretario, dio lectura del sumario del acta de la sesion anterior y extracto de los acuerdos de las sesiones celebradas durante el tercer trimestre que, por unanimidad





dad fueron aprobados; advirtiéndose seguidamente por el funcionario actuante la obligación que tienen los Sup. asistentes de firmar el acta una vez tramitado al libro correspondiente, dentro de los ocho días siguientes a la fecha de su aprobación.

Seguidamente por disposición de la Presidencia y el Secretario, di lectura de los acuerdos adoptados por la Comisión Municipal permanente en sus sesiones celebradas con posterioridad al reintomere de septiembre, sesión celebrada por este Ayuntamiento con carácter ordinario, y esta Corporación Municipal, entera de aquellos, por unanimidad, acuerda hacer constar su conformidad con los mismos.

Heto seguido y teniendo en cuenta la fecha inmediata en que deberá procederse a la rectificación del Padrón de Beneficencia Municipal de las familias que en el próximo ejercicio de 1957, tendrán derecho a disfrutar gratuitamente de asistencia médico-farmacéutica, conforme a lo determinado en el apartado 4º, del artículo 59, del vigente Reglamento de Personal de los Servicios Sanitarios Locales; la Corporación, por unanimidad, acuerda fijar en veinticinco pesetas el jornal medio de un obrero en la localidad, a efectos de declaración de pobreza, y que de este particular se remita certificación literal al Excmo. Sr. Gobernador Civil de esta Provincia, a efectos de la aprobación o modificación de la cifra que se propone.

Dada cuenta del expediente instruido a virtud de instancia susrita por el Sr. Guardia Municipal Don Félix Domínguez Domínguez, en solicitud del reconocimiento del quinto quinquenio a que tiene derecho por el desempeño en propiedad del citado cargo, cumplido el día veinticuatro



de Octubre actual, en el que obra certificación acreditativa de los extremos que sirven de base a la solicitud; visto el informe favorable de la Comisión de Gobernación, la Corporación por unanimidad, acordó acceder a lo solicitado reconociéndole el derecho al percibo del quinto quinquenio de referencia a partir de la fecha indicada, consistente en un diez por ciento del sueldo consolidado que actualmente disfruta el funcionario de referencia, y que no existiendo en presupuesto consignación expresa para tal fin se le reconoce un crédito por importe de la cantidad que le resta percibir, hasta final de año de haberes ordinarios y extraordinarios, que le sea abonado a fin de ejercicio con cargo al capitulo 1º, artículo 4º, partida 8º, y que a finiquito de año se le abone con cargo a la partida correspondiente, recogiendo el aumento en el primer expediente de suplemento y habilitaciones que se apruebe.

Y no figurando en el Orden del día otro asunto de que tratar, la Presidencia declaró terminado el acto y la sesión fue levantada a las veinte treinta y cinco horas de que, como Secretario, certifico.



Fernando

Manuel Pego

Nicolás Ferrero

R. Ferrero

Antonio Rodríguez

Alc.

Alc.



= Sesión ordinaria del día 30 de Noviembre de 1956 =

Pres. asistentes

PRESIDENTE

Don Fermín Fernández García

CONCEJALES

Don Manuel Reguero Pérez

Don Maximino Argente Lavado

Don Hortensio Fernández Feliz

Don Victoriano Juanes García

Don Francisco Bonaf Alvarez

Don Rafael Poreus Eimaco

Don Antonio Rodríguez Nieto

Don Pedro Poreus Canelas

SECRETARIO

Don José Silvestre Pérez

En la Villa de Villalba de los Barros a treinta de Noviembre de mil novecientos cincuenta y seis, siendo las veinte horas se reunió en primera convocatoria el Ayuntamiento pleno en el Salón de Actos del Consistorio, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde don Fermín Fernández García, con asistencia de los señores Concejales expresados al margen, habiendo dejado de asistir por encontrarse ausente de la localidad el concejal don Manuel Hernández Cabañas, y de omni el Secretario al objeto de celebrar la sesión ordinaria de este día.

Declarado abierto el acto público por la Presidencia, de su orden, el Sr. Secretario, dió lectura del borrador del acta de la sesión anterior que, por unanimidad fué aprobado; advirtiéndose seguidamente por el funcionario actuante la obligación que tienen los Sres. asistentes de firmar el acta una vez transcrito al libro correspondiente, dentro de los ocho días siguientes a la fecha de su aprobación.

Seguidamente, por disposición de la Presidencia, yo el Secretario, di lectura de los acuerdos adoptados por la Comisión municipal permanentemente en las sesiones celebradas con posterioridad al 31 de Octubre, última celebrada por este Ayuntamiento con carácter ordinario, y esta Corporación municipal, enterada de aquellos, por unanimidad, acordó hacer constar su conformidad con los mismos.

Dada cuenta de oficio núm. 7229, fecha 21 del actual, del Sr. Administrador Principal de Comercio de esta Provincia, en el que se interesa se facilite por el Ayuntamiento local al



Centro Rural de esta villa para que el servicio de comedores no se interrumpa, de llevarse a cabo el desahucio del local que actualmente ocupa la Cartería, por falta de pago; La Corporación, a la vista del mismo, por unanimidad, acuerda desestimar la petición, toda vez que considera que, corriendo el local de las Carterías por cuenta del Centro, debe ser este el que resuelve la situación que se le plantea, de llegar a producirse el desahucio del local por falta de pago.

A continuación, se dio cuenta de la lista de familias pobres que en el próximo año tendrán derecho a disfrutar gratuitamente de los servicios médico-farmacéuticos, formada por la Junta Municipal de Beneficencia, para si pudiera acordar su exposición al público; La Corporación, en su vista, por unanimidad, acuerda que referidas listas se expongan al público por un plazo de ocho días hábiles, al objeto de que las cabezas de familia que se consideren con derecho a ello, puedan formular las reclamaciones que estimen pertinentes.

APROBACION PAGOS CAPITULO DE IMPREVISTOS.- Heto seguido, se aprobaron los dignos pagos con cargo al capítulo de Imprevistos, del vigente presupuesto ordinario de gastos:

Un recibo de la Delegación Provincial de Sindicatos, fecha 12 del actual, procedente de un donativo de este Ayuntamiento para incrementar los fondos de la suscripción pro-ayuda Lengua por importe de 200 pesetas.

Otro del Sr. Cana Páncos, fecha 23 del actual procedente de un donativo de este Ayuntamiento para la adquisición de la Tarjeta de Acción Católica de



7º dase por importe de 50 pesetas.

Y no firmando en el Orden del día
may asuntos de que tratar, la Presidencia declaró
terminado el acto y la sesión fue levantada a las veinte
y cinco horas de que, como Secretario, certifico



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

= Sesión Extraor-
dinaria del día
12 de Noviembre
de 1.956 =

Ses. asistentes

PRESIDENTE

D. Fern. Fernand. Garcia

CONCEJALES

D. Manuel Regaña, Regañ

D. Máximo Argueta Lavado

D. Antonio Felg. Fernand.

D. Victoriano Herasmo Garcia

D. Francisco Bonas Alvariz

D. Antonio Regoz, Nieto

SECRETARIO

D. José Silvestre Peig

En la Villa de los Baños Villalba a
doce de Noviembre de mil novecientos cincuenta y
seis, siendo las veinte horas se reunió en prime-
ra convocatoria el Ayuntamiento Pleno en el
Salón de Actos del Consistorio, bajo la Presidencia
del Sr. Alcalde Don Fern. Fernand. Garcia, con
asistencia de los Sres. Concejales expresados al
margen, habiendo dejado de asistir por ausen-
tarse ausente de la localidad, los Concejales
D. Rafael Benito Eizaco, Don Pedro Benito La-
sillas y D. Manuel Herasmo Lavado, y de mi
el Secretario, al objeto de celebrar la sesión ex-
traordinaria convocada para este día.

Declarado abierto el acto público por la
Presidencia, de su orden, el infrascrito Secretario
dio lectura del Borrador del acta de la sesión
anterior que, por unanimidad, fue aprobada;
advertiéndose seguidamente por el funcionario ac.



Antonio Rodríguez

[Handwritten signature]



Diligencia.- Sea ponga yo, el Secretario, para acreditar que la sesión ordinaria que, en primera convocatoria tenía que celebrarse el día treinta y uno de Diciembre del mismo, no se pudo llevar a efecto por inasistencia de los Sres. Alcalde y Concejales.

Y para que conste y surta sus efectos, expido la presente que visa y sella el Sr. Alcalde y firmo en Villalba de los Barros a dos de Enero de mil novecientos cincuenta y siete



ve B.
El Alcalde
[Signature]

El Secretario
[Signature]

= Sesión supletoria de la ordinaria correspondiente al día 31 de Diciembre de 1.956 =

- Pres. asistente "PRESIDENTE"
- D. Fermín Fernández García "CONCEJAL"
- D. Manuel Requero Pizarro
- D. Máximo Argente Landa
- D. Antonio Fdez. Ferrandiz
- D. Victoriano Trevano García
- D. Francisco Bonas Abeniz
- D. Antonio Rojas Nieto
- D. Manuel Calancho Hdez
- D. José María Álvarez Pérez

En la Villa de Villalba de los Barros, a dos de Enero de mil novecientos cincuenta y siete, siendo las veinte horas de reunión en segunda convocatoria el Ayuntamiento Pleno en el Salón de Actos del Consistorio, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Fermín Fernández García, con asistencia de los Sres. Concejales expresados al margen, habiendo dejado de asistir por encontrarse ausente los concejales D. Rafael Breyne Cincos y D. Pedro Breyne Casillas, y de oral el Secretario el objeto de celebrar la sesión ordinaria de este día.

Declarado abierto el acto público por la presidencia, de su orden, el infrascrito

Secretario, dió lectura del borrador del acta de la sesión anterior que, por unanimidad, fue aprobado; advirtiéndose seguidamente por el funcionario actuante la obligación que tienen los señ. asistentes de firmar el acta una vez transcrita al libro correspondiente, dentro de los ocho días siguientes a la fecha de su aprobación.

Seguidamente, por disposición de la presidencia, yo el Secretario, di lectura de los acuerdos adoptados por la Comisión Municipal permanentemente en las sesiones celebradas con periodicidad al treinta de Noviembre, última celebrada por este Ayuntamiento con carácter ordinario y esta Corporación Municipal, enterada de aquello por unanimidad acordó hacer constar su conformidad con los mismos.

Dada cuenta del expediente instruido a virtud de instancia susrita por el Abogado de este Ayuntamiento Don José Vicente Flores, en solicitud de reconocimiento del tercer quinquenio a que tiene derecho por el desempeño en propiedad del citado cargo cumplido el día diez y siete de Diciembre actual, en el que obra certificación acreditativa de los extremos que sirven de base a la solicitud; visto el informe favorable de la Comisión de Gobernación, la Corporación, por unanimidad, acordó acceder a la solicitud reconociéndole el derecho al percibo del tercer quinquenio de referencia a partir de la fecha indicada, consistente en un diez por ciento del sueldo consolidado que actualmente disfruta el funcionario de referencia, y que no existiendo en presupuesto consignación expresa para tal fin se le reconozca un crédito por importe de treinta y





cinco pesetas con veinticinco centimos que le restan percibir de haberes ordinarios y extraordinarios del ejercicio mil novecientos cincuenta y seis, que le será abonada con cargo al capítulo 1º, artículo 4º partida 6ª y que la cantidad que le corresponde percibir a partir del 1º de año, le sea abonada con cargo a la partida correspondiente, juntamente con sus haberes ordinarios, supleniendo la cantidad correspondiente al quinquenio en el primer expediente que se tramite.


IMPUESTO PREVENCION PARO OBRERO.- Hecho seguidos y en cumplimiento de cuanto determina el artº 5º de la orden del 22 de Julio de 1943 del Ministerio de Trabajo, la Corporación, por unanimidad, acuerda la ratificación del acuerdo de seguir percibiendo durante el próximo ejercicio de 1957, el impuesto para la prevención del paro obrero, y que de este particular se remita certificación literal al Ilmo. Sr. Director General de Trabajo, a los debidos efectos.

FIJACION JORNAL MEDIO DE UN BRACERO EN LA LOCALIDAD DE EFECTO DE QUINTAS.- Seguidamente y debiendo procederse a la fijación del tipo regulador del jornal de un bracero en la localidad, para que sirva de base a los expedientes de promoción de ingreso en filas de 1ª clase, que se instruyan en el año actual, esta Corporación, por unanimidad y teniendo en cuenta el cálculo de jornales que un bracero ha al año y los precios que cobran en los distintos épocas, según se trate de la recolección de cereales, trabajos de exarata, recolección de uva, aceituna y otras, acuerdo hacer constar que el precio medio del jornal regulador de un bracero en la localidad, queda fijado en TREINTA pesetas, y que de este acuerdo se remita certificación literal a la Junta de Clasificación y Revisión

de esta provincia a los consignados efectos.

DESIGNACION MEDICOS, TALLADOR Y PESADOR OPERACIONES QUINTA Y TESTIGOS AYUNTAMIENTO. - Heto seguido y teniendo en cuenta la proximidad de la fecha en que han de llevarse a efecto las operaciones de clasificación y declaración de solados y las de revisión de los mozos sujetos a la misma en el año actual, el Ayuntamiento, por unanimidad acordó designar como médicos a los titulares de este Ayuntamiento D. Ignacio Fernández Fernández y D. Benito Corral García, como tallador a D. Pedro Alor Almorán y pesador a D. Félix Lomigonz Lomigonz. Y por último, se acuerda designar a los vecinos de esta localidad Melino Sierra Rodríguez y Máximo Lomasada Moreno, jefes de los mozos José Sierra Moreno y Máximo Lomasada Talero números 11 y 15, del recemplazo actual, a fin de que como testigos designados por este Ayuntamiento depongan en los expedientes de proinoga de incorporación a filas que hayan de instruirse en el presente año, como igualmente en los de recemplazo de años anteriores.

APERTURA CARTILLA AHORRO BANCO SANTANDER. - Heto seguido por la Presidencia se dio cuenta a la Corporación de que la cuenta corriente que este Ayuntamiento tiene abierta en la sucursal del Banco Español de Crédito de Almedinilla, resultaba insuficiente para atender la necesidad de retirada de los fondos obrantes en poder de la misma en el momento en que fueren precisos a Diputación, máxime si se tiene en cuenta el que en reiteradas ocasiones en que fueron precisos fondos ha habido necesidad de desplazarse a Al.


 mendralajo con tal fin, con los consiguientes gastos y perjuicios toda vez que la corporación de referida sucursal en esta plaza no hace la entrega de los mismos ni tiene el menor interés en prestar el servicio, por lo que a su juicio consideraba debería procederse a la apertura de una cartilla de ahorro en la sucursal del Banco de Santander en Badajoz, la que cuenta en esta localidad con una corporación lo suficientemente abastecida para la entrega de los fondos que fueran preciso al Ayuntamiento en cualquier momento, contándose con la ventaja de que la cantidad invertida reportaría intereses mayores y que por el acuerdo efectuado con la entidad, el coste de la retirada de fondos sería nulo. Sea Corporación a la vista de las manifestaciones de la presidencia y teniendo en cuenta la ventaja que ello reportaría al servicio y fines del municipio por unanimidad acordada proceder a la apertura de una cartilla de ahorro en referida entidad bancaria, en la que, conforme a las necesidades del municipio se irá ingresando las cantidades que los cleros consideren conveniente, facultándose a la Alcaldía para que, llegado el caso y de ser conveniente a los intereses del Ayuntamiento se llegue si se considera procedente a la cancelación de la cuenta corriente en referida Sucursal del Banco Español de Crédito, y al propio tiempo y cuando lo estime oportuno la retirada de las sumas de inscripción intransferibles de propio obrante en poder de orientada entidad, para su custodia en la sucursal del Banco de Santander en Badajoz.

Con lo cual y no habiendo más asuntos de que tratar, la presidencia declaró terminada el acto y la sesión fue levantada a las veintiseis





cuarenta y cinco horas de que, como Secretario

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

= Sesión extraordinaria del día 26 de Enero de 1957 =
Pres. asistentes

PRESIDENTE

D. Fern. Fernández Gacia
CONCEJALES

- D. Manuel Reguera Pacheco
- D. Francisco Rogueta Casado
- D. Antonio Fernández Toral
- D. Victoriano Hermoso Garcia
- D. Antonio Pacheco Nieto
- D. Manuel Hernandez Caballero

SECRETARIO

D. José Silvestre Pérez

En la Villa de Villalba de los Barros a veintidós de Enero de mil novecientos cincuenta y siete, siendo las veinte horas se reunió en primera convocatoria el Ayuntamiento Pleno en el salón de actos del Consistorio, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Fern. Fernández Gacia, con asistencia de los Sres. Concejales expresados al origen, habiendo dejado de asistir sin excusa en presencia los Concejales D. Francisco Ponce Alvarez, Don Rafael Ponce Cimero y Don Pedro Ponce Casillas, y de mi el Secretario al objeto de celebrar la sesión extraordinaria de este día.

Declarado abierto el acto público por la Presidencia, de su orden, el infrascrito Secretario, dió lectura del borrador del acta de la sesión anterior que, por unanimidad, fué aprobada advirtiéndose seguidamente por el funcionario actuante, la obligación que tienen los Sres. asistentes de firmar el acta una vez transcrita al

libro correspondiente, dentro de los ocho días siguientes a la fecha de su aprobación.

MEJORA DE DERECHOS PASIVOS.- Cada lectura del Decreto de 30 Noviembre de 1956 así como de la circular con pliego adjunta del 13 de Diciembre siguiente (B.O. del Estado del 23 de Diciembre), por el Ayuntamiento se acordó proceder a la revisión de las pensiones concedidas por la Corporación y el consiguiente incremento que en su caso correspondiera, a saber:

Don Francisco Fragoquin Langarino, ex-Oficial Mayor del Ayuntamiento, percibía la pensión mínima mensual de 420.- pesetas, correspondiéndole el 30 por 100 de incremento y la percepción de 630.- pesetas mensuales.

Don Cayetano Poma Panto, ex-Deposario de Fondos de este Ayuntamiento, percibía la pensión mínima mensual de 560.- pesetas, correspondiéndole el 30 por 100 de aumento, y conforme al párrafo 2º de la norma 6ª de la circular, le corresponde la percepción de 750.- pesetas mensuales.

Dº Irene Soler Aldana, viuda del que fue Médico Titular de esta villa, D. José Vicente Simón, le correspondía una pensión de cuantía básica de 45 pesetas mensuales que fue incrementada en sucesivos reales por el Ayuntamiento, correspondiéndole percibir la cantidad mínima de 300.- pesetas mensuales, conforme al art. 5º del Decreto, que reabre las mejoras concedidas por la Corporación.

Cada cuenta del expediente en su día instruido para el pago de la pensión de viudez a Dº Fausta Huelé Rodríguez, como viuda del que fue Veterinario Titular de este Ayuntamiento Don Manuel Cabanillas Fernández, en el que aparece



un ejemplar del B.O. de la provincia, núm. 18 correspondiente al día 26 de febrero de 1.943, en el que se inserta circular del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia, de fecha 20 del mismo mes y año, por la que se verifica el oportuno pronunciamiento con arreglo al cual y conforme a los servicios prestados por el causante, terminan que contribuir los Ayuntamiento de Leganés (Madrid) con 32'93 ptas. y el de esta villa con 26'79 pesetas para el pago de la cuota mensual de la pensión que a la misma correspondía percibir; cantidad que será abonada por este Ayuntamiento, recaudando del Sr. Leganés la cantidad correspondiente para reintegrarse; conforme a los preceptos del Decreto de 30 de Noviembre de 1.956 sobre mejora de derecho pasivo de los funcionarios de Retiro Social y de los Cuerpos Sanitarios Generales.

El Ayuntamiento, por unanimidad, acordó:

1.º.- Conceder a Sr. Faunela Hnate Rodríguez viuda del que fue Veterinario Titular de este Municipio don Manuel Cabañas Fernández la pensión de viudez mínima de 300 pesetas mensuales, a que tiene derecho conforme a los preceptos del número 2.º del art.º 5.º de referido Decreto.

2.º.- Que se debe certificación literal de este acuerdo al Excmo. Sr. Gobernador Civil de esta provincia como está prevenido, a los efectos del oportuno pronunciamiento entre los municipios donde el interesado presta sus servicios.

Seguidamente y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto y circular al principio mencionados, la Corporación, por unanimidad, acordó:



que con efecto retroactivo a 1º de Enero actual se preste a las clases pasivas de H. Local y de los Cuerpos Generales Sumarios, la asistencia, la asistencia Médico-Farmacéutica en forma auxiliar a la que se viene prestando a los funcionarios de planta del Municipio.

Finalmente, se acuerda, que los funcionarios con el incremento correspondiente de las clases pasivas anteriormente reseñados se satisfagan a final de mes con cargo a las consignaciones habidas en la partida correspondiente del Presupuesto Ordinario de Gastos, a excepción de la correspondiente a doña Fausta Hénate Rodríguez, la que será satisfecha una vez verificado y aprobado el formato correspondiente por el Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia, y que los aumentos correspondientes para el pago de los intereses durante el transcurso del ejercicio, se recojan por medio de suplemento en el primer expediente que se tramite, así como por cautela de las previas para abonar los derechos de asistencia Médico-Farmacéutica.

RECONOCIMIENTO DERECHOS PERCEPCION CARESTIA DE VIDA POR FUNCIONARIOS NO COMPENSADOS POR LA AYUDA FAMILIAR

En continuación, por la presidencia, se dio cuenta de la declaración y clarificación de los derechos de los funcionarios efectuada por la Comisión especial de Ayuda Familiar, por la que se determina a aquellos funcionarios que con arreglo al apartado 2º del artículo 29 de la Ley de 27 de Diciembre de 1956, sobre Ayuda Familiar para los funcionarios de H. Local, les queda compensado el plus de carestía de vida que en el año anterior venían percibiendo y aquellos otros que quedan descompensados. La Corporación a la

vista de ello, y teniendo en cuenta los preceptos del artículo anteriormente citado, por unanimidad, acuerda el derecho a la percepción al plus de costea de vida a los funcionarios que con indicación de cantidad y forma de percepción a continuación se relacionan:

D. José Ilvestre Pérez, Secretario-Interventor le corresponde percibir la cantidad de 365 pesetas, que le serán abonadas a razón de 187'50 pesetas en cada una de las pagas extraordinarias.

D.ª Honorata V. Madruca Barroca, le corresponde percibir igualmente la cantidad de 2.450.- pesetas, de las que satisfarán 2.100.- pts por doce partes iguales y con cada una de las mensualidades ordinarias del año y 350.- pesetas, a razón de 175.- pts en cada una de las pagas extraordinarias.

D. José Cresta Bellón, Inspector Municipal Veterinario, le corresponde percibir 933'33.- pesetas, de las que le serán satisfechas 800.- pts por doce partes iguales juntamente con el haber mensual y 133'33.- pesetas a razón de 66'66 pts en cada una de las dos extraordinarias.

HABERES ENCARGADO LIMPIEZA DE LA VÍA PÚBLICA.

A continuación, se da cuenta de escrito núm 1525 fecha 29 de Diciembre último, del jefe de la Sección provincial de Administración Local, en el que se transcribe otro del Servicio Nacional de Inspección y Resorramiento, por el que se evacua la consulta que se le tenía formulada con relación a los haberes de Encargado de Limpieza de la Vía Pública y tratadero. La Corporación a la vista del mismo y teniendo en cuenta que la dotación de la plaza, según consta en la plantilla de transición de este





El presupuesto era de 4.672.- pesetas, haber que se estima correspondia a la asignacion que en su dia estimo la Corporacion, seria legal su percepcion por el funcionario de referencia, ya que la consignacion que se continuo efectuando en Presupuesto de 2.920.- pesetas, en concepto de haber y el 60 por 100 de expresada cantidad en concepto de cesta de vida, para completar la cifra consignada en plantilla, se venia efectuando erroneamente, dado a que fue el haber de la unica plaza cuya dotacion no se efectuó conforme a la cifra expresada en plantilla; por unanimidad acuerda, que con efecto retroactivo al 1º del actual la percepcion del haber del funcionario de limpieza de la Via Publica y Botadero sea equivalente mensualmente a la doceava parte de la dotacion de 4.672.- pesetas con que figura la plaza en la plantilla de transicion, calculandole y aborandole los quinquenios a que tiene derecho tomando como haber regulador la cifra anteriormente expresada e incrementandole la diferencia de consignacion que figura en el Presupuesto por medio del correspondiente suplemento de credito que se llevara al primer expediente que se tramite.

Y no figurando en el Orden del dia mas asunto de que tratar la Presidencia declaro terminado el acto y la sesion fue levantada a las veintitres treinta y cinco horas de que co-
Secretario certifico.



[Handwritten signature]
M. Magaña
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
Antonio Toriander
[Handwritten signature]

Sesión ordinaria
 celebrada el día
 31 de Enero de 1957

D. José Martínez

PRESIDENTE

D. Fermín Fernández García

CONCEJALES

D. Manuel Piquero Piquero

D. Maximino Argüeta Lora

D. Antonio Fdez. Fdez.

D. Victoriano Huanca García

D. Rafael Boreno Canco

D. Manuel Fdez. Cabanilles

SECRETARIO

D. José Salustre Pérez

En la villa de Villalba de los Pinos, a treinta y uno de Enero de mil novecientos cincuenta y siete, siendo las veinte horas se reunió en primera convocatoria, el Ayuntamiento Pleno en el salón de Actos del Consistorio, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Fermín Fernández García, con asistencia de los señores Concejales expresados al margen, habiendo dejado de asistir por encontrarse ausente de la localidad, los Concejales D. Francisco Pongol Álvarez y D. Pedro Boreno Canillas, y de mí el Secretario, al objeto de celebrar la sesión ordinaria de este día.

Declarado abierto el acto público por la Presidencia, de su orden, el infrascripto Secretario, dio lectura del borrador del acta de la sesión anterior y extracto de los acuerdos de las sesiones celebradas durante el 4.º trimestre del ejercicio último, que, por unanimidad fueron aprobados; advirtiéndose seguidamente por el funcionario actuante la obligación que tienen los D. S. asistentes de firmar el acta una vez transcrita al libro correspondiente, dentro de los ocho días siguientes a la fecha de su aprobación.

Seguidamente, por disposición de la Presidencia, yo el Secretario, di lectura de los acuerdos adoptados por la Comisión Municipal Permanente en sus sesiones celebradas con posterioridad al treinta y uno de Diciembre, última verificada por este Ayuntamiento con carácter ordinario, y esta Corporación Municipal



entrada de aquellos, por unanimidad, acuerdo hacer constar su conformidad con los mismos.

RECTIFICACION INVENTARIO.- Hecho seguido, se da cuenta por íntegra lectura del inventario general de Bienes, derechos y acciones de este Ayuntamiento, rectificado en treinta y uno de diciembre de mil novecientos cincuenta y seis, y esta Corporación, a la vista del mismo, por unanimidad, acuerda prestarle su conformidad y aprobación.

SUPLEMENTOS Y HABILITACIONES DE CREDITO.- Visto el expediente instruido con motivo de varios suplementos y habilitaciones de crédito, dentro del presupuesto ordinario en vigor, por un total de TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTAS OCHENTA Y NUEVE pesetas SETENTA Y TRES céntimos, con cargo al superávit del anterior y que se destinan a reforzar las partidas o nuevas consignaciones para fines que constan en la memoria inicial del mismo, que formula la Alcaldía y Secretaría - Intervención con fecha veintisiete de los corrientes.

CONSIDERANDO: Que en la tramitación del expediente se ha observado las prescripciones del art. 691 del Texto Refundido de la Ley de Régimen Local.

El Ayuntamiento, por unanimidad, acuerda aprobar en la cantidad anteriormente expresada los suplementos y habilitaciones de crédito a que el expediente se contrae y que este se exponga al público por plazo de quince días hábiles a tenor del art. 691 de la Ley referida, en armonía con el n.º 3.º del citado artículo.

EXPOSICION PUBLICO PADRON PRESTACION TRANSPORTES. Dada cuenta del padrón formado para la prestación de transportes, que ha de regir en el año actual



la (Comisión) Corporación, a la vista del mismo por unanimidad, acordó prestar su conformidad y que de acuerdo con lo dispuesto en el art.º 10.º de la correspondiente Ordenanza, se exponga al público por plazo de quince días, a efectos de las reclamaciones que en su contra pudiesen presentarse, dándole nuevamente cuenta una vez terminado el periodo de su exposición, para si procede su aprobación definitiva.

RESCISION CONCIERTOS ESTABLECIMIENTOS DEBIDAS. -

En cada cuenta del expediente instruido a virtud de instancia del vecino de esta localidad, Don Hortacio Lambraño Gómez, industrial de bebidas, en el que solicita la rescisión del concierto que tiene establecido con el Ayuntamiento para pago del impuesto sobre Bares y Consumos y Habituos con Fiii no Fiscal sobre Consumos, en atención a que el mismo se encuentra enfermo e incapacitado para atenderlo personalmente, no contando con familiar alguno que pudiera hacerse cargo del negocio.

La Corporación, a la vista del mismo y teniendo en cuenta el informe emitido por la Comisión Municipal de Hacienda, obrante en el expediente, por unanimidad, acuerda la rescisión del concierto que para pago de los arbitrios anteriormente indicados, tiene pactado referido industrial con este Ayuntamiento, rescisión que surtirá efecto desde el 1.º de Enero del ejercicio actual.

Heto segundo, por la Presidencia se dio cuenta de la falta de la constitución de la Jauza reglamentaria, conforme al acta de

concierto particular voluntario en su día suscrita por el industrial anteriormente indicado y D. Manuel López Guerrero, indicando que este último y antes de firmar el año pasado había comparecido ante la Alcaldía manifestando la imposibilidad de continuar con la industria de bebidas que venía ejerciendo, por haberse vendido el edificio que ocupaba por su dueña, y haber tenido que desalojarlo, formulándose al mismo tiempo la petición verbal de baja en el concierto que tenía establecido por las circunstancias indicadas; la Corporación, por unanimidad, acuerda, que en cuanto al primero, se tenga en cuenta el acuerdo anterior y en cuanto al segundo, considerando justas y fundadas las razones por el mismo alegadas y su insolvencia queda sin efecto el concierto con efectos retroactivos de primero de Enero del año actual.

Finalmente, se acordó se remita certificación literal de estos acuerdos al Recaudador y Jefe Ejecutivo de este Ayuntamiento, a fin de que proceda a dar de baja a los mismos en la relación de los contribuyentes, devolviendo los recibos correspondientes para efectuar las anotaciones pertinentes en la contabilidad.

Dono firmando en el orden del día el mayor número de que trata, la Presidencia, declaró terminado el acto y la sesión fue levantada a las veintena y cinco horas de que, como secretario certifico.



Manuel López Guerrero

Manuel López Guerrero

M. Guerrero

José Fernández

Victoriano Navarro

Ateneo

[Signature]

[Signature]

Sesión ordinaria
 del día 28 de Febrero
 de 1.957 =

Pres. asistentes

PRESIDENTE

D. Germán Fernández García

CONCEJALES

D. Manuel Piquero Piquero

D. Máximo Argente Barahona

D. Antonio Fernández Tello

D. Victoriano Navarro García

D. Antonio Rodríguez Triana

D. Manuel Hdez. Caballero

SECRETARIO

D. José Salvestre Pérez

En la Villa de Valdeba de los Baños, a veintiocho de Febrero de mil novecientos cincuenta y siete, siendo las veinte horas se reunió en primera convocatoria el Ayuntamiento Pleno en el Salón de Actos del Consistorio, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Germán Fernández García, con asistencia de los Sres. Concejales expresados al margen, habiendo dejado de asistir por encontrarse ausentes de la localidad los Concejales D. Francisco Ponce Álvarez, D. Rafael Romero Escobar y D. Pedro Romero Casillas y de mi el Secretario, al objeto de celebrar la sesión ordinaria de este día.

Declarado abierto el acto público por la Presidencia, de su orden, el infrascrito Secretario, dió lectura del borrador del acta de la sesión anterior, que, por unanimidad, fue aprobado; advirtiéndose seguidamente por el funcionario actuante, la obligación que tienen los Sres. asistentes de firmar el acta una vez transcrita al libro correspondiente dentro de los ocho días siguientes a la fecha de su aprobación.

Seguidamente, por disposición de la Presidencia, yo el Secretario, di lectura de los acuerdos adoptados por la Comisión municipal



permanente en las sesiones celebradas con posterioridad al 31 de Enero, última celebrada por este Ayuntamiento con carácter ordinario; y esta Corporación municipal, enterada de aquellos, por unanimidad, acordó hacer constar su conformidad con los mismos.

PADRON PRESTACION TRANSPORTES. - Dada cuenta, nuevamente, del expediente instruido para la prestación de transportes en este término municipal, durante el año actual, y de que durante el periodo de su exposición al público no se han formulado reclamaciones de clase alguna en su contra, la Corporación, por unanimidad, acuerda prestarle su aprobación definitiva y que llegado el momento en que se acuerde exigir la prestación para la realización de obras de índole municipal, se proceda conforme a los preceptos de la correspondiente Ordenanza.

SOLICITUD JUBILACION GUARDIA MUNICIPAL PEDRO FLOR AREVILAR

Seguidamente, el Sr. Alcalde expone, que habiéndose presentado el día siete de los corrientes, escrito suscrito por el Guardia Municipal en propiedad de este municipio Sr. Pedro Flor Arevilar, al que acompaña certificado médico, solicitando la jubilación por imposibilidad física, por haber sufrido una lesión en el corazón que le impide dedicarse en absoluto al ejercicio del cargo, procede acordar sobre este extremo.

Los Sres. de la Corporación, visto el Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de Mayo de 1952, el Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de Octubre de 1926 y Reglamento para su aplicación de 21 de Noviembre de 1927, y considerando que el Guardia Municipal referido cuenta con



may de veinte años de servicio, por unanimidad, acuerdan:

1.º - Que se instruya expediente para la jubilación por imposibilidad física de Expuesto Guardia Municipal.

2.º - Que a los efectos de completar la demostración de la imposibilidad física citada se designe al facultativo de esta localidad D. Pascual Carillo Garcia.

3.º - Delegar expresamente en la Alcaldía los facultados precisos para tramitar e impulsar este expediente.

INSTALACION CASETA VIA PUBLICA. - Acto seguido, se da cuenta del expediente instruido a virtud de instancia suscrita por el vecino de esta localidad D. Mariano Vicente Cabrera, en la que solicita permiso para la instalación de una caseta en la Plaza del Generalísimo, destinada a la venta de helados y caramelos, durante los temporales de primavera y verano; visto el informe de la Comisión de Obras Públicas, la Corporación, por unanimidad, acuerda conceder a referido Sr. licencia para la instalación de la caseta en la Plaza solicitada y sitio que se le designe por la Alcaldía, abonando mensualmente y por adelantado, la cantidad de cincuenta pesetas por el concepto de arbitrios municipales que pesen sobre la misma, con la excepción de los días de fiestas locales, en los que levantará la caseta para su colocación en el lugar que le sea designado por la Comisión de Festejos y satisfará los impuestos que por todos conceptos aboracen los feriantes.

APROBACION PAGOS CAPITULO DE IMPREVISTOS.- A continuación por la Presidencia se dio cuenta a la Corporación que se habían satisfecho TRESCIENTAS pesetas para la adquisición de tres calendarios de la Hermandad de Ntra Sra. Santa Maria del Alcazar y el Ayuntamiento, por unanimidad acordó aprobar el pago referido y que su importe sea satisfecho con cargo al capítulo de Imprevistos del vigente presupuesto ordinario de gastos.

DESIGNACION COMISIONADOS QUINTAS.- A continuación y dentro de la sección de asuntos de carácter urgente por la Presidencia se dio cuenta a la Corporación de que en el día de hoy se había recibido un telegrama postal de la Zona de Reclutamiento y Mobilización de Badajoz, en el que se señala los días en que había de efectuarse la concentración en Caja de los amigos pertenecientes al reemplazo de 1.956, por lo que a su juicio procedía la designación de los Comisionados. La Corporación a la vista de las manifestaciones de la Presidencia, previa declaración de urgencia de indicado asunto, por el voto favorable de la totalidad de los señ. asistentes que constituyen la mayoría del número de miembros que integran la Corporación, por unanimidad, acuerda designar Comisionados de este Ayuntamiento para los días dieciseis, veinticinco, veintiocho, veintinueve y treinta de marzo próximo al Secretario de este Ayuntamiento D. José Silvestre Pérez, y para los días veintidos, veintiseis y veintisiete al Oficial de este Ayuntamiento Don José Caballero Navarro.

Y no figurando en el Orden del día más asuntos de que trata, la Presi-



deucia declaró terminado el acto y la sesión
fue levantada a las veintitres horas cinco
minutos de que, como Secretario, certifico.



[Signature]

[Signature]

[Signature]

Antonio Fernández

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

Diligencia.-

Sea ponga yo, el Secretario, para acreditar que
la sesión ^{ante} ordinaria que, en primera convocatoria
tenia que celebrarse el día once del actual, no
se pudo llevar a efecto por inasistencia de los Sr.
Alcalde y Concejales.

Y para que conste y surta sus efectos
exjido la presente que visa y sella el Sr. Alcalde
y firma en Villalba de los Barros a trece de marzo
de mil novecientos cincuenta y siete.



Vº Bº

El Alcalde

[Signature]

El Secretario

[Signature]



sesión extraordinaria de la corporación con efecto al día 11 de mayo de 1.957.

Pres. asistentes

PRESIDENTE

D. Fermín Fernández García

CONCEJALES

D. Manuel Reguero Reguero

D. Máximo Argente Lavello

D. Antonio Fernández Tellez

D. Victoriano Navarro Garcia

D. Rafael Ponce Cimero

D. Antonio Pizarro Nieto

D. Manuel Hdez. Labaun

SECRETARIO

D. José Saluste Pérez

En la Villa de Villalba de los Barros, a trece de marzo de mil novecientos cincuenta y siete, siendo las veinte horas se reunió en segunda convocatoria el Ayuntamiento Pleno en el salón de Actos del Consistorio, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Fermín Fernández García, con asistencia de los Sres. Concejales expresados al margen, habiendo dejado de asistir sin excusar su presencia los Concejales D. Francisco Ponce Abare y D. Pedro Ponce Casillas, y de mi el Secretario, al objeto de celebrar la sesión extraordinaria convocada para este día.

Declarado abierto el acto público, por la Presidencia, de su orden, el infrascrito Secretario dió lectura del borrador del acta de la sesión anterior que, por unanimidad fue aprobado, admitiéndose seguidamente por el funcionario actuante la obligación que tienen los Sres. asistentes de firmar el acta una vez transcrita al libro correspondiente, dentro de los ocho días siguientes a la fecha de su aprobación.

JUBILACION GUARDIA MUNICIPAL PEDRO ALOR AGUILAR

Visto el expediente de jubilación instruido al Guardia Municipal en propiedad de este Ayuntamiento, don Pedro Alor Aguilar, a instancia del mismo. Y

Resultando: que el recurrente ha prestado la totalidad de sus servicios en este Municipio, por periodo inintermitente de veinticinco años, nueve meses y dieciséis días, habiendo convalidado un haber regulador, por periodo de



tiempo superior a dos años, de SIETE MIL
TRESIENTAS VEINTE y seis CINCUENTA centimos.

Considerando; que mediante los documentos que se acompañan y demás actuaciones que constan en el expediente, aparece garantizado el derecho del solicitante a su jubilación por imposibilidad física, con edad de veinte años de servicio, y a la cuantía de la pensión que solicita, siendo de aplicación los artículos 6.º, 7.º, 49 y concordantes del Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de Octubre de 1.926, y artículos 44 al 55 del Reglamento para su aplicación de 21 de Noviembre de 1.927, por imperativo de la disposición transitoria 18 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de Mayo de 1.952, por no haberse constituido aún el Montepío de Administración Local, el apartado a) del artículo 3.º del Decreto de 30 de Septiembre de 1.956 sobre mejora de derechos pasivos de los funcionarios de Administración Local y de los Cuerpos Auxiliares Generales y de la cláusula 1.ª de la norma I, de las dictadas por la Dirección General de Administración Local, con fecha 13 de Diciembre de 1.956 por las que se regula la mejora de las Clases Pasivas, insertas en el Boletín Oficial del Estado, núm. 358, correspondiente al día 23 de Diciembre de 1.956.

El Ayuntamiento, por unanimidad, acuerda:
1.º - Conceder a D. Pedro Flor Hognitar, Guardia Municipal propietario de este Ayuntamiento, la jubilación que tiene solicitada, fijándole



una fusión anual de SEIS MIL QUINIENTAS OCHENTA Y OCHO pesetas CUARENTA Y CINCO centimos, equivalente al 60 por 100 del haber regular con el incremento del 50 por 100, por no llegar la cantidad mensual a percibir a la suma de 500 pesetas.

2.º - Que se notifique este acuerdo al interesado.

AMORTIZACION PLAZA GUARDIA MUNICIPAL.- Hecho

seguido y teniendo en cuenta la vacante que se va a producir como consecuencia de la jubilación del Guardia Municipal en propiedad de este Ayuntamiento D. Pedro Alor Aguilar y que, en la plantilla de transición de este Municipio, modificada por el Excmo. Sr. Gobernador Civil de esta Provincia, según oficio núm. 302, fecha 24 de Enero de 1.956 y edicto inserto en el Boletín Oficial de la Provincia, núm. 23, correspondiente al día 28 del mismo mes y año, figura incluida, por omisión en la anterior, una plaza de Guardia Municipal, considerada, conforme al acuerdo del Ayuntamiento y escrito en su día transitado, con la condición de resultar de personal anterior al 1.º de Julio de 1.952 y con la cualidad de a extinguir. El Ayuntamiento, en armonía con lo preceptuado en el párrafo 3 del artículo 12 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de Mayo de 1.952, por unanimidad, acuerda:

1.º - Que referida plaza quede automáticamente amortizada en el momento en que quede vacante.

2.º - Que se remita certificación literal de este acuerdo para superior conocimiento al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia, Srno. Sr. Director General de Administración Local y Sr. Jefe

de la Sección Provincial de Administración Local.

Y no firmando en el Orden del día
may asunto de que tratar, la Presidencia de-
claro terminado el acto y la sesión fue levanta-
da a las veinte treinta y cinco horas de que
como Secretario, certifico.



[Signature]
M. Agneta

Victoriano Lavorno

[Signature]
Antonio Rodríguez

[Signature]
Antonio Fernández

Antonio Fernández

[Signature]
D. Juan José

[Signature]
M. R.

[Signature]

= Sesión extraor-
dinaria del día
26 de marzo de
1.957 =

Pres. asistente

PRESIDENTE

D. Fermín Fernández García

CONCEJALES

D. Manuel Regañón Regañón

D. Narciso Agneta Lavado

D. Victoriano Lavorno García

D. Rafael Pinedo Limoco

D. Antonio Rodríguez Nieto

D. Pedro Pinedo Cañillas

D. *[Signature]* Hernández Caballero

SECRETARIO
DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

En la Villa de Villalba
de los Baños a veintiseis de marzo de
mil novecientos cincuenta y siete, siendo
a las veinte horas se reunió en primera con-
vocatoria el Ayuntamiento Pleno en el
salón de Actos del Consistorio bajo la Pre-
sidencia del Sr. Alcalde D. Fermín Fernández
García, con asistencia de los Sres. Concejales
expresados al margen, habiendo dejado
de asistir por encontrarse ausente de la
localidad los Concejales D. Francisco Pinedo
Alvarez y D. Antonio Fernández Fernández,
y de omi el Secretario, al objeto de celebrar
la sesión extraordinaria de este día.
Declarado abierto el acto público

por la Presidencia, de su orden, el infrascrito Secretario, dio lectura del borrador del acta de la sesión anterior, que, por unanimidad, fue aprobada advirtiéndose seguidamente por el funcionario actuante, la obligación que tienen los señ. asistentes de firmar el acta una vez transcrita al libro correspondiente, dentro de los ocho días siguientes a la fecha de su aprobación.

Dada cuenta del expediente instruido para la rendición y aprobación de las cuentas generales de Presupuesto y Administración de Patrimonio correspondientes al ejercicio de 1.956; visto, el dictamen de la Comisión Municipal Permanente y demás documentación que le acompaña, los justificantes y antecedentes obrantes, la Corporación, por unanimidad, acuerda la adopción de los siguientes acuerdos:

1.º.- Aprobación de las cuentas generales del Presupuesto Ordinario del ejercicio de 1.956, redactadas por la Secretaría-Intervención y rendidas por la Alcaldía.

2.º.- Aprobación de las cuentas del Patrimonio Municipal, del propio ejercicio económico.

3.º.- Condicionar la referida aprobación en que:

- a) La aprobación de las cuentas del Presupuesto tendrá carácter provisional salvo de índole ejecutiva a reserva de la aprobación superior con el Organismo competente.

- b) La aprobación de las cuentas del Patrimonio Municipal se considerará definitiva a tenor de lo dispuesto en el art.º 791 del Texto Refundido de la Ley de Régimen Local y regla 22 de la Instrucción de contabilidad de las Corporaciones Locales, anexo al Reglamento de Haciendas Locales.



de 4 de Agosto de 1952.

c) Elevar en su momento oportuno las cuentas generales del Presupuesto Municipal al Servicio Nacional de Inspección y Hecoramiento, a los fines de su aprobación definitiva.

4.- Facultar a la Alcaldía a los fines de que, cumpliendo estos acuerdos libre cuantos documentos estime de interés en orden (en orden) a su ejecución.

Y no figurando en el orden del día más asuntos de que tratar, la Presidencia declara terminado el acto y la sesión fue levantada a las veintidós ^{y diez} horas de que, como Secretario, certifico. - Entre paréntesis (en orden) no vale. Interlineado = y diez = vale.



[Handwritten signature]

Manuel Fegosa

M. Argente

Victoriano Estanoso

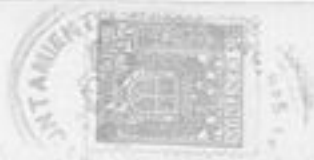
[Handwritten signature]

Antonio Rodríguez

D. Suarez

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



= Sesión ordinaria del día 30 de marzo de 1957 =
 Pres. asistente

PRESIDENTE

D. Fermín Fernández García
 CONCEJALES

- D. Manuel Reguero Reguero
- D. Francisco Gregorio Sánchez
- Victoriano Mariano García
- Rafael Benito Simoes
- Antonio Rodríguez Nieto
- Pedro Benito Carrillo
- Manuel Hernández Caballero
 Secro. Acetal.

D. José Caballero Moreno

En la Villa de Badajoz de los Banos a treinta de marzo de mil novecientos cincuenta y siete, siendo las veinte horas se reunió en primera convocatoria el Ayuntamiento Pleno en el Salón de Actos del Consistorio, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Fermín Fernández García, con asistencia de los Sres. Concejales expresados al margen, habiendo dejado de asistir por encontrarse ausente de la localidad los Concejales D. Francisco Benito Alvarez y D. Antonio Fernández Fernández, y de mi, el Secretario accidental, al objeto de celebrar la sesión ordinaria de este día.

Declarado abierto el acto público por la Presidencia, de su orden, el infrascrito Secretario, dió lectura del borrador del acta de la sesión anterior que, por unanimidad fue aprobado, advirtiéndose seguidamente por el Emisorario actuante la obligación que tienen los Sres. asistentes de firmar el acta una vez transcrito al libro correspondiente, dentro de los ocho días siguientes a la fecha de su aprobación.

Seguidamente, por disposición de la Presidencia, yo el Secretario, di lectura de los acuerdos adoptados por la Comisión Municipal Permanente en las sesiones celebradas con posterioridad al 28 de Febrero, última celebrada por el Ayuntamiento con carácter ordinario; y esta Corporación Municipal, enterada de aquellos, por unanimidad, acordó hacer constar su conformidad con los mismos.

ARRIENDO EDIFICIO DENOMINADO AYUNTAMIENTO VIEJO. - Esto seguido, se dió cuenta por íntegra lectura, de sus-



taucia susrita por el vecino de esta localidad D. Domingo Melo Macano, en solicitud de arriendo de la casa propiedad de este Ayuntamiento sita en Calle Cristo n.º 23. Sea la Corporación a la vista del mismo y teniendo en cuenta el que el estado de conservación del mismo mejoraría con su arriendo, a más, del beneficio que ello reportaría al Municipio, por manionidad, acordó acceder al arriendo del citado inmueble, fijándole la renta anual de SEISCIENTAS pts a razón de cincuenta pesetas mensuales, que serán abonadas puntualmente y por meses sucesivos, facultándole a la Alcaldía para que efectúe las reparaciones que considere precisas y necesarias para que el edificio quede en condiciones de habitabilidad, así como para la formalización del correspondiente contrato de arrendamiento y solicitud de alta en la Contribución Urbana de rentado inmueble, dado a que en la actualidad se encuentra exento de contribución gas (gas) formar parte del edificio destinado a Grupo Jacobo Graduado de Hínd.

INSTALACION CASETA VIA PUBLICA.- A continuación, se da cuenta del expediente instruido a virtud de instancia susrita por D. Victoriano Flores Canasco industrial de esta localidad, en solicitud de autorización para instalación en la plaza del Generalísimo de una caseta de baile para la temporada de veranos. El Ayuntamiento, en su vista, y teniendo en cuenta el informe de la Comisión de Obras Públicas y considerando que el sitio en que solicita la instalación se encuentra situado en las inmediaciones del parque público del vecindario, y que con ello, se entorpecería

La Buena mancha del mismo, por unanimidad acuerda denegar la autorización de la caseta solicitada, autorizándosele, caso de que al interesado comenga, la instalación de una caseta para la venta de helados y confituras en referida plaza y sitio que se le designe por la Alcaldía, abonando onerosamente por adelantado la cantidad de SESENTA PESETAS, por el concepto de arbitrios municipales que pesen sobre la misma, con la excepción de los días de fiestas locales, en los que levantará la caseta para su colocación en el lugar que sea designado por la Comisión de Fiestas y satisfará los impuestos que por todo concepto aborren los feriantes.

SUPLEMENTOS Y HABILITACIONES DE CREDITO.- Visto el expediente instruido con motivo de varios suplementos y habilitaciones de crédito, dentro del Presupuesto ordinario en vigor, por un total de CIENTO MIL SEISCIENTAS SESENTA Y CUATRO PESETAS NOVENTA Y DOS CENTIMOS, con cargo al superavit del anterior y que se destinan a reforzar las partidas o rubros consignaciones para fines que constan en la Memorial inicial del mismo, que formula la Alcaldía y Secretaría - Intervención con fecha veintinueve de los corrientes.

CONSIDERANDO: Que en la tramitación del expediente se han observado las prescripciones del artículo 691 del Texto refundido de la Ley de Régimen Local.

El Ayuntamiento, por unanimidad, acuerda aprobar en la cantidad anteriormente expresada los suplementos y habilitaciones de crédito a que el expediente se contrae y que este se exponga al público por plazo de quince días hábiles.



a tenor del artículo 691 de la Ley referida, en armonía con el número 3º del citado artículo.

Y no figurando en el Orden del día más asuntos de que tratar, la Presidencia declaró terminado el acto y la sesión fue levantada a las veintima diez horas de que, como Secretario, certifico. *Finne paréntesis (ra) no vale.*



[Handwritten signatures and names]
M. Argueta
D. Manuel Regañal
D. Victoriano Havanero
D. Antonio Rodríguez
D. B. nuevo

Sesión ordinaria
del día del día 30
de Abril de 1957

Pres. asistentes

PRESIDENTES

D. Manuel Regañal Regañal

CONCEJALES

D. Maximino Argueta Barado

D. Victoriano Havanero Garcia

D. Francisco Bonas Alvarez

D. Rafael Boreus Simoes

D. Pedro Boreus Camillo

D. Manuel Hernández Caballero

SECRETARIO

D. José Alvestre Pérez

[Handwritten signature]
En la Villa de Vallalboa
de los Pinos a treinta de abril de mil
novecientos cincuenta y siete, siendo las vein-
te horas se reunió en primera convocatoria
el Ayuntamiento pleno en el salón de
Actos del Consistorio, bajo la Presidencia
del Sr. Alcalde accidental D. Manuel
Regañal Rodríguez, con asistencia de
los Sres. Concejales expresados al margen,
habiendo dejado de asistir por encontrarse
ausente, los Concejales D. Antonio Fernan-
dez Fernández y D. Antonio Rodríguez Triste
y de mi el Secretario, al objeto de cele-
brar la sesión ordinaria de este día.

Declarado abierto el acto pú-
blico por la Presidencia, de su orden, el

infrascripto Secretario, dió lectura del Donador del acta de la sesión anterior y extracto de los acuerdos adoptados en las sesiones celebradas durante el primer trimestre del año actual que, por unanimidad, fueron aprobados; advirtiéndose seguidamente por el funcionario actuante, la obligación que tienen los Sres. asistentes de firmar el acta una vez transcrita al libro correspondiente dentro de los ocho días siguientes a la fecha de su aprobación.

Seguidamente por disposición de la Presidencia, y el Secretario, dió lectura de los acuerdos adoptados por la Comisión municipal permanentemente en las sesiones celebradas con posterioridad al treinta de marzo, última celebrada por este Ayuntamiento con carácter ordinario; y esta Corporación municipal, enterada de aquellos, por unanimidad, acordó hacer constar su conformidad con los mismos.

DOCUMENTO ASIGNACION AGENTE AYUNTAMIENTO EN BADAJOZ
 Dada cuenta de escrito suscrito por D. Antonio Sierra Saiz y D. Antonio Sierra Molina, Gerentes Administrativos representantes de este Ayuntamiento en la capital, en solicitud de aumento de la asignación que por indicado concepto se les venía abonando, como consecuencia de los nuevos aranceles aprobados por la Junta Central de Colegios de Gestores Administrativos de España. La Corporación, a la vista del mismo y teniendo en cuenta que conforme a la escala aprobada, el mínimo que corresponde satisfacer asciende a la cantidad de MIL QUINIENTAS pesetas anuales, por unanimidad, acuerda: que con efecto de primeros de Mayo del año actual se abone



al agente representante de este Ayuntamiento en la capital, la cantidad mensual correspondiente a la cifra expresada y, que no existiendo en presupuesto consignación suficiente para el pago de expresada atención se suplemente en la cantidad necesaria recogiendo el aumento en el primer expediente de suplementos y habilitaciones que se tramite.

APROBACION PAGOS CAPITULO DE IMPREVISTOS. - He to seguido, por la Presidencia se dio cuenta a la Corporación de la adquisición de un abanico que de la Asociación Nacional de Caballeros Excombatientes de las Campañas de Ultramar, por importe de CINCUENTA PESETAS; el Ayuntamiento, en su vista, por unanimidad, acuerda aprobar su adquisición y que su importe sea satisfecho con cargo al capítulo de Imprevistos del vigente presupuesto ordinario de gastos.

Y no figurando en el Orden del día más asuntos de tratar, la Presidencia declaró terminado el acto y la sesión fue levantada a las veinte treinta y cinco horas de que, como Secretario, certifico.



Manuel Leganes

Victoriano Obispo

P. Mendonça

Alto

M. Aguilera

Rosal

P. B. unu

Alto

= Sesión Extraordinaria del día 11 de Mayo de 1957. =

Pres. asistentes

PRESIDENTE

D. Fermín Fernández García

CONCEJALES

Manuel Regañón Pineda

Maximo Angueta Lavado

Antonio Fernández Tola

Victoriano Carrasco García

Antonio Rodríguez Nieto

Manuel Hdez. Cabañes

SECRETARIO

José Saluste Pérez

En la Villa de Villalba de los Pinos, a once de Mayo de mil novecientos cincuenta y siete, siendo las veintidós horas, se reunió en primera convocatoria el Ayuntamiento Pleno en el Salón de Actos del Consistorio, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Fermín Fernández García, con asistencia de los Sres. Concejales expresados al margen, habiendo dejado de asistir por encontrarse ausente de la localidad los Concejales D. Francisco Ponce Herrer, don Rafael Ponce Trincos y D. Pedro Ponce Cebal, y de omi el Secretario, al objeto de celebrar la Sesión ordinaria convocada para este día.

Declarado abierto el acto público por la Presidencia, de su orden, el infrascrito Secretario, dio lectura del borrador del acta de la sesión anterior que por unanimidad fue aprobado; advirtiéndose seguidamente por el funcionario actuante la obligación que tienen los Sres. asistentes de firmar el acta una vez transcrita al libro correspondiente dentro de los ocho días siguientes a la fecha de su aprobación.

INSTALACION CASETA VIA PUBLICA.- Seguidamente, se da cuenta del expediente instruido a virtud de instancia suscrita por el industrial D. Victoriano Flores Carrasco, en solicitud de ampliación de la autorización que le fue concedida por acuerdo plenario de 30 de marzo últimos. La Corporación, en su vista y teniendo en cuenta el dictamen emitido por la Comisión de Obras Públicas, por unanimidad, acuerda ampliar la autorización anterior para la venta en la misma caseta de cervezas, gaseosas y licor, con la excepción del vino, autorizándosele



tambien la instalacion de veladores y sillas en el sitio que se le designe por la Alcaldia abonando por toda la temporada de verano, la cantidad de SEISCIENTOS pesetas, por el concepto de arbitrios municipales, abonando la mitad dentro de los diez dias siguientes a la fecha de notificacion de este acuerdo y el resto dentro de la segunda quincena del mes de julio, con la excepcion de los dias de fiesta locales en los que levantara la cesta para su colocacion en el lugar que le sea designado por la Comision de Fiestas y satisfara los impuestos que por todo concepto abonan los feriantes.

Con lo cual y no firmando en el orden del dia mas asuntos de que tratar, la Presidencia declaro terminado el acto y la sesion fue levantada a las veintidos veinticinco horas de que, como Secretario, certifico. - Interlineado marginal
Antonio Fernandez Fernandez. - sale.



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Diligencia.- La fongo yo, el Secretario, para acreditar que la sesión ordinaria que, en primera convocatoria tenía que celebrarse el día treinta y uno de Mayo, no se pudo llevar a efecto, por inasistencia de los Sres. Alcalde y Concejales.

El fasa que conste y surta sus efectos, expido la presente que visa y sella el Sr. Alcalde y firmo en Villalba de los Barros a los de fono de mil novecientos cuarenta y siete.



v. B.

Sr. Alcalde

[Handwritten signature]

Sr. Secretario

[Handwritten signature]

= Sesión supletoria de la ordinaria correspondiente al día 31 de Mayo de 1.957 =

Sres. asistentes

PRESIDENTE

D. ferns fernández Garcia

CONCEJALES

* Manuel Pagan, Rojas

* Maximino Argente Lencas

* Antonio fernández fernández

* Victoriano Horno Garcia

* Francisco Bonay Alvarez

* Rafael Bono Eimaco

* Antonio Rodriguez Nieto

* Manuel Hernandez Cabero

SECRETARIO

D. ferns silvestre Pérez

En Villalba de los Barros a los de fono de mil novecientos cuarenta y siete, siendo las veintidos horas, se reunió en segunda convocatoria el Ayuntamiento Pleno en el Salón de actos del Consistorio, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. ferns fernández Garcia, con asistencia de los Sres. Concejales expresados al margen, habiendo dejado de asistir por encontrarse ausente de la localidad el Concejale D. Pedro Bono Enillas, y de mi el Secretario, al objeto de celebrar la sesión ordinaria correspondiente al día treinta y uno de Mayo siguiente.

Declarado abierto el acto público por la Presidencia, de su orden, el infrascrito Secretario, dio lectura del Donador del acta de la sesión anterior que, por inasistencia, fue aprobado; abstriniéndose seguidamente por el firmismano actuante la obligación que tienen los Sres. asistentes de firmar el acta una vez



transcrita al libro correspondiente, dentro de los ocho días siguientes a la fecha de su aprobación.

Seguidamente, por disposición de la Presidencia, y el Secretario de lectura de los acuerdos adoptados por la Comisión municipal permanentemente en las sesiones ordinarias celebradas con posterioridad al treinta de abril última celebrada por este Ayuntamiento con carácter ordinario; y esta Corporación enterada de aquellos, por unanimidad, acuerda hacer constar su conformidad con los mismos.

MERCADO MUNICIPAL.- Dada cuenta por íntegra lectura de la sesión de la Alcaldía - Presidencia en la que se expone y fundamenta la necesidad de la construcción de un pequeño Mercado Municipal, como servicio encauzado dentro de lo, fines a que deberá dirigirse la actividad municipal, según lo preceptuado en el artículo 101, párrafo 2º del texto refundido de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955; por los Sres. Concejales y mostrando su absoluta conformidad con la proposición, por unanimidad, se acordó: Que efectivamente, se sigue los trámites legales para la realización de las obras de construcción de un Mercado Municipal, las que se efectuarán mediante la subasta correspondiente, quedando autorizada la Alcaldía para proyección de todos los actos y diligencias del caso y, designándose para la dirección de tales obras al Sr. Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Almodovar, Sr. Leonardo Díaz Galindo, el que, a su vez, queda facultado para designar el Arquitecto que haya de confeccionar los proyectos y demás.

CESION TERRENOS.- Dada cuenta del expediente

instruido a virtud de instancia susrita por el vecino de esta localidad, D. Hortensio Rodríguez Cordera, en solicitud de cesión de una faja de terreno en la Plaza del Generalísimo, para la alineación con los edificios colindantes del inmueble propiedad del mismo, actualmente en reforma; la Corporación, a la vista del mismo y teniendo en cuenta el dictamen emitido por la Comisión de Obras Públicas por unanimidad, acuerda: acceder a la cesión de la faja de terreno solicitada, en la medida necesaria para el perfecto alineado del edificio objeto de reforma con los colindantes, abonando a este Municipio, por la ocupación de referidos terrenos, la suma de MIL QUINIENTAS pesetas, que serán satisfechas en la Jefatura de fondos de este Municipio, antes de proceder a la demolición de la pared de fachada.

AFORO BODEGAS. - Hecho seguido, por la Presidencia de dio cuenta a la Corporación de que debería procederse nuevamente al aforo de bodegas, dado a la disconformidad que existe en la actualidad con los aforos existentes y que es la época propicia para ello, ya que las bodegas se encuentran vacías en casi su totalidad. Sea Corporación, en su vista, y tras amplia deliberación y estudio, por unanimidad, acordó dejar el asunto pendiente sobre la mesa para nuevo estudio.

No figurando en el Orden del día más asuntos de que tratar, la Presidencia declaró terminado el acto y la sesión fue levantada a las veintidos veinticinco horas de que, como Secretario, certifico.



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

M. Magueta

Antonio Fernández

Nicolás Charvino

Morales

P. Ponce

Antonio Rodríguez

Alvarez

Exposición.

Sea ponga yo, el secretario, para acreditar que la sesión extraordinaria que en primera convocatoria tenía que celebrarse el día quince de junio, no se pudo llevar a efecto por inasistencia de los Sres. Alcalde y Concejales.

Y para que conste y surta sus efectos, expido la presente que visa y sella el Sr. Alcalde y firmo en Villalba de los Barros a diecisiete de junio de mil novecientos cincuenta y siete.



D:

El Alcalde

[Signature]

El Secretario

[Signature]

Sesión supletoria de la extraordinaria correspondiente al día 15 de junio de mil novecientos cincuenta y siete

Pres. asistentes

[Signature] PRESIDENTE
[Signature] Fernández García

En la Villa de Villalba de los Barros a diecisiete de junio de mil novecientos cincuenta y siete, siendo las veintidós horas se reunió en segunda convocatoria el Ayuntamiento Pleno en el salón de Actos del Consistorio, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Fern. Fernández García, con asistencia de los Sres. Concejales

CONCEJALES

D. Victoriano Hernandez Garcia
 D. Antonio Fernandez F. de
 Rafael Benito Troncoso
 Manuel Hernandez Calanog
 SECRETARIO
 D. Jose Salcedo Perez

expresados al margen, habiendo dejado de asis-
 tir sin excusa su presencia los Concejales Don
 Manuel Regañol Rodriguez, D. Maximo Agrelo
 Leonardo, D. Francisco Rosal Alvarez y D. Antonio
 Rodriguez Nieto, y por encontrarse ausente de la
 localidad D. Pedro Troncoso Casillas, y de mi el
 Secretario, al objeto de celebrar la sesion extraordinaria
 convocada para el dia quince del actual.

Declarado abierto el acto publico, por
 la Presidencia, de su orden, el infrascrito Secretario, dio
 lectura del borrador del acta de la sesion anterior que,
 por unanimidad, fue aprobado, advirtiendole segun-
 tamente por el funcionario actuante la obligacion
 que tienen los señ. asistentes de firmar el acta una
 vez transcrita al libro correspondiente, dentro de los
 ocho dias siguientes a la fecha de su aprobacion.

CESION TERRENOS.- Dada cuenta de escrito-recurso
 presentado dentro del plazo reglamentario, por Don
 Antonio Rodriguez Lencina, reclamando en contra
 de la cantidad que se le exige por la cesion de
 una faja de terreno a favor del mismo, acordada
 en sesion plenaria de fecha los de los corrientes;
 la Corporacion, despues de un analisis y dete-
 nido estudio, considerando sin fundamento y
 base legal las razones aducidas por el mismo, por
 unanimidad, acuerda: rectificar el acuerdo ante-
 rior, fijando nuevamente la cantidad a abonar
 por la cesion de la faja de terreno de referencia,
 en la cifra de MIL pesetas, toda vez que se consi-
 dera que la cantidad anterior fue calculada
 partiendo de una base equivocada, quedando ver-
 tificado referido acuerdo en la parte restante.

Y no firmando en el Orden del
 dia ningun asunto de que trata, la Presidencia de-



daró terminado el acto y la sesión fue levantada a las veintiocho horas de que como Secretario, certifico.



~~Fernández~~

Victoria Serrano

Antonio Fernández

~~D. Manuel~~

Alfonso

= Sesión ordinaria celebrada el día 28 de junio de 1.954 =

Pres. asistente

PRESIDENTE

D. Jesús Fernández García

CONCEJALES

- D. Manuel Reguero Rodríguez
- D. Mariano Argente Lavado
- D. Antonio Fernández Fernández
- D. Victoriano Serrano García
- D. Francisco Ponce Álvarez
- D. Rafael Bueno Estrero
- D. Antonio Rodríguez Nieto

SECRETARIO

D. José Silvestre Pérez

Fue en la Villa de Villalba de los Baños a veintiocho de junio de mil novecientos cincuenta y siete, siendo las veintiocho horas de reunión en primera convocatoria el Ayuntamiento pleno en el salón de Actos del Consistorio, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Jesús Fernández García con asistencia de los Sres. Concejales expresados al margen, habiendo dejado de asistir por encontrarse ausentes de la localidad los Concejales D. Pedro Bueno Casillas y D. Manuel Hierro de Cabanillas, y de mi el Secretario, al objeto de celebrar la sesión ordinaria de este día.

Declarado abierto el acto público por la Presidencia, de su orden, el infrascrito Secretario, dio lectura del borrador del acta de la sesión anterior que, por unanimidad, fue aprobado; advirtiéndose seguidamente por el funcionario actuante, la obligación que tienen los Sres. asistentes de firmar el acta una vez transcurta al libro correspondiente, dentro de los ocho días si-





quinta, a la fecha de su aprobación.

Seguidamente por disposición de la Presidencia, y el Secretario, di lectura de los acuerdos adoptados por la Comisión municipal permanente en las sesiones celebradas con posterioridad al día del actual, métrica celebrada por este Ayuntamiento con carácter ordinario; y esta Corporación Municipal enterada de aquellos, por unanimidad, acordó hacer constar su conformidad con los mismos.

SERVICIOS MUNICIPALES.- Toda cuenta de la moción de la Alcaldía - Presidencia, de fecha 17 del actual, acerca de la necesidad de realizar a la mayor brevedad posible, las obras de ampliación de sustido de aguas potables en fuentes públicas y terminación del cauce de conducción de aguas residuales, actualmente en estudio, así como de la conveniencia de determinar los medios económicos con que ha de contarse, y proponiendo para ello, en vista de que los recursos de carácter ordinario de este municipio son casi nulos, la solución que brindan los artículos 106 y 255 y siguientes de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de Junio de 1955, sobre ayuda técnica y financiera de la Diputación Provincial; la Corporación, de acuerdo con la moción que ha sido leída, después de la deliberación a que el asunto debatido ha sido lugar, por unanimidad, acuerda:

- 1º.- Solicitar de la Excmo. Diputación Provincial auxilio técnico y financiero para las obras de ampliación de sustido de aguas potables en fuentes públicas y terminación del cauce de conducción de aguas residuales, ejecutándose, a ser posible la totalidad de referidas obras, conforme a lo dispuesto en el apartado d) del artículo 255 del

texto reformado de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955, mediante su inclusión en el próximo plan bienal de Cooperación Provincial, si antes no fuera posible su realización.

CONTRATO RECAUDADOR Y AGENTE EJECUTIVO.- Seguidamente, por la presidencia, se dio cuenta a la Corporación de que, en el contrato en su día estipulado con el Recaudador y Agente Ejecutivo de este Ayuntamiento D. Francisco Raza Lido Romero, figura como fiador para responder de la gestión del mismo, su padre D. Francisco Peralado, recientemente fallecido, por lo que considera procedente exigir a indicado Sr. la formalización de nueva fianza o garantía para responder de su gestión. Igualmente, se dio cuenta de que como consecuencia de las cláusulas contenidas en el contrato formalizado en 24 de noviembre de 1954, con referido señor, en virtud del cual se le nombraba Recaudador y Agente Ejecutivo de este Ayuntamiento; que daría automáticamente prorrogado por periodo de tres años, si dentro mes de antelación a su fecha no se avisaba por cualquiera de las partes su intención de rescindir, por lo que, a su juicio, procedía acordar sobre su rescisión o prorrogación. Los Sres. del Ayuntamiento, después de un cambio de impresiones y tras amplia deliberación, por mayoría de votos de los Sres. asistentes, se adoptaron los acuerdos siguientes:

1.- Requerir a indicado señor para que, a la mayor brevedad posible, constituya el depósito necesario, o presente en calidad de fiador

a persona con solvencia suficiente, para responder de su gestión, mediante el correspondiente documento legal de compromiso, suscrito ante el Sr. Alcalde en representación de la Corporación.

2.º.- Formalización de nuevo contrato por periodo de tres años, antes de la fecha de expiración del vigente, ante los Sres. Alcalde y Cuente de Alcalde, como componentes de la Comisión municipal permanente, comprensivo de cláusulas análogas al anterior, tratando de conseguir, a ser posible, alguna ventaja que redunde en beneficio del Ayuntamiento, agregándole al mismo las cláusulas legales que se consideren precisas, a más de las siguientes:

a) El periodo de cobranza en recaudación voluntaria, aún a pesar de ser de cuatro días, continuará en los días que le sucedan y que fueren precisos, siempre que hubiere contribuyentes en la oficina de Recaudación para satisfacer el importe de sus débitos.

b) El Recaudador se hará directamente responsable no solo de los actos propios, sino también de los concernientes al personal Auxiliar encargado por el mismo de efectuar la recaudación en sus periodos voluntario y ejecutivo.

INCREMENTO HABERES FUNCIONARIOS MUNICIPALES.- Toda cuenta de la Orden del Ministerio de la Gobernación de 3 de Junio de 1.957, por la que se desarrolla el Decreto-Ley de 12 de Abril del mismo año; la Corporación, después del estudio y deliberación correspondiente, por mayoría de votos de los Sres. asistentes, acuerda la adopción de los siguientes acuerdos:

1.º.- No absorber ninguna de las gratificaciones

que con carácter voluntario se vienen abman-
do, única mejora con que cuenta parte del
personal, con arreglo a lo dispuesto en el apen-
dado VIII de referida Orden.

2º.- Mantener las pagas extraordinarias de
Julio y Navidad, sobre los nuevos sueldos es-
tablecidos en el Decreto-Ley de 12 de Abril
de 1957.

3º.- La totalidad de gastos de personal, co-
mo consecuencia de los preceptos establecidos en
el Decreto-Ley anteriormente indicado, representa
un aumento de CINCUENTA Y UNA MIL TRESIENTAS
NOVENTA Y NUEVE pts CINCUENTA Y TRES cts.

4º.- El importe total a que se elevan los
gastos de personal de plantilla de este Municipio
asciende a la cantidad de DOSCIENTAS CUATRO
MIL DOSCIENTAS CUARENTA Y UNA pesetas VEINTIUN
cts.

Finalmente, y con carácter prestativo; por
la Corporación, teniendo en cuenta que los gas-
tos de personal Económico-Administrativo, do-
lamente rebasan en la cantidad de OCHO MIL
pesetas, aproximadamente, el porcentaje estable-
cido por el artículo 331 de la vigente Ley de
Régimen Local no llegando al determinado
por el artículo 90 del vigente Reglamento de
Funcionarios de Administración Local; de acor-
do solicitar de la Dirección General de
Administración Local, autorización para el
abono en el presente ejercicio y siguientes si
fuere preciso, de los quinquenios de los fun-
cionarios municipales sobre los nuevos sueldos,
facultándose a la Alcaldía para tal fin,
y aportándose la documentación exigida en el



agantado X1 de referida Orden Ministerial.
 SUPLEMENTOS DE CREDITO.- Visto el expediente instruido con motivo de varios suplementos de crédito, dentro del presupuesto ordinario en vigor, por un total de TREINTA Y UNA MIL OCHOCIENTAS SETENTA pesetas, OCHENTA Y TRES CENTIMOS, con cargo al superavit del anterior y por medio de transferencias, y que se destinan a reforzar las partidas o consignaciones para fines que constan en la memoria inicial del mismo, que formula la Alcaldía y Secretaría-Intervención, con fecha veintidos de los corrientes.

CONSIDERANDO: Que en la tramitación del expediente se han observado las prescripciones del artículo 691 del texto refundido de la Ley de Régimen Local,

El Ayuntamiento, por unanimidad, acuerda aprobar en la cantidad anteriormente expresada, los suplementos de crédito a que el expediente se contrae y que este se exponga al público por plazo de quince días hábiles, a tenor del artículo 691 de la Ley referida, en armonía con el número 3º del citado artículo.

AFORO BODEGAS.- Lada cuenta, nuevamente de la necesidad de proceder al aforo de bodegas, dado a la disconformidad existente con los actuales.

La Corporación, tras un breve cambio de impresiones, por unanimidad, acuerda facultar a la Alcaldía para la realización en la forma que estime más beneficiosa a los intereses del Municipio.

PAGOS CAPITULO DE IMPREVISTOS.- Hecho según lo, por la Presidencia, se dio cuenta de que

en el día de mañana se efectuará la
prostitución para la recaudación de fondos
en beneficio de Cruz Roja, estimando que
el Ayuntamiento debería contribuir con a-
rreglo a sus posibilidades. La Corporación
por unanimidad, acuerda se contribuya
con un donativo de DOSCIENTAS pesetas que
será satisfecho con cargo al capítulo de im-
previstos del vigente presupuesto ordinario
de gastos.

En continuación, se dio cuenta
por íntegra lectura de saluda del Sr. Ena Pa-
nco, en el que se solicita donativo para
contribuir a los gastos de fiesta de la
Iglesia. La Corporación, por unanimidad
acuerda se abonen MIL PESETAS, en concepto
de donativo, que será satisfecho con cargo
al capítulo de Imprevistos del vigente pre-
suesto ordinario de gastos.

Con lo cual y no figurando en el
Orden del día mas asuntos de que tratar la
Presidencia declaró terminado el acto y la se-
sión fue levantada a las veinticuatro y cinco
horas de que, como secretario, certifico.



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



= Sesión ordinaria celebrada el día 31 de Julio de 1.957 =

Seas. asistentes

PRESIDENTES

D. Fermín Fernández García

CONCEJALES

D. Manuel Piquero Piquero

D. Maximino Piquero Laredo

D. Antonio Fernández Ferrás

D. Victoriano Navarro García

D. Rafael Piquero Escobar

D. Manuel Hernández Caballero

SECRETARIO

D. José Vicente Pérez

En la Villa de Valdeba de los Barros a treinta y uno de Julio de mil novecientos cincuenta y siete, siendo las veintidos horas, se reunió en primera convocatoria el Ayuntamiento Pleno en el Salón de Actos del Consistorio, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Fermín Fernández García, con asistencia de los Sres. Concejales expresados al margen, habiendo dejado de asistir sin excusar su presencia los Concejales D. Francisco Ponzo Álvarez, D. Pedro Piquero Carrillo y D. Antonio Rodríguez Nieto, y de mi el Secretario, al objeto de celebrar la Sesión ordinaria de este día.

Declarado abierto el acto público por la Presidencia, de su orden, el infrascrito Secretario, dió lectura del borrador del acta de la sesión anterior y extracto de los acuerdos adoptados en las sesiones celebradas durante el segundo trimestre del año actual que, por unanimidad, fueron aprobados; advirtiéndose seguidamente por el funcionario actuante la obligación que tienen los Sres. asistentes de firmar el acta una vez transcrita al libro correspondiente, dentro de los ocho días siguientes a la fecha de su aprobación.

Seguidamente, por disposición de la Presidencia, yo el Secretario, di lectura de los acuerdos adoptados por la Comisión municipal permanentemente en las sesiones celebradas con posterioridad al 28 de Junio, sesión celebrada por este Ayuntamiento con carácter ordinario; y esta Corporación municipal, enterada de aquellos, por unanimidad, acordó hacer constar su conformidad con los mismos.


DESIGNACION COMISION FESTEJOS. - A continuación y



teniendo en cuenta la proximidad de las fiestas locales, se acordó por unanimidad, designar para integrar la Comisión de Festejos, al Segundo Teniente de Alcalde D. Félix Hernández y a los Concejales D. Antonio Fernández Fernández y D. Rafael Pineda Eraso. Referida Comisión ostentando la representación del Ayuntamiento, gozará de plenas facultades para resolver cuantas cuestiones quedaren planteadas con motivo de las fiestas, así como con cuantas de relación con el cobro de arbitrios, organización de festejos por cuenta del Ayuntamiento y demás, ateniéndose en los gastos a efectuar a las consignaciones que para tal fin figuren en presupuesto.

COMISIONADO INGRESO MOZOS CAJA RECLUTAS.- Hecho seguido y teniendo en cuenta que el día trece de Agosto próximo venidero, tendrá lugar el ingreso en Caja de los mozos de este Municipio pertenecientes al reemplazo del año actual y agregados al mismo, se acordó designar Comisionado de este Ayuntamiento para tal acto, al Oficial del mismo D. José Caballero Muñoz.

Con lo cual y no figurando en el Orden del día más asuntos de que tratar, la Presidencia declaró terminado el acto y la sesión fue levantada a las veintidós treinta horas de que, como Secretario, certifico.



[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

= Sesión extraor-
dinaria del día
19 de Agosto de
1.957 =

Ses. asistentes

PRESIDENTE

D. Ferm. Fernández García

CONCEJALES

Mmanuel Regaña Regaña

Maximo Argenta Landa

Antonio Ferrández Teles

Victoriano Hervas Garcia

Rafael Pinedo Lomas

Mmanuel Hermánz Cabanés

SECRETARIO

Fern. Cabanés Mañero

En la Villa de Badajoz de los Panos a diecinueve de Agosto de mil novecientos cincuenta y siete, siendo las veintidos horas se reunió en primera convocatoria el Ayuntamiento Pleno en el Salón de Actos del Consistorio, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Ferm. Fernández García, con asistencia de los Sres. Concejales expresados al margen, habiendo dejado de asistir sin excusar su presencia los Concejales Don Francisco Ponzo Hwang, D. Antonio Rodríguez Nieto y D. Pedro Pinedo Canales, y de omi el secretario, al objeto de celebrar la sesión extraordinaria convocada para este día.

Declarado abierto el acto público por la presidencia, de su orden, el infrascripto Secretario, dio lectura del borrador del acta de la sesión anterior que, por unanimidad, fue aprobado; advirtiéndose seguidamente por el funcionario actuante la obligación que tienen los Sres. asistentes de firmar el acta una vez transcrita al libro correspondiente, dentro de los ocho días siguientes a la fecha de su aprobación.

Dada cuenta del proyecto y demás documentación confeccionados por el Arquitecto Don Fernando Alcántara, para la construcción de un Mercado Municipal, denominado de H. de San de Montevideo, por importe de CIENTO TRECE MIL TRESCIENTAS NUEVE PESETAS, VEINTIDOS CENTIMOS.

CONSIDERANDO: Que el mismo comprende la ejecución total de las obras en dos fases, importando el desglose núm. 1. OCHENTA Y SIETE MIL SETECIENTAS OCHENTA Y DOS CENTIMOS Y, el 2º VEINTICINCO MIL QUINIENTAS VEIN-



TIOCHO PESETAS, CUARENTA CENTIMOS, y teniendo en cuenta que en presupuesto figura consignada únicamente la cantidad de OCHENTA Y UNA MIL PESETAS.

El Ayuntamiento, por unanimidad, acuerda: Que por la Alcaldía- Presidencia se inicie la tramitación de un expediente de suplemento de crédito que recoja la diferencia entre el importe de lo consignado y el del primer desglose, o sea, SEIS MIL SETECIENTAS OCHENTA PESETAS OCHENTA Y DOS CENTIMOS.

Tambien se acuerda, por unanimidad, teniendo en cuenta que con arreglo a la consignación existente y suplemento acordado no quede atenderse mas que a la ejecución del primer presupuesto parcial de las obras de referencia, se realice la subasta de este, continuándose los demás trámites legales.

Con lo cual y no figurando en el Orden del día mas asuntos de que tratar, la Presidencia declaró terminado el acto y la sesión fue levantada a las veintidos treinta y cinco horas de que, como Secretario, certifico.



[Handwritten signature]
M. Arguedas

[Handwritten signature]

Fuente Perisander

Victoriano Serrano

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

= Sesión ordinaria del día 31 de Agosto de 1957 =
 Pres. asistentes

PRESIDENTE

D. Jesús Fernández García

CONCEJALES

D. Manuel Regaña Regaña

D. Máximo Angueta Laredo

D. Antonio Fdez Fdez

D. Victoriano Terano García

D. Rafael Pinedo Escobar

D. Manuel Hernández Caballero

SECRETARIO

D. José Caballero Trujillo

En la Villa de Villalba de los Canos a treinta y uno de Agosto de mil novecientos cincuenta y siete, siendo las veintidos horas, se reunió en primera convocatoria el Ayuntamiento Pleno en el Salón de Actos del Consistorio, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Jesús Fernández García, con asistencia de los Sres. Concejales expresados al margen, habiendo dejado de asistir sin excusar su presencia los Concejales D. Francisco Ponce Alvarez, D. Antonio Padriñez Jureto y D. Pedro Paredo Guillen, y de omni el Secretario, al objeto de celebrar la sesión ordinaria de este día.

Declarado abierto el acto público por la Presidencia, de su orden, el infrascrito Secretario, dió lectura del borrador del acta de la sesión anterior que, por unanimidad, fue aprobada, advirtiéndose seguidamente por el funcionario actuante la obligación que tienen los Sres. asistentes de firmar el acta una vez transcrita al libro correspondiente, dentro de los ocho días siguientes a la fecha de su aprobación.

Seguidamente por disposición de la Presidencia, yo el Secretario, di lectura de los acuerdos adoptados por la Comisión municipal permanente en las sesiones celebradas con posterioridad al 31 de Julio, última celebrada por este Ayuntamiento con carácter ordinario; y esta Corporación municipal; enterada de aquellos, por unanimidad, acordó hacer constar su conformidad con los mismos.

SUPLEMENTOS DE CREDITO. - Visto el expediente instruido con motivo de varios suplementos de crédito, de



tro del Presupuesto ordinario en vigor por un total de NUEVE MIL OCHENTA PESETAS, OCHENTA Y DOS CENTIMOS, y que se destinan a reforzar las partidas que constan en la memoria inicial del mismo, que formulan la Alcaldía y Secretaría-Intervención, con fecha reintido de los Comienzo.

CONSIDERANDO: Que en la tramitación del expediente se han observado las prescripciones del artículo 691 del Texto Refundido de la Ley de Régimen Local.

El Ayuntamiento, por unanimidad, acuerda aprobar en la cantidad anteriormente expresada los suplementos de crédito a que el expediente se contrae y que este se exponga al público por plazo de quince días hábiles a tenor del artículo 691 de la Ley referida, en armonía con el número tercero del citado artículo.

Con lo cual y no figurando en el orden del día más asuntos de que tratar, la Presidencia declaró terminado el acto y la sesión fue levantada a las veintidós horas de que, como Secretario, certifico.



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Mr. Argente

Antonio Ferrández

Victoriano Navarro

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

« Sesión extraordinaria del día 21 de Septiembre de 1.954. »

Sres. asistentes

PRESENTE

D. Fermín Fernández García
CONCEJALES

D. Manuel Regalado Regalado

D. Máximo Arqueta Laredo

D. Antonio Fernández Fdez

D. Victoriano Horvato García

D. Rafael Ornes Erisco

D. Manuel Hernández Labajos

SECRETARIO

D. José Silvestre Pérez

En la Villa de Valdealbarba de los Barros, a veintuno de Septiembre de mil novecientos cincuenta y siete, siendo las veintidos horas, se reunió en primera convocatoria el Ayuntamiento Pleno en el salón de actos del consistorio, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Fermín Fernández García, con asistencia de los Sres. Concejales expresados al margen, habiendo dejado de asistir por encontrarse ausente de la localidad los concejales D. Francisco Ponce Albenz y D. Pedro Ornes Carillas, y por encontrarse enfermo el concejal D. Antonio Rodríguez Jucto, y de mi el Secretario, al objeto de celebrar la sesión extraordinaria convocada para este día.

Corresponde al Ayuntamiento un número de nueve Concejales de derecho por población de 2001 a 10.000 habitantes, según la escala del artículo 74 de la vigente Ley de Régimen Local.

Declarado abierto el acto público por la Presidencia, de su orden, el infrascrito Secretario dió lectura del borrador del acta de la sesión anterior que, por unanimidad, fue aprobado, advirtiéndose seguidamente por el funcionario actuante la obligación que tienen los Sres. asistentes de firmar el acta una vez transcrita al libro correspondiente dentro de los ocho días siguientes a la fecha de su aprobación.

VARIACION ORDEN IMPOSICION EXACCIONES.- Por la Presidencia se dió cuenta a la Corporación de que este año, al confeccionar el proyecto de Presupuesto ordinario, había tropezado con el mismo inconveniente de años anteriores, en cuanto no hay posibilidad de someter el cálculo de los ingresos



al orden de prelación establecido por indicados artículos, por unanimidad, acuerda: Facultar a la Presidencia para solicitar del Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de esta Provincia, de conformidad con lo que preceptúan los artículos 584 y 585 del citado Decreto legal, la correspondiente autorización para variar el orden de prelación establecido por especificados artículos y prescindir de aquellas estaciones que por inexistencia en el término municipal del objeto del gravamen o exigua productividad de las mismas, concuerden en casi su totalidad, de la correspondiente Ordenanza reguladora y deben proceder y ajustarse, conforme a lo establecido en el apartado 2º del artículo 582 de referida Ley, antes de proceder a utilización de los gravámenes que constituyen la imposición municipal y que establece el artículo 583 de mentada Ley; siendo las excepciones de las cuales es necesario prescindir, las siguientes:

Como comprendidas en el artículo 440 del Decreto Reformado de la Ley, las enumeradas en los párrafos 3º, 4º, 9º, 10º, 11º, 12º, 13º (mercados y el acanoso de carne si hubiera de utilizarse de un modo obligatorio), 14º, 15º, 16º, 17º, 19º, 20º, 21º, 22º, 23º, 24º, 25º y 26º.

Id, id, en el artículo 444 de la misma Ley, las enumeradas en los párrafos 2º, 3º, 4º, 6º, 10º, 15º, 18º, 19º, 20º, y 22º.

Id, id en el artículo 477, de especificada Ley, las designadas con las letras c, e, g, h, j, k, n, o.

Recargo sobre la contribución de utilidades, regulado por el artículo 486 de referida Ley, e.

Id, sobre el impuesto del 3 por 100 sobre el

producto bruto de las explotaciones mineras (p) autorizados por el artículo 490 de la misma Ley.

PRESUPUESTO ORDINARIO.- A continuación, por el Sr. Secretario y de orden de la Presidencia, se procedió a dar lectura íntegra por capítulos, artículos y partidas de los gastos e ingresos del proyecto de Presupuesto Municipal ordinario para el próximo venidero ejercicio de 1.958, formado por el Presidente de la Corporación, asistido del Secretario-Interventor juntamente con la memoria explicativa determinada en el párrafo 2º del artículo 680 del Texto Refundido de la Ley de Régimen Local de 24 de Junio de 1.955, y dictamen de la Comisión Municipal de Hacienda, según el apartado 5º del artículo 186 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de Agosto de 1.952.

La Corporación, después de un amplio y detenido estudio encuentra perfectamente ajustados los ingresos al producto que de ellos se calcula obtener, tomando como principal base los tipos impositivos de las Ordenanzas fiscales que lo regulan; y estimando que los gastos responden a las necesidades económicas de este Ayuntamiento para el ejercicio expresado, encontrándolos ajustados a las disposiciones vigentes y a las necesidades y recursos de la localidad; reconociendo que en la tramitación del proyecto, memoria explicativa y dictamen de la Comisión Municipal de Hacienda se cumplieron los preceptos determinados sobre tramitación y aprobación de Presupuestos Ordinarios, en el Texto Refundido de la Ley de Régimen Local y Reglamento de Haciendas Locales, por unanimidad contada con la mayoría absoluta del número legal de Concejales que componen el Ayun-



El Ayuntamiento Pleno, acordó aprobar en todas sus partes, sin la menor modificación, el referido Presupuesto, quedando en su virtud fijados definitivamente los ingresos y gastos del mismo en los términos que expresa el siguiente resumen por capítulos:

| Capítulos | CONCEPTOS | Empleos Pres. CTS |
|-----------|-----------|----------------------|
|-----------|-----------|----------------------|

PRESUPUESTO DE GASTOS

| | | |
|-------------------|----------------------------------|-------------------|
| 1º | Obligaciones Generales | 85.346'41 |
| 2º | Representación Municipal | 5.230'00 |
| 3º | Vigilancia y Seguridad | 29.253'64 |
| 4º | Policia Urbana y Rural | 25.056'00 |
| 5º | Recaudación | 17.000'00 |
| 6º | Personal y Material de Oficinas | 191.500'99 |
| 7º | Salubridad e Higiene | 37.070'87 |
| 8º | Beneficencia | 46.921'36 |
| 9º | Asistencia Social | 4.000'00 |
| 10º | Instrucción Pública | 7.920'00 |
| 11º | Obras Públicas | 30.250'00 |
| 13º | Fomento de los Intereses Comunes | 9.400'00 |
| 15º | Imprevistos | 1.050'73 |
| <u>Total.....</u> | | <u>490.000'00</u> |

PRESUPUESTO DE INGRESOS

| | | |
|-----|---|------------|
| 1º | Renta | 22.079'25 |
| 5º | Eventuales y Extraordinarios | 24.008'40 |
| 6º | Arbitrios con fines no fiscales | 4.000'00 |
| 7º | Contribuciones especiales | 18.000'00 |
| 8º | Derechos y Tasas | 60.430'00 |
| 9º | Cuotas, recargos y participaciones en contribuciones e impuestos del Estado | 23.647'95 |
| 10º | Arbitrios municipales | 324.834'40 |
| 11º | Recargos y participacion en arbitrios provinciales. | 13.000'00 |





Total..... 490.000'00 Ptas

"RESUMEN"

| | |
|---|-------------|
| Importan los gastos por todos conceptos | 490.000'00. |
| Idean los ingresos por todos conceptos | 490.000'00. |

El Ayuntamiento acordó que el Presupuesto aprobado en tal forma, en cumplimiento de lo que preceptúa el artículo 682 del Estatuto Reformado de la Ley de Régimen Local, se exponga al público por término de quince días hábiles, transcurridos los cuales se remitirá al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia, copia certificada del mismo, en unión de las reclamaciones que en su contra quedaren interponerse, las cuales serán previamente informadas por la Corporación, todo a los efectos que determinan las disposiciones vigentes.

Habiéndose de acuerdo por unanimidad, aprobado las Bases complementarias para la ejecución del Presupuesto votado que se acompañan al mismo.

Y no figurando en el orden del día más asuntos de que tratar, la Presidencia declaró terminado el acto y la sesión fue levantada a las veinticuatro, quince horas, de que, como Secretario, certifico.



[Signature]

W. Regueta

[Signature]

[Signature]

[Signature]

Auténticamente

[Signature]

Diligencia. - Lea ponga yo, el Secretario, para acreditar que la sesión ordinaria que en primera convocatoria tenía que celebrarse el día treinta de Septiembre no se pudo llevar a efecto por inasistencia de los Sres. Alcalde y Concejales.

Y para que conste y surta sus efectos expido la presente que visa y sella el Sr. Alcalde y firmo en Villalba de los Barros a dos de Octubre de mil novecientos cincuenta y siete.



R. D.
El Alcalde

Fernando

El Secretario

= Sesión supletoria de la ordinaria correspondiente al día 30 de Septiembre de 1.957 =

Sres. asistentes

PRESIDENTE

D. Fermín Fernández Guzmán

CONCEJALES

D. Manuel Regañón Regañón

D. Máximo Argentea Lavado

D. Antonio Fernández Fernández

D. Victoriano Hervano Garcia

D. Rafael Pinedo Linares

D. Antonio Rodríguez Nieto

D. Pedro Pinedo Canillas

SECRETARIO

D. José Silvestre Pérez

En la Villa de Villalba de los Barros, a dos de Octubre de mil novecientos cincuenta y siete, siendo las veinte horas de reunión en segunda convocatoria el Ayuntamiento Pleno en el Salón de Actos del Consistorio, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Fermín Fernández Guzmán con asistencia de los Sres. Concejales expresados al margen, habiendo dejado de asistir sin excusar su presencia los Concejales D. Francisco Pons Albranz y D. Manuel Hernández Cabañal, y del Sr. Secretario, al objeto de celebrar la sesión ordinaria correspondiente al día treinta de Septiembre último.

Declarado abierto el acto público por la Presidencia, de su orden, el infrascrito Secretario, dio lectura del borrador del acta



de la sesión anterior que, por unanimidad, fue aprobada; admitiéndose seguidamente por el funcionario actuante la obligación que tienen los Sres. asistentes de firmar el acta una vez transcrita al libro correspondiente de actas, dentro de los ocho días siguientes a la fecha de su aprobación.

Seguidamente por disposición de la Presidencia, yo el Secretario, di lectura de los acuerdos adoptados por la Comisión Municipal permanentemente en las sesiones celebradas con posterioridad al 31 de Agosto última celebrada por este Ayuntamiento con carácter ordinario; y esta Corporación, enterada de aquellos, por unanimidad, acordó hacer constar su conformidad con los mismos.

Hecho seguido por el Sr. Secretario -Interventor se dio cuenta a la Corporación de que las obras que este Ayuntamiento tenía solicitadas, según escrito cursado con fecha dos de Julio del corriente año, para su inclusión en el Plan de Cooperación Provincial; no aparecían incluidas en el Plan referido aprobado por la Excmo. Diputación provincial en sesión plenaria de 28 de Agosto último, por lo que consideraba podía procederse a la formulación de la reclamación correspondiente.

El Ayuntamiento, a la vista de ello, teniendo en cuenta la necesidad y urgencia de la realización de las obras en su día solicitadas, y considerando que el importe de cada una de ellas no rebasara la cifra de SEISCIENTAS MIL pesetas; por unanimidad; acuerda: facultar a la Alcaldía - Presidencia para la formulación del correspondiente escrito-reclamación



solicitando la inclusión en el Plan de Cooperación provincial a los servicios municipales formado para el bienio 1.958-59, de las obras de TERMINACION DEL CAUCE DE CONDUCCION DE AGUAS RESIDUALES Y AMPLIACION DE SURTIDO DE AGUAS POTABLES EN FUENTES PUBLICAS, con la subvención del 40 por 100 y anticipo del 60 por 100 del importe de las mismas. El que se compromete la Corporación a reintegrar a la Excm. Diputación provincial en el plazo de diez años, considerando la primera de las dos obras solicitadas, con carácter preferente, de no ser posible la inclusión de las dos en el Plan de Cooperación aprobado; pudiendo aportarse por el Ayuntamiento, caso de que se considere precisa la documentación que se estime necesaria para la justificación de la urgencia de ejecución de las obras solicitadas.

Con lo cual y no figurando en el Orden del día mas asuntos de que tratar la Presidencia declaró terminado el acto y la sesión fue levantada a las veinte veinticinco horas de que como Secretario, certifico.



[Handwritten signature]

Alf. Argandoña

Victoriano Lora

Esteban Rodríguez

[Handwritten signature]

Antonio Fernández

[Handwritten signature]

D. B. Muñoz

= Sesión ordinaria del día 31 de Octubre de 1957. =

Pres. asistente
PRESIDENTE
D. Juan Fernández García
CONCEJALES

D. Manuel Piquero Piquero
D. Inés Arce Arce
D. Antonio Fernández Fernández
D. Victoriano Heras Heras
D. Rafael Piquero Piquero
D. Manuel Hernández Hernández

SECRETARIO

D. José Silvestre Pérez

En la villa de Villalba de los Canos a treinta y uno de Octubre de mil novecientos cincuenta y siete, siendo a las veinte horas se reunió en primera convocatoria el Ayuntamiento Pleno en el salón de actos del Consistorio, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Fernández García, con asistencia de los Sres. Concejales expresados al margen, habiendo dejado de asistir sin excusa su presencia los Concejales Don Francisco Piquero Álvarez, Don Antonio Rodríguez Nieto y Don Pedro Piquero Casillas, y de omi el Secretario al objeto de celebrar la sesión ordinaria de este día.

Declarado abierto el acto público por la Presidencia, de su orden, el infrascrito Secretario, dió lectura del borrador del acta de la sesión anterior y extracto de los acuerdos adoptados en las sesiones celebradas durante el tercer trimestre del ejercicio actual, que, por unanimidad, fueron aprobados; advirtiéndose seguidamente por el funcionario actuante la obligación que tienen los Sres. asistentes de firmar el acta una vez transcrita al libro correspondiente, dentro de los ocho días siguientes a la fecha de su aprobación.

Seguidamente por disposición de la presidencia, y el Secretario, dió lectura de los acuerdos adoptados por la Comisión Municipal Permanente en las sesiones celebradas con posterioridad al treinta de Septiembre última celebrada por este Ayuntamiento con carácter ordinario; y esta Corporación,



enterada de aquello, por unanimidad, acor-
do hacer constar su conformidad con los mismos.

BENEVICENCIA MUNICIPAL. - Hecho segundo y
teniendo en cuenta la fecha inmediata en
que deberá procederse a la rectificación del
Padrón de Beneficencia Municipal de las
familias que en el próximo ejercicio de
1.958, tengan derecho a disfrutar gratuita-
mente de asistencia médico-farmacéutica
conforme a lo determinado en el apartado
4.º del artículo 59 del vigente Reglamento de
Personal de los Servicios Sanitarios Locales; la
Corporación, por unanimidad, acuerda fijar en
TREINTA pesetas, el jornal medio de un bracero
en la localidad a efectos de declaración de
pobreza, y que de este particular se remita cer-
tificación literal al Excmo. Sr. Gobernador Ci-
vil de la Provincia, a efecto de la aprobación
o modificación de la cifra que se propone.

MERCADO MUNICIPAL. - Dada cuenta del estado
en que se encuentra el expediente de subs-
ta del primer desglose parcial de las obras de
construcción del Mercado Municipal, denomina-
do Hña. Sta. de Tranteringen, del que resulta
adjudicado provisionalmente a DON ANGEL
MARTINEZ NAVIA, con fecha diez y siete de Octu-
bre último, no habiéndose presentado reclama-
ción alguna dentro del plazo reglamentario.

CONSIDERANDO: Que, con arreglo a lo dispuesto
en el artículo 44 y concordante del Reglamento
de contratación de 9 de Enero de 1.953, se está
en el caso de proceder a la adjudicación
definitiva; y siendo la única proposición
la presentada por dicho Sr. por unanimi-





dad se acordó adjudicar definitivamente la subasta de las obras objeto de la misma a favor de Don Hergel Frantony Javia a quien se le notificará en forma y se cumplirán los demás trámites para el perfeccionamiento y formalización del contrato.

ADQUISICION MOBILIARIO PARA EL SALON DE SESIONES

Por la presidencia se manifestó creia llegado el momento de la adquisicion del mobiliario y demás gastos para el Salon de Sesiones de esta Casa Consistorial, a fin de que referido salon contare con la instalacion necesaria y adecuada para el cumplimiento de los fines asignados al mismo, ya que en el presupuesto ordinario del actual ejercicio figura incluida la consignacion correspondiente para tal finalidad. Todos los Ref. Concejales abundaron en el parecer de la presidencia, y por unanimidad se acordó tener en consideracion la promocion presidencial y en su consecuencia, que se promueva concurso para la adquisicion del mobiliario y demás gastos para el fin indicado.

PAGO CAPITULO DE IMPREVISTOS.- Seguidamente la Presidencia, dio cuenta a la Corporacion de la suscripcion abierta en esta Alcaldia en cumplimiento de lo ordenado por el Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia proclamarificadas remudaciones Valencia, por lo que estimaba que el Ayuntamiento debia subvencionar en la medida de sus posibilidades. La Corporacion en su vista, por unanimidad acordó entregar un bono de TRES CIENTAS pesetas para el fin ante-

riormente indicado, cantidad que será satisfecha con cargo al capítulo de imprevistos del vigente presupuesto ordinario de gastos.

Con lo cual y no firmando en el orden del día mas asuntos de que tratar, la Presidencia declara terminado el acto y la sesión fue levantada a las veinte cincuenta y cinco horas de que, como secretario certifico.



[Handwritten signature]
M. Agüero

[Handwritten signature]
Antonio Fernández

[Handwritten signature]
Victoriano Hervas
" "
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
" "
[Handwritten signature]

= Sesión extraordinaria del día 1 de Noviembre de 1.957 =

Pres. asistente

PRESIDENTE

D. Ferm. Fernández García

CONCEJALES

D. Manuel Pegañiz Regués

D. Máximo Agüero Lora

D. Antonio Fernández Fdez

D. Victoriano Hervas García

D. Rafael Benito Escobedo

D. Manuel Hernández Caballero

SECRETARIO

D. José María Pérez

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

En la Villa de Villalba de los Barros, a las veinte horas del día primero de Noviembre de mil novecientos cincuenta y siete, en primera convocatoria se reunieron en la Casa Consistorial bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Ferm. Fernández García y con asistencia del secretario que da fe los Sres. Concejales expresados al margen al objeto de celebrar sesión pública extraordinaria con arreglo al siguiente orden del día:

1.º Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la sesión anterior.

2.º Declaración de vacante de Concejales existentes en este Ayuntamiento, y de puestos renovables.

Declarado abierto el acto por el Sr. Presidente, de su orden, por mí, el Secretario, se dio lectura del acta de la sesión anterior que fué aprobada.

Seguidamente por el Sr. Alcalde-Presidente se da cuenta de que el objeto de la sesión es dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 40 de Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales de 17 de Mayo de 1952, en relación con la convocatoria de elecciones municipales para el año actual, ordenada por Decreto de fecha 18 de Abril de mil novecientos cincuenta y siete. Dada lectura del artículo y Decreto citados, y examinados los antecedentes de las renovaciones de Concejales de los años 1951 y 1954 y demás existentes, el Ayuntamiento por unanimidad acuerda que los Concejales de este Ayuntamiento que han de ser renovados y los puestos vacantes a cubrir en este periodo son los siguientes:

GRUPO DE CABEZAS DE FAMILIA:

D. Manuel Pegañal Rodríguez.

GRUPO DE REPRESENTACION SINDICAL:

D. Victoriano Navarro Garcia.

GRUPO DE ENTIDADES ECONOMICAS, CULTURALES Y PROFESIONALES:

D. Antonio Fernández Fernández.

Y una vez acordado que se remita certificación de este acuerdo al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia y al Sr. Presidente de la Junta Municipal del Curso Electoral, no habiendo más asuntos de que tratar el Sr. Presidente levanta la sesión a las veinte





quince horas, estudiándose la presente acta que firman los Sres. asistentes conmigo, el Secretario, que certifico.

[Signature]
M. Argueta

[Signature]
Antonio Fernández

Victoriano Navarro

[Signature]

[Signature]

= Sesión ordinaria celebrada el día 30 de Noviembre de 1957. =

Sres. asistentes

PRESIDENTE

D. Fermín Fernández García

CONCEJALES

D. Manuel Reguero Rodríguez

D. Máximo Argueta Lechado

D. Antonio Fernández Fernández

D. Victoriano Navarro García

D. Rafael Benito Enciso

D. Antonio Rodríguez Nieto

D. Manuel Hernández Cabanof

SECRETARIO

D. José Silvestre Pérez

En la Villa de Valdeba de los Baños a treinta de Noviembre del mil novecientos cincuenta y siete, siendo las veinte horas se reunió en primera convocatoria el Ayuntamiento pleno en el Salón de Actos del Consistorio, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Fermín Fernández García, con asistencia de los Sres. Concejales expresados al margen, habiendo dejado de asistir sin excusa su presencia los Concejales D. Francisco Ponce Álvarez y D. Pedro Benito Enciso y de omi el Secretario, al objeto de celebrar la sesión ordinaria de este día.

Declarado abierto el acto público por la Presidencia, de su orden, el infrascrito Secretario, dió lectura del borrador del acta de la sesión anterior que, por unanimidad, fue aprobada, advirtiéndose seguidamente por el funcionario actuante la obligación que tienen los Sres. asistentes de fi-

mar el acta una vez transcrita al libro congregante, dentro de los ocho días siguientes a la fecha de su aprobación.

Seguidamente, por disposición de la Presidencia, yo el Secretario, di lectura de los acuerdos adoptados por la Comisión Municipal permanente en las sesiones celebradas con posterioridad al 31 de Octubre última celebrada por este Ayuntamiento con carácter ordinario; y esta Corporación, enterada de aquellos, por unanimidad, acordó hacer constar en conformidad con los mismos.

PADRON BENEFICENCIA MUNICIPAL. - A continuación, se dio cuenta de la lista de familias pobres que en el próximo año tendrán derecho a disfrutar gratuitamente de los servicios médico-farmacéuticos, formada por la Junta Municipal de Beneficencia, para si procedía acordar su exposición al público; la Corporación, en su vista, por unanimidad acuerda que referida lista se exponga al público por plazo de ocho días hábiles, al objeto de que los cabezas de familia que se consideren con derecho a ello, puedan formular las reclamaciones que estimen pertinentes.

IMPUESTO PREVENCIÓN PAGO OBRERO RUSTICA. - Hecho seguido, y dada cuenta de escrito circular del Sr. Jefe del Servicio Provincial de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales, en el que se da cuenta de que la Excmo. Diputación Provincial, en sesión de veintiocho de Agosto último, acordó no intervenir la provincia en la gestión del impuesto para prevención del paro obrero sobre



La contribución rústica y pecuaria. La
Corporación, teniendo en cuenta el pago in-
voluntario mediante la realización de obras
públicas de carácter municipal, de cuyo
acuerdo se remitirá certificación literal a
los Ministerios de la Gobernación, Hacienda
y Trabajo, a los efectos que procedan.

Con lo cual y no figurando en
el Orden del día más asuntos de que tra-
ta, la Presidencia declaró terminado el acto y
la sesión fue levantada a las veinte y once
ta horas de que, como Secretario, certifico.





M. M. M. M. M.

Antonio Fernández

Victoriano



Antonio Rodríguez

M. M. M.



= Sesión extraordinaria celebrada el día 12 de Diciembre de 1.957 =

Sres. asistentes

PRESIDENTE

D. Jesús Fernández García

CONCEJALES

D. Manuel Regaña Puga

D. Práximo Argente Landa

D. Antonio Fernández Fdez

D. Victoriano Gavero García

D. Rafael Ponceo Eimco

D. Antonio Rodríguez Prieto

D. Manuel Hermández Cabral

SECRETARIO

D. José Silvestre Pérez

En la villa de los Baños a doce de Diciembre de mil novecientos cincuenta y siete, siendo las veinte horas se reunió en primera convocatoria el Ayuntamiento Pleno en el Salón de Actos del Consistorio, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Jesús Fernández García, con asistencia de los Sres. Concejales expresados al margen, habiendo dejado de asistir por encontrarse ausentes de la localidad los Concejales D. Francisco Ponceo Álvarez y D. Pedro Ponceo Canillas, y de mi el Secretario, al objeto de celebrar la sesión extraordinaria convocada para este día.

Declarado abierto el acto público por la Presidencia, de su orden, el infrascrito secretario, dió lectura del borrador del acta de la sesión anterior que, por unanimidad, fue aprobado; admitiéndose seguidamente por el funcionario actuante la obligación que tienen los Sres. asistentes de firmar el acta una vez transcrita al libro correspondiente dentro de los ocho días siguientes a la fecha de su aprobación.

APROBACION PADRON BENEFICENCIA MUNICIPAL.-
La cuenta de que durante el periodo de ocho días hábiles en que han permanecido expuestas al público las listas de la Beneficencia Municipal, formadas por la Junta Municipal de Beneficencia para el ejercicio de 1.958, no se han formulado reclamaciones de clase alguna en su contra; el Ayuntamiento, por unanimidad acordó aprobar definitivamente el Padrón de Benefi-



cencia Municipal que ha de regir durante
 el ejercicio próximo, y que se ponga al
 mismo al público por término de quince
 días hábiles, a los efectos que se determinan
 en el artículo 61 del vigente Reglamento de
 Personal de los Servicios Sanitarios Locales
 de 27 de Noviembre de 1953, y que se remi-
 ta copia certificada de las listas a cada uno
 de los facultativos D. Ignacio Fernández
 Fernández; D. Fernando Pauzniguel Pauzniguel
 D. Daniel Casilla Garcia y D. Eduardo
 Amor Prantón.

Si no figurando en el Orden
 del día más asuntos de que trata, la Pre-
 sidencia declaró terminado el acto y la se-
 sión fue levantada a las veinte veinticinco
 horas de que, como Secretario, certifico.



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Diligencia. - Lea pongo yo, el Secretario, para acreditar que la sesión ordinaria que en primera convocatoria tenía que celebrarse el día treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cincuenta y siete, no se pudo llevar a efecto por inasistencia de los Sres. Alcalde y Concejales por la festividad del día.

Y para que conste y surta sus efectos expido la presente que visa y sella el Sr. Alcalde y firmo en Villalba de los Barros a dos de Enero de mil novecientos cincuenta y ocho.

Vº Bº

El Alcalde

El Secretario



[Handwritten signature of the Mayor]

[Handwritten signature of the Secretary]

Sesión supletoria
de la ordinaria co-
munes el día 31 de
Diciembre de 1957 =

Sres. asistentes

PRESIDENTE

D. Jerón Fernández García

CONCEJALES

D. Manuel Paganá Rivas

D. Máximo Argente Leal

D. Victoriano Tenreiro García

D. Rafael Pinedo Eimaco

D. Antonio Rodríguez Hueto

D. Pedro Pinedo Casillas

SECRETARIO

D. José Silvestre Pérez

En la Villa de Villalba de los Barros a dos de Enero de mil novecientos cincuenta y ocho, siendo las veinte horas se reunió en segunda convocatoria el Ayuntamiento Pleno en el Salón de Actos del Consistorio, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Jerón Fernández García, con asistencia de los Sres. Concejales expresados al margen, habiendo dejado de asistir por encontrarse ausentes de la localidad los Concejales D. Francisco Ponce Álvarez, D. Estanislao Fernández Fernández y D. Manuel Fernández Cabañas, y de mi el Secretario, al objeto de celebrar la sesión ordinaria correspondiente al día treinta y uno de Diciembre próximo.

Leído abierto el acto público por la Presidencia, de su orden, el infrascrito se-



cretario, dió lectura del Borrador del acta de la sesión anterior que, por unanimidad, fue aprobado; advirtiéndose seguidamente por el funcionario actuante la obligación que tienen los señ. asistentes de firmar el acta una vez transcrita al libro de actas correspondiente dentro de los ocho días siguientes a la fecha de su aprobación.

Seguidamente, por disposición de la Presidencia, yo el Secretario, di lectura de los acuerdos adoptados por la Comisión municipal, permanente en las sesiones celebradas con posterioridad al 30 de Noviembre, última celebrada por este Ayuntamiento con carácter ordinario; y esta Corporación, enterada de aquellos, por unanimidad, acordó hacer constar su conformidad con los mismos.

IMPUESTO PREVENCIÓN PARO OBRERO.- Hecho requerido y en cumplimiento de cuanto determina el artículo 5º de la Orden de 22 de Julio de 1.943 del Ministerio de Trabajo, la Corporación, por unanimidad, acuerda la ratificación del acuerdo de seguir percibiendo durante el actual ejercicio de 1.958, el Impuesto para la prevención del paro obrero, y que de este particular se remita certificación literal a los Ministerios de Hacienda y Trabajo, a los debidos efectos.

Y no firmándose en el Orden del día más asuntos de que tratar, la Presidencia declaró terminado el acto y la sesión fue levantada a las veinte y cinco horas de que como Secretario certifico.





[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

= Sesión ordinaria celebrada el día 31 de Enero de 1958 =

Pres. asistentes

PRESIDENTE

D. Jesús Fernández Gonia

CONCEJALES

D. Manuel Regaña Rodríguez

D. Maximino Argenta Laverde

D. Victoriano Harro Gonia

D. Rafael Bueno Escoba

D. Antonio Rodríguez Nieto

D. Manuel Hernández Cabrerá

SECRETARIO

D. José Silvestre Pérez

En la Villa de Villalba de los Barrios a treinta y uno de Enero de mil novecientos cincuenta y ocho, siendo las veinte horas se reunió en primera convocatoria el Ayuntamiento Pleno en el salón de actos del Consistorio, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Jesús Fernández Gonia, con asistencia de los Pres. Concejales expresados al margen, habiendo dejado de asistir por encontrarse ausente de la localidad D. Francisco Bonaf Alvarez, D. Pedro Bueno Casillas y D. Antonio Fernández Fernández, y de mi el Secretario, al objeto de celebrar la sesión ordinaria de este día.

Declarado abierto el acto público por la Presidencia, de su orden, el infrascrito Secretario, dio lectura del borrador del acta de la sesión anterior y extracto de los acuerdos adoptados en las sesiones celebradas durante el 4º trimestre del ejercicio mil-tres-cientos que, por unanimidad, fueron aprobados; advirtiéndose seguidamente por el funcionario actuante



La obligación que tienen los Pres. asistentes de firmar el acta una vez transcrita al libro correspondiente dentro de los ocho días siguientes a la fecha de su aprobación.

Seguidamente por disposición de la presidencia, y el Secretario, se leen los acuerdos adoptados por la Comisión Municipal Permanente en las sesiones celebradas con posterioridad al día de los comientes, última celebrada por este Ayuntamiento con carácter ordinario; y esta Corporación, enterada de aquellos, por unanimidad, acuerda hacer constar su conformidad con los mismos.

RECTIFICACION INVENTARIO.- Hecho seguido se da cuenta por íntegra lectura del inventario general de bienes, derechos y acciones de este Ayuntamiento rectificado en treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cincuenta y siete, y esta Corporación, a la vista del mismo, por unanimidad, acuerda prestarle su conformidad y aprobación.

EXPOSICION PUBLICO PADRON PRESTACION TRANSPORTES Dada cuenta del Padrón formado para la prestación de transportes, que ha de regir en el año actual, la Corporación, a la vista del mismo, por unanimidad acuerda prestarle su conformidad y que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10.º de la correspondiente Ordenanza, se exponga al público por plazo de quince días a efecto de las reclamaciones que en su contra pudiesen presentarse, dándose nuevamente cuenta una vez terminado el periodo de su exposición para si procede su aprobación definitiva.

CONCURSO MOBILIARIO SALON DE SESIONES.- Dada cuenta del estado en que se encuentra este expediente, en el que aparece certificación de Secretaría acreditativa de que finalizado el plazo de admisión de proposi-

ciones no se ha presentado ninguna; la Corporación, a la vista de ello y teniendo en cuenta cuanto preceptúa el mín. 5.º del artículo 41 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de Enero de 1953, por unanimidad, acuerda: Que la construcción del mobiliario para el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, conforme al presupuesto en su día aprobado se efectúe por contrato directo a tenor de lo preceptuado en referido Reglamento de Contratación, autorizándose a la Alcaldía para que convenga directamente con constructores de muebles la realización de los mismos efectuándose en condiciones no inferiores a las fijadas en el presupuesto y pliego de condiciones económico-administrativas en su día aprobado.

FIJACION JORNAL MEDIO DE UN BRACERO EN LOCALIDAD A EFECTO DE QUINTAS.- Seguidamente y debiendo procederse a la fijación del tipo regulador de un jornal de un bracero en la localidad para que sirva de base a los expedientes de promoción de ingreso en filas de 1.ª clase, que se instruyan en el año actual, esta Corporación por unanimidad y teniendo en cuenta el cálculo de jornales que un bracero da al año y los precios que cobran en las distintas épocas según se trate de la recolección de cereales, de uva, trabajos de escarda, aceituna y otros, acordó hacer constar que el precio medio del jornal regulador de un bracero en la localidad, queda fijado en TREINTA PESETAS, y que de este acuerdo se remita certificación literal a la Junta de Clasificación y Revisión de esta Provincia, a los consiguientes efectos.

DESIGNACION MEDICO, TALLADOR Y PESADOR OPERACIONES QUINTAS Y TESTIGOS AYUNTAMIENTO.- Hecho segun y teniendo en cuenta la proximidad de



La fecha en que han de llevarse a efecto las operaciones de clasificación y declaración de soldados y las de revisión de los mozos sujetos a la misma en el año actual, el Ayuntamiento, en unanimidad, acordó designar como médico a los Titulares de este Ayuntamiento D. Ignacio Fernández Fernández y D. Basilio Cuellar García como tallador D. Félix Domínguez Domínguez y pesador D. Primito Peñero Rodríguez. Y por retorno se acuerda designar a los vecinos de esta localidad D. Rufino Bellorín Soriano y D. Luis Pico Rubio padres de los mozos Domingo Bellorín Flores y Francisco Pico Martín, números 8 y 45 del alistamiento del reemplazo actual, a fin de que como testigos designados por este Ayuntamiento se pongan en los expedientes de promoción de incorporación a filas que hayan de instruirse en el presente año como igualmente en los de reemplazos de años anteriores.

Con lo cual y no figurando en el orden del día más asuntos de que tratar, la Presidencia declaró terminado el acto y la sesión fue levantada a las veintinueve y cinco horas de como Secretario certifico.



[Handwritten signature]
M. [unclear]

[Handwritten signature]

Victoriano [unclear]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

= Sesión extraordinaria del día 2 de febrero de 1958 =

Sres. asistentes

- ♠. Manuel Regañes Padriñes
- ♠. Máximo Argenta Laredo
- ♠. Rafael Ponce Cincos
- ♠. Manuel Hermáez Calvo
- ♠. Victoriano Harano García
- ♠. José Fonseca Cuesta

Sres. que se han excusado

- ♠. Antonio Padriñes Nieto
- ♠. Francisco Ponce Álvarez
- ♠. Pedro Ponce Cárdenas
- ♠. Antonio Hermáez Ferrández

Sres. que faltando no se han excusado

En la villa de Villalba de los Baños a dos de febrero de mil novecientos cincuenta y ocho.

Previa convocatoria al efecto cursada, se han reunido siendo las once horas en el Salón Capitular de esta Casa Consistorial los Sres. que se expresan al margen, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Fermín Ferrández García, asistidos por el Secretario de la Corporación D. José Silvestre Pérez, con objeto de proceder a la constitución del Ayuntamiento en virtud de las elecciones recientemente celebradas, de conformidad con las normas contenidas en la vigente legislación.

A este efecto, declarado abierto el acto público por la presidencia, de su orden el infrascripto Secretario, dio lectura de los artículos 126 y 127 de la Ley de Régimen Local, así como de los artículos 82 al 88 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

Siguiendo el orden lógico en estos casos trazados así mismo en los citados preceptos, se desarrollaron las dos partes en que normalmente se divide la constitución de los Ayuntamientos, a saber:

PRIMERA PARTE

« Aprobación de Actas Anteriores »

Por el Secretario dió lectura del acta de la sesión últimamente celebrada que fue aprobada por unanimidad y sin discusión, por los Concejales que hasta ahora han venido integrando la Corporación, cesando los que deben haberlo por



mandato legal, despues de que por la Alcaldia se les manifesto todo el agrado que su actuacion habia causado a toda la poblacion, que reconocia los positivos beneficios que con tal actuacion habian (causado a toda la poblacion) reportado los bienes municipales.

Terminada esta parte de la sesion se levanta este acta que, leida y conforme, es firmada por los que han aprobado la anterior, de que, como Secretario, certifico.



[Signature]
M. M. M. M.

[Signature]

Victoriano H. H.

[Signature]

[Signature]

SEGUNDA PARTE

« Constitución del Ayuntamiento »

Hecho seguido, el Secretario, de orden de la Presidencia, dio lectura de los nombres y apellidos de los concejales electos, segun resulta de la certificación recibida de la junta municipal del Censo Electoral de esta localidad, con frontada con los credenciales presentados, y que son los siguientes:

Por el grupo de representación familiar Don Manuel Pegañol Rodriguez.

Por el grupo de representación sindical Don Victoriano Hervas Garcia.

Por el grupo representativo de entidades Don Jose Fonseca Costa.

Los nombrados prestaron juramento

individual, pronunciando cada uno de ellos las siguientes palabras: "Juro servir fielmente a España, guardar lealtad al jefe del Estado, obedecer y hacer que se cumplan las Leyes, defender y fomentar los intereses del Municipio, mantener su competencia y ajustar mi conducta a la dignidad del cargo," contestando el Sr. Presidente con la fórmula de "Si así lo haceis Dios y España os lo premien, y si no, os lo demanden." El Sr. Alcalde les dio posesión del cargo y declaró constituido provisionalmente el Ayuntamiento.

Requeridos los asistentes a fin de manifestaran cuanto queda hacer referencia a las condiciones legales de los proclamados referentes a incapacidades, incompatibilidades y excusas y no habiéndose formulado sobre el particular ninguna manifestación, y resultando que el número de concejales de este Ayuntamiento es de nueve y el de los declarados sin tacha es de nueve, número que no es inferior a los dos tercios partes del que se compone este Ayuntamiento según la escala del artículo 74 de la Ley, visto los preceptos legales de aplicación, la Corporación Municipal declara constituido definitivamente el Ayuntamiento de esta localidad en la siguiente forma:

ALCALDE-PRESIDENTE: D. Fermín Fernández García.

GRUPO DE REPRESENTACION FAMILIAR

CONCEJAL D. Antonio Rodríguez Nieto Elegido en 1.954
 " D. Máximo Higneta Lavada " " 1.954
 " D. Manuel Regañón Rodríguez " " 1.957

GRUPO DE REPRESENTACION SINDICAL

CONCEJAL D. Rafael Pinedo Fimola Elegido en 1.954
 " D. Manuel Hernández Carbajal " " 1.954

CONCEJAL D. Victoriano Haverano Garcia Elegido en 1957

GRUPO REPRESENTATIVO DE ENTIDADES

CONCEJAL D. Francisco Pomas Alvarez Elegido en 1954

" D. Pedro Breaño Cañillo " " 1954

" D. José Fonseca Cuesta " " 1957

Seguidamente, de conformidad con el artículo 88 del Reglamento de 17 de Mayo de 1952, teniendo en cuenta que el censo de población de este municipio excede de dos mil habitantes, declara que el Ayuntamiento deberá funcionar en régimen de Ayuntamiento pleno y Comisión municipal permanente, señalando los siguientes días y horas para la celebración de sesiones ordinarias:

AYUNTAMIENTO PLENO: Primer día hábil de cada mes, a las veintidós horas durante los meses de Mayo a Septiembre, ambos inclusivos, y a las veinte durante el resto de los meses del año.

COMISION PERMANENTE: Los jueves de cada semana a las catorce horas.

Hecho seguido procediere a dar cuenta de un decreto de la Alcaldía en el que, en uso de las facultades que le confiere el artículo 88 del citado Reglamento, ha efectuado los siguientes nombramientos de Tenientes de Alcalde:

PRIMER TENIENTE DE ALCALDE: D. Manuel Regaña Rodríguez

SEGUNDO TENIENTE DE ALCALDE: D. Maximino Argüeta Lavado

El propuesta de la Alcaldía se acordó establecer los siguientes condiciones consistoriales, adscribiendo a las comisiones los personales que a continuación se indican:

COMISION DE HACIENDA

PRESIDENTE: D. Manuel Regaña Rodríguez

VOCALES: D. Rafael Breaño Cerezo y D. Victoriano Haverano Garcia



COMISION DE OBRAS PUBLICAS

PRESIDENTE: D. Maximino Argueta Leavado

VOCAL: D. Manuel Hernandez Calaña y D. Antonio Rodriguez Nieto

COMISION DE GOBERNACION

PRESIDENTE: D. Manuel Regaña Rodriguez

VOCAL: D. Rafael Benito Eino y D. Jose Fonseca Cueta

COMISION DE EDUCACION Y SANIDAD

PRESIDENTE: D. Maximino Argueta Leavado

VOCAL: D. Francisco Gomez Alvarez y D. Pedro Benito Casillas

En mismo, tambien a propuesta de la Alcal- dia, se designaron los siguientes señores para formar parte de las distintas juntas municipales o locales y representación municipal en organismos y orga- nizaciones:

JUNTA ADMINISTRADORA DEL PARO OBRERO: D. Antonio Rodriguez Nieto

JUNTA MUNICIPAL DE ENSEANZA PRIMARIA: D. Manuel Regaña Rodriguez

REGIDOR SINDICO A EFECTO DE OPERACIONES DE QUINTAS: Don Victoriano Havano Garcia.

Y cumplido el objeto de la sesion, el Sr. Presidente la levanto a las once cincuenta horas, ex- tendiendole la presente acta que firman los se- ñores asistentes, conmigo, el Secretario, que certifico. -
Dante parentis. - causado a toda la poblacion. - no vale.



[Signature]
Victoriano Havano

[Signature]
Manuel Regaña

[Signature]
M. Argueta

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

58
Sesión ordinaria
celebrada el día 1
de Mayo de 1.958.

Pres. asistente

PRESIDENTE

D. Jesús Fernández García

CONCEJALES

D. Manuel Regaña Rodríguez

D. Máximo Aguilera Leando

D. Antonio Rodríguez Nieto

D. Rafael Benito Escamez

D. Manuel Hernández Calvo

D. Victoriano Ferrero García

~~D. Pedro Benito Escamez~~

D. José Fonseca Cueta

SECRETARIO

D. José Sibestre Pérez

En la Villa de Villalba
de los Baños a un día de Mayo de
mil novecientos cincuenta y ocho, siendo
por veinte horas se reunió en primera
convocatoria el Ayuntamiento Pleno en el
Salón de Actos del Consistorio, bajo la Presi-
dencia del Sr. Alcalde D. Jesús Fernández
García, con asistencia de los Sres. Concejales
aspirados al margen, habiendo dejado de
asistir por encontrarse ausentes de la loca-
lidad los Concejales Don Francisco Ponaf
Alvarez y Don Pedro Benito Escamez, y de
con el Secretario, al objeto de celebrar la se-
sión ordinaria de este día.

Declarado abierto el acto pu-
blico por la Presidencia, de su orden, el in-
fanzado Secretario dio lectura del sumario del acta
de la sesión anterior, que, por unanimidad
fue aprobado; advirtiéndose seguidamente por
el funcionario actuante, la obligación que tie-
nen los Sres. asistentes, de firmar el acta una vez
transcrito al libro correspondiente, dentro de los
ochos días siguientes a la fecha de su apro-
bación.

Seguidamente por disposición de la
Presidencia, y o el Secretario, di lectura de los a-
cuerdos adoptados por la Comisión Municipal
Permanente en las sesiones celebradas con pos-
terioridad al treinta y uno de Enero, última
celebrada por este Ayuntamiento con carácter or-
dinario; y esta Corporación, enterada de aquéllos
por unanimidad, acordó hacer constar su con-
formidad con los mismos.

PADRON PRESTACION TRANSPORTES.- Dada





cuenta, nuevamente, del expediente instruido para la prestación de transportes en esta localidad durante el año actual y de que durante el periodo de su exposición al público no se han formulado reclamaciones de clase alguna en su contra, la Corporación, por unanimidad, acuerda prestarle su aprobación definitiva, y que, llegado el momento en que se acuerde exigir la prestación para la realización de obras de índole municipal, se proceda conforme a los preceptos de la correspondiente Ordenanza.

APLICACION SUBVENCION PARO OBRERO OBRAS MERCADO MUNICIPAL.- Toda cuenta de esta del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia y Oficio del Secretario de la Junta Provincial de Ordenación Económico-Social, en la que se participa la concesión a este Ayuntamiento de una subvención de VEINTE MIL PESETAS, la Corporación, por unanimidad acuerda que referida cantidad se invierta en las obras de terminación del Mercado Municipal en construcción, facultándose a la Alcaldía para la formalización y remisión del proyecto de las obras a realizar con dicha subvención, así como, para concertar con el Maestro de Obras de esta localidad Don Juan Henique Henique, la ejecución de las mismas conforme a las normas directrices que se han marcado en los proyectos de ejecución de tales obras.

SUPLEMENTOS Y HABILITACIONES DE CREDITO.- Visto el expediente instruido con motivo de varios suplementos y habilitaciones de crédito dentro del Presupuesto Ordinario en vigor, por un total de CUARENTA MIL TRESCIENTAS OCHENTA Y NUEVE PESETAS SESENTA Y CUATRO CENTIMOS, con cargo al presupuesto del anterior y que se destinan a reforzar las



partidos o nuevas consignaciones para fines que constan en la memoria inicial del mismo que formula la Alcaldía y Secretaría - Intervención, con fecha veinticuatro de febrero p.pdo.

CONSIDERANDO: Que en la tramitación del expediente se han observado las prescripciones del artículo 691 del Texto Refundido de la Ley de Régimen Local.

El Ayuntamiento, por unanimidad, acuerda aprobar en la cantidad anteriormente indicada, los suplementos y habilitaciones de crédito a que el expediente se contrae y que este se exponga al público por plazo de quince días hábiles a tenor del artículo 691 de la Ley referida, en armonía con el número 3º del citado artículo.

Y no firmando en el orden del día más asuntos de que tratar la presidencia declaró terminado el acto y la sesión fue levantada a las veinte treinta y cinco horas de que, como Secretario, certifico. = marginal: sobre borrado: "ordenanza", "1". - vale. - tachado: "D. Pedro Pinedo Cansinos". - en vale. = cuerpo de acta: sobre borrado: "uno". - vale. =



~~Manuel de Paz~~

Manuel de Paz

Manuel de Paz

Victoriano Pavón

Manuel de Paz

Manuel de Paz

Manuel de Paz

Manuel de Paz



Sesión extraordinaria celebrada el 22 de marzo de 1958
Pres. asistente

PRESIDENTE

D. Jesús Fernández García
CONCEJALES

- D. Manuel Pagan Rodríguez
- D. Máximo Agneta Laredo
- D. Antonio Rodríguez Nieto
- D. Rafael Ponce Cincos
- D. Manuel Hernández Cabido
- D. Victoriano Navarro García
- D. Pedro Ponce Canillo
- D. Fré Fonseca Aneta

SECRETARIO

D. Fré Abstre Pérez

En la Villa de Huelva de los Panos a veintidos de marzo de mil novecientos cincuenta y ocho, siendo las veinte horas se reunió en primera convocatoria el Ayuntamiento en el Salón de Actos del Consistorio, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Jesús Fernández García, con asistencia de los Sres. Concejales expresados al margen, habiendo dejado de asistir por encontrarse ausente de la localidad, el Concejil don Francisco Ponce Abeng, y de mi el Secretario, al objeto de celebrar la sesión extraordinaria de este día.

Declarado abierto el acto público por la Presidencia, de su orden, el infrascrito Secretario, dio lectura del Bomador del acta de la sesión anterior que, por unanimidad, fue aprobada; advirtiéndose seguidamente por el funcionario actuante la obligación que tienen los Sres. asistentes de firmar el acta una vez transcrita al libro correspondiente de actas, dentro de los ocho días siguientes a la fecha de su aprobación.

RATIFICACION NOMBRAMIENTO AGENTE REPRESENTANTE AYUNTAMIENTO BADAJOZ.- Acto seguido, por el Sr. Secretario-Interventor, de orden de la Presidencia, se dio cuenta por íntegra lectura de circular de la Jefatura Superior del Servicio Nacional de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales, fecha 27 de febrero último, inserta en el Boletín Oficial del Estado, número 56, correspondiente al día 6 de los corrientes, sobre apoderamientos y designación de Agentes representantes para la percepción de recursos pertenecientes a las mismas. En cumplimiento de cuanto se determi-

ma en la norma 21^a de la misma y terminó en cuenta que el Sr. Secretario-Interventor informa en el sentido de que, considera necesario y beneficioso el contar con agente representante del Ayuntamiento en la Capital, ya que de confiar los cobros y pagos al Sr. Depositario, los gastos serían mucho más elevados; que los agentes actuales son Gestores Administrativos que tienen la fianza reglamentaria constituida, la que aún siendo insuficiente para responder de la gestión de cobro de cada uno de los Ayuntamientos que fuesen apoderados; de cierta garantía, conjuntamente con la solvencia y moralidad de los mismos demostrada durante el periodo de tiempo que vienen representando a este Municipio, para que pudiera eximirse, de la constitución de fianza, que, caso de exigencia de la misma por la asignación que anualmente se le viene abonando, es posible que a nadie pudiera interesar la representación; que, no obstante, de ratificarse el nombramiento, debe exigírseles el cumplimiento al pie de la letra de la totalidad de normas comprendidas en referida circular. La Corporación, a la vista de ello, por unanimidad, acuerda:

1.^a - Ser conveniente y necesario el nombramiento de agente representante de este Ayuntamiento en la Capital, por las circunstancias que se expresan en el informe del Sr. Secretario-Interventor.

2.^a - Ratificar el acuerdo del Ayuntamiento pleno adoptado en la sesión extraordinaria del día doce de Julio de mil novecientos cincuenta y cinco, sobre nombramiento, involuntariamente y con la percepción de honorario de uno

solo, de agents representantes de este Ayuntamiento en la capital, a favor de D. Antonio Sierra Sanz y D. Antonio Sierra Molina, ambos Gestores Administrativos Colegiados y con ejercicio en Badajoz

3.º - Eximir a los mismos de la constitución de la fianza, por las causas especificadas en el informe del Sr. Secretario-Interventor.

4.º - Conferirles poderes para que, indistintamente y realizando las funciones de representar a la Corporación en sus relaciones con los distintos Organismos de la Capital, gozaban las cantidades que el Estado u otras Corporaciones de derecho público, libren a favor de este Ayuntamiento y, en especial, para cobrar en la Delegación de Hacienda y Form. Diputación Provincial, las cantidades que se liquiden a favor del Ayuntamiento por participación en contribuciones e impuestos, o por cualesquiera otros conceptos, y hacer efectivos los intereses de las Ráimonas de la Deuda Perpetua Interior y Exterior, firmando al efecto, mínimos, recibos y cualquier otro documento.

5.º - La actuación de referidos agents deberá ajustarse al cumplimiento estricto de las normas comprendidas en expresada circular reservándose el Ayuntamiento la facultad de revocar y dejar sin efecto en cualquier momento los poderes o mandatos conferidos, y

6.º - Finalmente, se acordó, se remita certificación literal de este acuerdo a los Sres. agents representantes, Abogacia del Estado y Jefe del Servicio Provincial de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales para su remisión a la Jefatura del Servicio Nacional, todo ello a los debidos efectos y



en cumplimiento de lo ordenado.

Y no figurando en el orden del día asunto de que tratar, la Presidencia declaró terminado el acto y la sesión fue levantada a las veinte treinta y cinco horas de que, como Secretario, certifico.



[Handwritten signature]
M. Magaña

[Handwritten signature]
Antonio Rodríguez

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

= Sesión extraordinaria del día 23 de marzo de 1.958 =

Pres. asistentes

- D. Manuel Pleguez Pleguez
- D. Maximino Argente Laredo
- D. Antonio Rodríguez Nieto
- D. Rafael Dolera Cimaco
- D. Manuel Hermánz Cabán
- D. Victoriano Hermoso Garcia
- D. Pedro Eneus Cañellas
- D. Fré. Fonseca Costa.

Pres. que se han excusado
D. Francisco Enjalbal
Pres. que faltando no se han excusado

En la villa de Villalba de los Barros a veintitres de marzo de mil novecientos cincuenta y ocho. previa convocatoria al efecto cursada, se han reunido en siendo las diez horas en el salón capitular de esta Casa Consistorial, los Pres que se aparecen al margen, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Jaime Fernández Garcia, asistidos por el Secretario de la Corporación D. Fré. Hilario Pérez, con objeto de proceder entre los componentes de la misma a la elección del compromisario que ha de representar a este Ayuntamiento en la elección de Procurador en Cortes.

Leído abierto el acto público por la Presidencia, de su orden, el inscrito Secretario, dio lectura del nombrado

del acta de la sesión anterior, que, por unanimidad, fue aprobada.

Seguidamente, por el Secretario, de orden de la Presidencia, se dio cuenta por íntegra lectura de circular del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia, fecha 17 de los corrientes, por la que se dan normas sobre elección de Procuradores en Cortes, representante de los municipios de la Provincia.

Acto seguido se procedió a la votación secretamente y por medio de papeleta, que arrojó el siguiente resultado:

D. Fein Fernández García - - - - 8 votos

D. Victoriano Herano García - - - 1 voto

La Corporación a la vista del número de votos escontados, acordó proclamar Comisionario representante de este Ayuntamiento en la elección de Procurador en Cortes a D. Fein Fernández García, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento.

Y cumplido el objeto de la sesión sin que surgiera ninguna incidencia, el Sr. Presidente ha levantado a las diez horas reñunciando al punto, extendiéndose la presente acta, que firman los Sres. asistentes, comiyo el Secretario, que certifique. *[Firma]*



[Firma]

[Firma]

[Firma]

[Firma]

[Firma]

[Firma]

[Firma]

[Firma]

= Sesión extraordinaria celebrada el día 31 de marzo de 1.958 =

Pres. asistentes

PRESIDENTE

D. Jesús Fernández García
CONCEJALES

D. Manuel Piquero Piquero

D. Maximino Angueta Serrano

D. Antonio Rodríguez Nieto

D. Rafael Ponce Linares

D. Manuel Hernández Calvo

D. Victoriano Jarama García

D. José Tomás Cueta

SECRETARIO

D. José Silvestre Pérez

En la villa de Valdeba de los Baños a treinta y uno de marzo de mil novecientos cincuenta y ocho, siendo las veinte horas se reunió en primera convocatoria el Ayuntamiento Pleno en el salón de actos del Consistorio, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde don Jesús Fernández García, con asistencia de los Sres. Concejales expresados al margen, habiéndose dejado de asistir por encontrarse ausentes de la localidad los Concejales D. Francisco Ponce Altamir y D. Pedro Ponce Cueta, y de mi el secretario, al objeto de celebrar la sesión extraordinaria de este día.

Declarado abierto el acto público por la Presidencia, de su orden, el infrascrito secretario, dió lectura del borrador del acta de la sesión anterior, que, por unanimidad, fué aprobado; admitiéndose seguidamente por el funcionario actuante la obligación que tienen los Sres. asistentes de firmar el acta una vez transcrita al libro correspondiente, dentro de los ocho días siguientes a la fecha de su aprobación.

Dada cuenta del expediente instruido para la rendición y aprobación de los cuentas generales de Presupuesto y administración del patrimonio correspondientes al ejercicio de 1.957; visto, el dictamen de la Comisión Municipal Permanente y demás documentos que le acompañan, los justificantes y antecedentes obrantes, la Corporación, por unanimidad, acuerda la adopción de los siguientes acuerdos:

1: Aprobación de los cuentas generales del presupuesto ordinario del ejercicio de 1.957, redactados



por la Secretaría - Intervención y rendidas por la Alcaldía.

2.º - Aprobar los cuentas del patrimonio municipal, del propio ejercicio económico.

3.º - Condicionar la referida aprobación en que:

a). - La aprobación de los cuentas del presupuesto tendrá carácter provisional pero de índole ejecutiva a reserva de la aprobación superior por el Organismo competente.

b). - La aprobación de los cuentas del patrimonio municipal se considerará definitiva a tenor de lo dispuesto en el artículo 791 del Texto Refundido de la Ley de Régimen Local y Regla 82 de la Instrucción de Contabilidad de las Corporaciones Locales, anexa al Reglamento de Haciendas Locales de 4 de Agosto de 1.952.

c). - Llevar en su momento oportuno los cuentas generales del Presupuesto Municipal al Servicio Nacional de Inspección y Hecorramiento de las Corporaciones Locales, a los fines de su aprobación definitiva.

4.º - Facultar a la Alcaldía a los fines de que, cumpliendo estos acuerdos, libro cuanto documento estime de interés en orden a su ejecución.

Y no firmando en el orden del día otros asuntos de que tratar, la presidencia declaró terminado el acto y la sesión fue levantada a las veintuna y quince horas, de que, como Secretario, certifico.

[Firma]

[Firma]

M. Magneta

Antonio Rodriguez

Antonio Rodriguez

Mercaderes

Victoriano Navarro

Fernando

1958

= Sesión ordinaria
del día 1º de Abril
de 1.958. =

Pres. - asistente
PRESIDENTE

D. Fernán Fernández García
CONCEJALES

- D. Manuel Regaña Regaña
 - D. Máximo Argente Levalle
 - D. Antonio Rodríguez Huete
 - D. Rafael Boreas Carro
 - D. Manuel Hernández Latorre
 - D. Victoriano Navarro García
 - D. José Fonseca Cuesta
- SECRETARIO
- D. José Silvestre Pérez.

En la Villa de
Villalba de los Canos a 1mo
de Abril de mil novecientos
cincuenta y ocho, siendo las
veinte horas de reunión en pri-
mera convocatoria el Ayunta-
miento Pleno en el Salón de
Actos del Consistorio, bajo la
Presidencia del Sr. Alcalde
D. Fernán Fernández García,
con asistencia de los Sres.
Concejales expresados al mar-
gen, habiendo dejado de
asistir por encontrarse ausen-
tes de la localidad los
Concejales Don Francisco Po-
mao Alvarez y Don Pedro
Boreas Carro, y de mi el
Secretario al objeto de celebrar



la sesión ordinaria de este día.

Antes de entrar en el orden del día, el Sr. Alcalde expuso a la Corporación que el que fue Secretario de este Ayuntamiento Don Esturo Lozano Lorenzo había fallecido recientemente. La Corporación, por unanimidad acordó hacer constar en acta su condolencia por su pérdida, facultando a la Presidencia para que en nombre de la misma exprese su sentimiento y de su pésame a la viuda del mismo.

Declarado abierto el acto público por la presidencia, de su orden, el infrascrito Secretario dió lectura del Bomador del acta de la sesión anterior y extracto de los acuerdos adoptados en las sesiones celebradas durante el primer trimestre del ejercicio actual que, por unanimidad fueron aprobados; advirtiendo seguidamente por el funcionario actuante la obligación que tienen los señores asistentes de firmar el acta una vez transcrita al libro correspondiente de actas, dentro de los ocho días siguientes a la fecha de su aprobación.

Seguidamente y por disposición de la Presidencia, yo el secretario, di lectura de



los acuerdos adoptados por la Comisión Municipal Permanente en las sesiones celebradas con posterioridad al mes de marzo, última celebrada por este Ayuntamiento con carácter ordinario; y esta Corporación, enterada de aquello, por unanimidad, acordó hacer constar su conformidad con los mismos.

Y no figurando en el orden del día más asuntos de que tratar, la Presidencia declaró terminado el acto y la sesión fue levantada a las veinte y cinco horas de que, como Secretario, certifico.



[Handwritten signature]

Manuel Pego

M. Magaña

Custodio Rodríguez

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Victoriano Sánchez

[Handwritten signature]

EDITORES
LA ADMINISTRACION
PRACTICA
BARCELONA
BAYER H^{OS} Y C^{IA}

EDITORES
LA ADMINISTRACION
PRACTICA
BARCELONA
BAYER H^{ROS} Y C^{IA}

